

# “Pro Infancia”

---

BOLETÍN MENSUAL

DEL

CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCIÓN Á LA INFANCIA

y

REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD

Organo oficial de las Juntas provinciales y locales de España.

---

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

---

Año V. — 1913.



Núm. 50. — Junio de 1913.

---

Ayuntamiento de Madrid

## CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCION A LA INFANCIA Y REPRESION DE LA MENDICIDAD

(CREADO POR LEY DE 12 DE AGOSTO DE 1904)

Madrid. — Ministerio de la Gobernación.

**Objeto:** Protección á la salud física y moral del niño; vigilancia de los entregados á la lactancia mercenaria, y de los que estén en Casa-Cuna, escuela, taller, Asilo, etc., y cuanto directa ó indirectamente pueda referirse á la vida de los niños menores de diez años. Le corresponden también las atribuciones que sean necesarias para proteger á los menores de edad mayores de diez años, con arreglo á las disposiciones legales vigentes, cooperando á su exacto cumplimiento. Es, por último, de su competencia entender en cuanto se refiere al cumplimiento de las disposiciones vigentes y que en adelante se dicten respecto de la mendicidad en general.

El Consejo está organizado en cinco Secciones corporativas (*Puericultura y primera infancia, Higiene y educación protectora, Vagancia y mendicidad, Patronatos y corrección paternal y Jurídica y legislativa*) y una Comisión ejecutiva. Forma parte del mismo una Sección auxiliar técnico-administrativa.

Componen el Consejo: 8 Vocales natos, 22 Vocales representantes de Centros intelectuales y de asistencia, 2 padres de familia, 2 madres de familia y 2 obreros, y los Vocales que nombre el Ministro de la Gobernación en uso de sus atribuciones.

Con análoga organización á la del Consejo, hay Juntas provinciales (capitales) y locales (Ayuntamientos).

El Consejo y las Juntas nombran Auxiliares gratuitos, que se comprometen á ejercer vigilancia protectora en todos los casos relacionados con la Ley. Van provistos de tarjeta personal de identificación para ser auxiliados por las autoridades ó sus agentes al ejercer actos de protección. Para el cargo de auxiliar son preferidas las personas de reconocido celo, inteligencia y caridad.

Anualmente el Consejo concede premios y recompensas, mediante concurso, á las nodrizas, maestros, médicos, directores de escuelas ó talleres, fundadores de instituciones benéficas y otras personas que hayan realizado actos meritorios de amor á los niños, contribuyendo á disminuir la mortalidad de la infancia ó á mejorar la suerte de las madres y de los niños. Destina el Consejo á estas recompensas más del 25 por 100 de su presupuesto anual.

**Legislación referente al Consejo Superior de Protección á la Infancia.**—Ley de 12 de Agosto de 1904, Real decreto de 24 de Enero de 1908 (Reglamento de la Ley); Real decreto de 24 de Febrero de 1908 (competencia en materia de mendicidad); Real orden de 28 de Febrero de 1908 (constitución de Juntas locales y provinciales); Real decreto de 21 de Marzo de 1909 (servicio auxiliar técnico-administrativo); Legislación complementaria civil y penal sobre el trabajo de los niños y mendicidad de menores; Real decreto de 12 de Abril de 1910 aprobando el Reglamento de puericultura y primera infancia; Real orden de 8 de Febrero y 17 de Junio de 1911; y Real decreto de 19 de Junio de 1911 (reorganizando los trabajos del Consejo Superior y las Juntas provinciales y locales).

# "PRO INFANTIA"

BOLETÍN MENSUAL

DEL

CONSEJO SUPERIOR DE PROTECCIÓN Á LA INFANCIA

y

REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD

ÓRGANO OFICIAL DE LAS JUNTAS PROVINCIALES Y LOCALES DE ESPAÑA

DIRECTOR: Dr. D. Manuel de Tolosa Latour

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO SUPERIOR

---

## PROBLEMAS PROTECTORES DE ACTUALIDAD

### I

La institución de los «boy-scouts» en el mundo.—Su verdadero carácter.—El Congreso de Barcelona.—Traducciones y adaptaciones.—El «golfo».—Las instituciones protectoras en favor del niño abandonado.—Barnardo, Bosco y Manjón.—La Plaza de Toros y los batallones escolares.—Siurot y sus discípulos.—Cómo debieran ser en España los exploradores.—El amor a Dios, a la patria y a la humanidad.—La regeneración del pueblo y de la raza.—Peligros en lo por venir.

HABIENDO sido PRO-INFANTIA una de las publicaciones españolas que ha procurado dar a conocer los primeros esfuerzos por crear una institución análoga a las extranjeras en favor de la infancia y de la adolescencia, conocidas con el nombre de *Boy-Scouts*, reseñando con elogio los primeros intentos de su implantación en nuestro país, creo un deber ineludible señalar el verdadero derrotero que conviene adoptar en lo sucesivo desde el punto de vista protector, higiénico y educativo.

Es cosa probada que la primera demostración hecha respecto al particular se realizó en el Congreso de Higiene Escolar de Barcelona, donde se proclamaron los derechos del niño,

levantándose voces elocuentes en favor de los desheredados de la fortuna, que en todos los países han sido y son objeto de especial predilección.

Un general inglés, al estudiar una campaña militar contra un pueblo creyente, educado en el amor a la patria, celoso de su independencia y virilmente disciplinado, comprendió que, a despecho de las más completas organizaciones guerreras, cuando los individuos se organizan libremente, con perfecta conciencia de sus deberes y amplio desenvolvimiento de sus energías, son invencibles e inmortales. No son masas inconscientes, como las de las tribus salvajes, que rechazan toda civilización y cultura, desplegando astucias y energías primitivas que las hacen difíciles de dominar; son hombres que han luchado con la naturaleza, amantes del trabajo, que les proporcionó prosperidad, creadores de familias honradas y fecundas, dispuestos al sacrificio, abnegados, buenos y generosos.

Aquella guerra, injusta y cruel, como suelen serlo todas las guerras, concluyó con un triunfo moral de aquella raza de admirables boers. Los *boy-scouts* representan los voceros de ese triunfo.

País donde el Ejército necesita millones, complicada administración, oficialidad numerosa, y, a pesar ello, el soldado es un perpetuo menor, inhábil o débil, puede decirse que se halla a disposición de los combatientes que sepan salir de apuros y se basten a sí propios en toda ocasión y momento.

Bien puede afirmarse que nuestra patria contó siempre en circunstancias graves con un personaje decisivo en todas las empresas de aventura, *el guerrillero*, lo mismo en los tiempos de conquista que en los de guerra de defensa, local o nacional. Su actividad, sobriedad, resistencia, sus arranques generosos en ocasiones, hicieron que la masa popular realizara verdaderas heroicidades. De ella se desgranaban y esterilizaban, sucumbiendo ante las asechanzas del vicio y del crimen, centenares de criaturas abandonadas que constituyen lo que se llama modernamente *golfos*, hacia los cuales sienten especiales predilecciones cuantos se ocupan del problema protector.

Descontando los notoriamente degenerados y enfermos, es cosa probada que del arroyo surgen muchos seres que, educados o protegidos convenientemente, se regenerarían por completo.

BARNARDO, BOSCO y MANJÓN lo demuestran con hechos prácticos, y, no hace mucho, el insigne pedagogo STUROT ha puesto de relieve la capacidad intelectual de niños procedentes de las llamadas últimas capas sociales, que constituyen la entraña, por así decirlo, de la Patria, lo fundamental para lo por venir de ésta.

Al intentarse en España la creación de los *boy-scouts*, se imponía pensar, ante todo y sobre todo, en nuestra contextura social, sin preocuparnos demasiado en reproducir servilmente lo que Inglaterra pudiera haber hecho.

Desgraciadamente, al querer progresar, propendemos, en arte, ciencia, sociología y otras disciplinas, a traducir, más o menos servilmente, lo que del extranjero procede, con gran riesgo de fracasar por falta de conveniente adaptación. Sin embargo, cuando nuestro propio ingenio ha asimilado las ideas modernas a nuestra modalidad mental y a nuestras costumbres, el éxito ha sido completo. Baste recordar de qué modo nuestros ingenios literarios supieron dar forma a creaciones exóticas sin incurrir en la esclavitud de la traducción. Un ejemplo tan sólo bastará para convencernos de ello. Un autor alemán escribió una comedia de enredo, inspirada en las maniobras del ejército durante el otoño; de ella se hizo una adaptación española por el malogrado comediógrafo Vital Aza con el título de *Militares y paisanos*, prodigio de gracia; la traducción nominada *Guerra en tiempo de paz* carecía de frescura y naturalidad, como ha ocurrido con la lamentable serie de obras musicales de éxito mundial, que no son, en su mayoría, mejores que las de nuestros artistas.

Los que primeramente intervinimos en la organización de la obra española recordábamos la inutilidad y notorios perjuicios de los batallones escolares, tan combatidos por los pedagogos, y que habían sido traducidos del francés, despertando en los niños la vanidad, fatigándoles con ejercicios prolongados, convirtiéndoles en objeto de explotación o exhibición y haciendo que las plazas de toros fuesen obligado escenario de sus evoluciones ante el público.

Uno de los propagandistas más entusiastas de la moderna institución, concedor del inglés y, por lo tanto, del espíritu de la obra del General Baden Powel, me decía en carta: «Usted fué el primero que en el Congreso celebrado en Barcelona

en el mes de Abril lanzó a la publicidad la noticia referente a la institución de los *boy-scouts* y la conveniencia de su adopción en España... Parece que otras personas se atribuyen la prioridad de esta campaña. Es una vanidad que a nada conduce y nada resuelve... No se escapará a la penetración de usted que la revolución pacífica que ese sistema implica en la educación de los muchachos ha de venir *desde abajo*. Para ello conviene imprimirle, desde luego, un carácter popular... Cada día me afirmo en la creencia de lo conveniente que sería la adopción de este sistema en España, adaptándolo a nuestras costumbres, a nuestras necesidades y a nuestro medio ambiente.»

La primera condición es favorecer la vida física del niño, poniéndole en contacto con la naturaleza; pero para ello es indispensable examinar individualmente cada uno de los llamados exploradores. Agruparlos sin criterio racional, mezclando fuertes y débiles, no teniendo en cuenta las energías físicas y el grado de resistencia de cada organismo, y hasta, a ser posible, su condición psíquica, es grave error.

Desde luego, en los estatutos se consignó que la Asociación tendría por objeto «desarrollar en la juventud el amor a Dios y a la Patria, el respeto al jefe del Estado y a las leyes de la nación, el culto al honor, la iniciativa, el sentimiento del deber y de la responsabilidad, la disciplina, la solidaridad, el vigor y las energías físicas».

Desde el primer momento procuré se intentase constituir las primeras agrupaciones con los niños y jóvenes que tratáramos de redimir en nuestras instituciones protectoras.

El espíritu independiente, nómada, aventurero, que hace que esos desdichados rechacen la reclusión en el asilo, me parecía podía ser aprovechado beneficiosamente, realizándose de este modo la adaptación de la obra con su fin social y regenerador, sin gran esfuerzo y positivas ventajas.

De este modo se lograría formar a los instructores, base fundamental de la obra, dotándoles de experiencia, constituyendo un vivero de educadores populares, cuya influencia bienhechora tan opimos frutos daría.

Reunir fondos, equipar masas de muchachos, enseñarles ejercicios y evoluciones, exhibirles y obtener de ese modo un éxito de momento, brillante y vistoso, era cosa hacedera y no exenta de positivos perjuicios.

Fácilmente se realizan todas estas cosas en los espectáculos retribuidos; basta recordar las obras teatrales en las cuales se hace intervenir centenares de personas, entre ellas niños, que en pocas semanas cantan, bailan y practican complicadas maniobras en los escenarios.

¿Pero era ésta nuestra misión? ¿Podría consentirse que atropelladamente, sin más elementos de juicio que la voluntad torradiza del niño, se le sometiera a ejercicios que pudieran producir la *fatiga*, es decir, el mayor mal que combate la higiene infantil, en la escuela y en todas las esferas pedagógicas, como extenuador de organismos y atrofiador de facultades?

Conseguí que a cada instancia de los padres o encargados acompañase un certificado del médico de familia, pero no se aceptó mi ofrecimiento de que el digno Cuerpo de Médicos inspectores de escuelas, que tengo la honra de presidir, hiciera las fichas antropométricas de cada explorador, a fin de comprobar sus aptitudes físicas, sus condiciones orgánicas, que pudieran contraindicar ejercicios violentos o marchas prolongadas, y, sobre todo, estudiar periódicamente las ventajas del sistema en lo referente al desarrollo.

Claro está que los niños sin amparo, objeto de nuestra especial predilección, quedaron descartados, alegándose razones económicas. Ahora que se cuenta con crecidas sumas, no parecen dispuestos a dar al pobre y al abandonado, no la limosná de un uniforme, siempre depresiva, sino la independencia y solidaridad necesarias para realizar verdaderamente la obra patriótica tan decantada. No en balde en las instituciones similares del extranjero se les acostumbra a los muchachos a valerse por sí mismos, á no mendigar ni implorar recursos, sea de quien fuere.

Creo firmemente que al desdeñar a nuestros protegidos se ha cometido un grave error. En el rápido desarrollo, demasiado rápido quizá, que ha adquirido la institución en Cartagena, según he visto en la prensa, los vagabundos parodiaron a los exploradores, se proveyeron de cañas y de hondas, entregándose a mil demasías. De *Exploradores de la miseria* los calificó el articulista, implorando que á esos infelices no se les abandonase y señalando un peligro cierto de lucha de clases (1).

(1) Véase PRO INFANTIA.—Mayo.—*Lecturas*.

Convencido de que mis observaciones no eran atendidas, y lamentando que se prescindiera en absoluto de la generosa cooperación que ofrecía en nombre de la clase que representaba, el mismo día en que se verificó el festival presenté la renuncia de mi cargo en el Comité Directivo Nacional, protestando ahora y siempre, como lo hice en tiempo de los batallones escolares, de que se tenga a centenares de niños, de distintas edades, en movimiento durante doce horas, llevándoles á las plazas de toros para exhibirles o adiestrarles.

En esta verdadera desbandada de ideas que presenciamos, en esta ataxia en el pensar y en el sentir que padecemos, no caben transacciones con los elementos que contribuyen a desmoralizar el mundo. Relajados los vínculos de la familia, sin hogar ni amor los desheredados, negándose todo y creándose en todas las esferas sociales una atmósfera de egoísmo indiferente, de rebelión malsana y de apetitos sin freno, el único medio de regenerar individuos, razas y pueblos consiste en preocuparse por el buen funcionalismo de los seres, individualmente considerados, obedientes a una viril, consciente y noble disciplina, que no estriba en lo externo, en la sola clasificación de patrullas con banderines, tambores y trompetas.

Si efectivamente se trata de que se ame a Dios y a la patria y se respete al Jefe del Estado y a las leyes, no basta consignarlo en los reglamentos, sino practicarlo sin tibiezas, con sinceridad, caminando *siempre adelante*, pero con la frente y el pensamiento puestos en lo alto.

Para demostrar la urgencia de realizar este ideal redentor, bastará asistir a los cinematógrafos, donde se refugia el espíritu popular.

Es el cinematógrafo teatro de la vida, símbolo del movimiento al que todos propendemos y anhelamos, con impulso avasallador, porque representa la energía de que carecemos, por desgracia.

Al no ejercer la debida vigilancia en esa industria que invade el mundo y que, con más eficacia que la prensa, puede transformarle sentimental e intelectualmente, predominan las escenas inmorales, fomentadoras de apetitos malsanos; los cuadros trágicos, en los que lucha el crimen contra la ley. No hace mucho tiempo, presenciando una sesión cinematográfica en un local no ciertamente de los más populares, y en el cual había

distinguida concurrencia en butacas, al reproducirse las películas policíacas, desde la galería aplaudían con entusiasmo las astucias de los asesinos para eludir el castigo, y al aparecer entre los sucesos de actualidad el cortejo imperial de Rusia, presidido de los Popes, así como la consagración de un Obispo en Viena, se escucharon silbidos y protestas.

Esto es un síntoma significativo como el de los *Exploradores de la miseria*.

Cuanto sentimos íntimamente el amor a Dios y a la Patria, representada por el Jefe del Estado, procuremos inculcar a los jóvenes estos sentimientos. Seamos para ellos paternales, cuidando de su salud, vigilando sus organismos, y tratemos de que instituciones tan hermosas como la de los Exploradores tengan carácter protector, no contentándonos con imitar servilmente lo puramente externo. En aquellos pueblos, como en el nuestro, se da público culto a las creencias y a los ideales. ¡Desgraciados de nosotros si contribuimos a que se pierdan unas y otros!

Del peligro que representa el cinematógrafo en este sentido y de lo que desde la orientación protectora se ha realizado y debe realizar dentro y fuera de España, nos ocuparemos seguidamente.

MANUEL DE TOLOSA LATOUR.

---

## Congreso Internacional para la protección de la infancia en Bruselas.

Del 23 al 26 de Julio de 1913.

**B**ÉLGICA, dando evidente prueba de ser una nación de nobles aspiraciones y fervientes iniciativas hacia las fecundas cuestiones sociales de carácter científico y filantrópico, va á celebrar con un Congreso internacional la promulgación de la nueva ley de Protección á la infancia y las reformas gubernativas realizadas con tal motivo por aquel Gobierno, bajo el alto patronato de los augustos Soberanos belgas, quienes, re-

presentando en esta ocasión la vanguardia del mundo civilizado, ennoblecen sus cargos con proyectos tutelares de verdadero humanismo.

El Comité oficial belga, que ha invitado á los Gobiernos extranjeros para que envíen sus respectivos Delegados, puede estar satisfecho del éxito obtenido, pues sabemos que muchos Estados han contestado á dicha invitación en términos expresivos y de gran entusiasmo. Omitimos transcribir el programa del Congreso, pues nuestros lectores ya lo conocen, por haberlo publicado en estas páginas.

España, pronta á colaborar en toda obra de redención, se ha adherido también al próximo Congreso, constituyendo al efecto el Comité nacional, formado por prestigiosas y competentes personalidades, y esperamos que cuando el momento de las sesiones llegue resonará en los ámbitos de aquellos salones donde se verifique la Asamblea la voz autorizada y enérgica del Delegado del Gobierno de España, el cual seguramente afirmará una vez más, con su habitual elocuencia, que en nuestra nación existen y se aplican leyes protectoras que proclaman los derechos del niño á la vida, al amor y al respeto, educando y amparando al propio tiempo á las madres, y que si esa Europa progresiva y potente evoluciona sin tregua, avanza sabia y triunfal, centuplica su vida, selecciona y aprueba leyes benéficas, depuradas en el consciente y vasto estudio del bien de humanidad, nosotros también nos europeizamos, robusteciendo nuestra sangre en las fuentes de la civilización, del deber y del sentimentalismo, pues se han llevado á su término con recia entereza y feliz acierto disposiciones de innegable beneficio social, dotadas de elementos técnicos y motrices tan importantes y de tan extenso radio de acción, que España entera puede dar fe de la eficaz, redentora y ascendente labor realizada en pro de la infancia desvalida por nuestras Juntas provinciales y locales, secundadas por beneméritas instituciones de beneficencia y caridad.—G.-C.

## Circular del Comité belga á España.

Bruselas 1.º de Junio de 1913.

*Secretaría general: 93, Avenue de la Toison d'Or.*

Muy señor nuestro: Por Real orden fecha del 1.º de Agosto se decretó la reunión en Bruselas de un Congreso internacional para la protección de la infancia, bajo la alta protección de SS. MM. los Reyes de Bélgica. Este Congreso, del cual los Sres. Ministros de Justicia, de Negocios Extranjeros y del Interior han aceptado la presidencia de honor, se verificará bajo el patronato de las más altas personalidades del país, habiendo el Gobierno belga invitado á los Gobiernos extranjeros para que envíen sus Delegados oficiales. Varios de estos Estados han contestado ya á dicha invitación.

La Comisión de organización está compuesta de eminentes personalidades de diferentes países, siendo por parte de España el Excelentísimo Sr. D. Eduardo Dato, antiguo ministro; D. Julián Juderías, Secretario del Patronato Real para la represión de la trata de blancas, y el Doctor D. A. Martínez Vargas, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Como usted podrá ver, dicho Congreso se celebrará en Bruselas del 23 al 26 de Julio de 1913, y tendrá por objeto la discusión y examen de una serie de cuestiones referentes á la infancia moralmente abandonada, á la higiene y á la puericultura. Especialistas extranjeros y belgas elegidos por la Junta entre las autoridades más calificadas sobre cada una de las diferentes cuestiones del programa, han sido invitadas á colaborar con la Comisión de organización á la preparación del Congreso. Los informes serán impresos y distribuidos á todos los adheridas antes de la inauguración de éste. Aquellos que se nos remitan en español serán impresos en dicha lengua.

La protección á la infancia es objeto, cada vez más constante, de la solicitud de los Gobiernos, instituciones y de numerosas entidades sociales. En diversas ocasiones ya se han reunido, y principalmente en Bélgica, en las provincias de Amberes, Lieja y Bruselas, varios Congresos internacionales de patronato para la protección de la infancia en la primera edad, Congresos de educación familiar, etc. La nueva ley belga sobre protección de la infancia y las reformas que ella realiza son la mejor expresión de las ideas más recientes en la materia.

Tenemos el honor de rogarle se sirva tomar parte en los trabajos del Congreso. Su competencia particular y gran celo, dedicado á la infancia desgraciada, nos permite esperar que corresponderá favorablemente á nuestra invitación. El uso de idiomas es libre; por lo tanto, puede usted servirse de la lengua española para las discusiones.

Remito á usted adjunto el programa del Congreso. El referente á las fiestas y ceremonias organizadas con motivo de dicho Congreso le será enviado más adelante; no obstante, podemos anunciarle desde ahora que, entre las diversas atracciones que figuran en el mismo, se celebrará un cortejo alegórico de la protección de la infancia, que recorrerá las calles de Bruselas, el 23 de Julio próximo (diversos lugares para

asistir al desfile serán reservados á los congresistas en el Ayuntamiento de Bruselas), una visita á la Exposición de Gante, una recepción en el Ayuntamiento, etc.

El importe de la adhesión ha sido fijado en diez francos, con lo cual se tiene derecho á los trabajos del Congreso. Las adhesiones pueden ser escritas sobre el boletín adjunto, y deben ser dirigidas lo más pronto posible á D. Henri Jaspar, Secretario general de la Comisión de organización, avenue de la Toison d'Or, núm. 93, á Bruselas.

Sírvase usted aceptar la seguridad de nuestro mayor respeto y consideración.—*El Presidente de la Comisión de organización, ADOLPHÉ PRINS. El Secretario general, HENRI JASPAR.*

### Circular del Comité Español.

Madrid 10 de Junio de 1913.

Muy señor nuestro: Con motivo del Congreso internacional para la protección á la infancia que ha de celebrarse en Bruselas el día 23 de Julio próximo, el Presidente de la Comisión de organización y su Secretario general, en nombre del Comité oficial del Congreso, se dirigen al Delegado español, Excmo. Sr. D. Manuel de Tolosa Latour, excitando el celo de España para que organice el Comité nacional que ha de concurrir al mismo, y cuya importancia no he de encarecer á usted.

Como el Congreso será importantísimo, y á él han de adherirse todas las naciones cultas, la nuestra debe figurar brillantemente representada, para que ocupe un lugar preferente entre los Estados que se preocupan por el bien de la humanidad.

El Comité español está compuesto por las personalidades que ha designado el Gobierno belga, por los Vocales del Consejo Superior de Protección á la Infancia y las Juntas provinciales que forman los Comités locales.

De desear sería que las indicadas Juntas provinciales colaborasen en esta obra de progreso mundial, y por esa razón se incluye el adjunto boletín de adhesión, que celebraríamos lo remitiera usted firmado al señor Secretario del Comité español, D. Miguel Gómez-Cano, Consejo Superior de Protección á la Infancia, en el Ministerio de la Gobernación. Las adhesiones se reciben hasta el día 30 del presente mes. Espera la Comisión organizadora de España que, para dar brillantez al Congreso, pondrá todo su celo y entusiasmo á fin de cooperar á su feliz éxito, que tanto puede influir en la obra de cultura social encomendada á cuantos se interesan por la infancia, que es tanto como interesarse por la salud y prosperidad de la patria.

EL COMITE NACIONAL.

# CRÓNICAS

## MUNDIAL

**Asamblea de la Liga de la educación familiar.** En la reunión anual que tuvo lugar el 27 de Febrero en Bruselas, M. De Vuyt, miembro del Comité ejecutivo, presentó el balance de los trabajos llevados á cabo por la Liga en el curso del año 1912.

Gracias á los cuidados de la Liga, se han dado conferencias de educación familiar en numerosas localidades. Se han constituido en Bélgica muchos círculos de educación familiar, y el movimiento se extiende á Francia, fundando M. Romain Flipo varios círculos en Tourcoing.

Convencido el Comité de la gran utilidad de estas Sociedades, acude á la abnegación de todos sus Vocales, poniendo á su disposición libros y memorias. La participación de la Liga en el segundo Congreso de educación moral en La Haya ha sido brillantísima, y los informes enviados por muchos de sus miembros han sido muy notables.

La propaganda en favor de los Congresos de enseñanza económica y de círculos de arrendatarios, que tendrán lugar en Gante este verano, sigue con gran actividad. En el primer Congreso ruso de educación familiar, que tuvo lugar en San Petersburgo, estuvo representada la Liga; los esfuerzos de ésta se fijaron principalmente en su órgano oficial, titulado *Revista de la Educación Familiar*.

El Comité ha conseguido la colaboración de muchos pedagogos de renombre, y la Revista conserva en Bélgica y en el extranjero una reputación envidiable. Muchos periódicos la citan con elogio y reproducen sus artículos. En el presente año ha fundado una pequeña biblioteca, habiéndose editado, gracias á los cuidados del Comité, siete folletos, todos buenos, sobresaliendo uno de ellos, debido á Mr. Pierre Tékiné, tan notable y apreciado en el extranjero, que ha sido pedida y concedida autorización para traducirlo al inglés, español y holandés.

El número de suscriptores franceses es tan importante, que el Comité se ha creído en el deber de consagrarles una edición especial.

**Campana contra los abusos del trabajo de los jóvenes.** ♣ ♣ En una calle de Nueva York, cerca de Broadway, existe una tienda espaciosa y clara que sirve de exposición del «Child Labor Committee» organizada á fin de provocar un movimiento de opinión pública contra los abusos del trabajo de los jóvenes.

En esta tienda se ven fotografías y dibujos, expuestas á lo largo de las paredes, con leyendas explicativas un poco bastas é imaginarias. Grupos de niños, delgados y pálidos, trabajando en las fábricas de tejidos del Sud, y, entre ellos, algunos que no tienen más de ocho años y que trabajan sesenta horas por semana. Otras fotografías presentan niños fijando alfileres sobre cartón para obtener un salario de un *sou* (cinco céntimos) por 150 alfileres.

Hay un cuadro representando un taller de familia en Nueva York, en que una mujer y tres niños están preparando semillas alimenticias para la venta; este trabajo consiste en romper la cáscara sacando intacta la almendra, haciendo uso de los dientes cuando la mano es impotente. Se ven trabajando en esta labor una niña de seis años y un niño de ocho.

En otro cuadro se ve á las niñas Lena y Uettie, de doce y nueve años, respectivamente, ayudando á su madre á fabricar muñecas, trabajando desde que vuelven de la escuela hasta las diez de la noche.

Hay una fotografía que representa á un niño de tres años ocupado en la fabricación de flores artificiales, pegando los pétalos de las miosotis; hace 540 flores por día, con una ganancia de cinco *sous*.

La explotación de la infancia se practica sobre todo en las grandes manufacturas del Sud. En el resto de los Estados Unidos es muy rara, sobre todo en las grandes industrias; en cambio, en los talleres de familia de Nueva York, que escapan con facilidad á la vigilancia de los inspectores, se abusa igualmente del trabajo de los menores. Las principales industrias de familia son las flores artificiales, las corbatas, los vestidos de hombre, los cepillos y las muñecas.

En la fabricación de cepillos, en 41 talleres visitados, encontró el inspector:

Dos niños de cuatro años, ocho de cinco y seis, ocho de siete y ocho y 17 de nueve y diez.

La lucha contra este abuso es muy difícil; sin embargo, se sostiene con valor por la National Child Labor Committee y por la Consumers League, resaltando esta última asociación desde el punto de vista de la higiene pública y especial interés por los niños.

**La fiesta de los pájaros.** En una gran pradera situada á las puertas de Stavelot, en Wallonia (Bélgica), se celebró la «fiesta de los pájaros», instituída recientemente para conservar á la agricultura sus pequeños auxiliares, aliados contra los insectos destructores.

Los patronos de la fiesta compran en otoño centenares de pájaros que durante el invierno son cuidadosamente guardados en grandes jaulas, bien atendidos y alimentados.

Al comenzar la primavera, esas jaulas son transportadas al campo, y, en presencia de todos los alumnos de las escuelas públicas, que acuden con sus maestros á la fiesta, se da libertad á los pájaros, mientras los niños entonan alegres himnos.

El espectáculo es verdaderamente hermoso.

Más que en Bélgica haría falta instituir dicha fiesta en España, donde centenares de niños mal educados se divierten cazando con tiradores y con escopetas de salón esos pobres pájaros que tanto aprovechan á la agricultura y ayudan á la abundancia y prosperidad de los pueblos.

Pero aquí, desgraciadamente, estos festivales de la educación de los sentimientos de la infancia cuesta gran trabajo que arraiguen.

Precisamente la Junta provincial de Madrid pretendió que en su fiesta benéfica se diera suelta á varios centenares de pájaros, pero la época de veda impidió realizar este acto de cultura hacia los animales.

**Congreso alemán para la educación infantil antialcohólica.** En el Parlamento prusiano de Berlín ha tenido lugar, del 26 al 28 de Mayo, un congreso para evitar el alcoholismo por medios educativos.

Los temas propuestos á la orden del día han sido los siguientes: *El abuso del alcohol en los niños y en los jóvenes y los peligros que acarrean.* — *Estado actual de la enseñanza antialcohólica.* — *La educación antialcohólica en la familia.*

Aneja al Congreso hubo una exposición antialcohólica. La suscripción fué gratuita.

**Cuestión social del salario de las jóvenes.** En Nueva York ha venido agitándose la cuestión social referente al salario de las jóvenes en los grandes almacenes. Muchísimas Sociedades filantrópicas se han puesto en movimiento por medio de discursos, conferencias, artículos periodísticos, para demostrar la insuficiencia de los salarios en numerosísimas jóvenes que quieren vivir honradamente de su trabajo.

J. D. Rockefeller, que acaba de entregar 50 millones de francos

para organizar la lucha social contra la prostitución, ha ordenado á su Comité que estudie á fondo y pronto la cuestión de los salarios femeninos.

¿Cuál es el salario mínimo que los reformadores estiman necesario para una joven?

El salario de cuatro dólares por semana es considerado como absolutamente insuficiente, pues una joven con este salario no puede más que comer irregularmente, ó procurarse recursos inmorales.

He aquí cómo una de estas jóvenes expone la distribución de fondos por semana:

Comida, 6,50 francos; habitación, 3,75; tranvías, 3; vestidos, lavado, planchado, etc., 6,75.—Total, 20 francos.

Para todos los que conozcan Nueva York, la posibilidad de alimentarse con 6,50 francos por semana es un problema; así como un imposible el que una joven con 6,75 francos pueda atender durante una semana á su indumentaria, lavado, planchado y gastos menores.

Es cierto que el salario de 20 francos por semana sólo lo ganan al principio de su profesión, siendo más frecuentes los salarios de 25 y 30 francos; pero, esto no obstante, como la vida es tan cara y la subsistencia les es muy difícil á estas jóvenes, la tentación las incita en tantas formas, que muchas sucumben.

**Dispensario del Príncipe Carlos (Bélgica).** La Sección brabantona ha creado un dispensario tipo de puericultura, comprendiendo diversos servicios, reunidos bajo el título de Dispensario del Príncipe Carlos de Bélgica.

Estos servicios son:

- 1.º Una consulta de niños de pecho.
- 2.º Un servicio de laboratorio, destinado á los exámenes químicos, microscópicos, bacteriológicos y biológicos de productos recogidos en el curso de las consultas.
- 3.º Un servicio de ginecología, teniendo por objeto el examen de las mujeres embarazadas y su preparación para las funciones maternas que deberán asumir.
- 4.º La escuela de puericultura; y
- 5.º Un núcleo de museo de higiene de la primera infancia y una biblioteca de libros de higiene infantil.

**ESPAÑOLA****\* Fiesta benéfica  
en Vallehermoso.**

Sentida, hermosa, alentadora, libre de toda pompa, como debe ser todo lo que se muestra con sentido práctico, fué la fiesta benéfica social celebrada el día 14 del actual en el Asilo de Vallehermoso de esta Corte.

El día fué espléndido. Benigno y débil, el sol primaveral se esparcía suavemente por la casa de los pobres allí congregados. la mayoría de ellos procedentes de distintas instituciones benéficas.

La Junta provincial de Protección á la Infancia, que organizó la fiesta, y sus dignos Vocales, que con nobles aspiraciones y fervientes anhelos trabajan desinteresadamente por el perfecto funcionamiento de esta entidad, pueden enorgullecerse del éxito obtenido. El simpático acto tuvo por única finalidad proporcionar á los protegidos de la Junta, niños y ancianos, una tarde de alegría y esparcimiento y ponerlos en contacto con el pueblo, para que éste pueda enterarse de la acción bienhechora que nuestro organismo auxiliar realiza. Y, en efecto, resultó conmovedor y en extremo concurridísimo. Asistió á él S. A. la Infanta Doña Isabel, que fué recibida por el Gobernador civil, el Presidente de la Diputación provincial y los Vocales de la aludida entidad.

Los niños de diversos Asilos, los ancianos de ambos sexos y las madres pobres que reciben lactancias para sus hijos hallábanse colocados en los lugares designados al efecto, en medio del mayor orden. Su Alteza habló con muchos de ellos, dedicándoles frases de sincero afecto. Ante aquellas palabras de bondad los indigentes se llenaban de turbación mostrando gran alegría.

Después de visitar las distintas dependencias de Vallehermoso la Infanta Doña Isabel procedió al reparto de numerosos juguetes y meriendas entre los innumerables niños y niñas. Todos los que asistimos á la fiesta elogiamos sin reserva á la Infanta por su paciencia al efectuar personalmente el reparto, que duró más de una hora.

Después, como complemento del programa, se elevaron varios globos grotescos que hicieron las delicias de la gente menuda y aun de los mayores.

A ambos lados del paseo se situaron grupos de músicos pertenecientes á la Sociedad de Ciegos, quienes ejecutaron sin cesar diversas y amenas piezas que fueron muy aplaudidas. Los desventurados ciegos, protegidos asimismo por la Junta provincial, completaron con su presencia y sus instintos artísticos el conjunto altamente interesante de la fiesta.

Su Alteza Real abandonó el Centro benéfico en medio de entu-

siastas aclamaciones, tributadas á la generosa, magnánima y popular Infanta, que se halla dispuesta siempre á cooperar y secundar toda iniciativa filantrópica que redunde en beneficio de nuestros semejantes.

**Junta de Protección á la Infancia de Barcelona.** He aquí algunos casos de intervención de la Junta que demuestran su celo y su firme voluntad para cumplir los altos fines para que fué instituída.

En una de sus últimas sesiones se dió cuenta de las siguientes comunicaciones recibidas:

De D. Ricardo Permanyer y Volart, Abogado adscrito á la Sección jurídica de la Junta, dando cuenta de que la Sala primera de la Audiencia provincial, que preside el magistrado D. José Catalá, compuesta además por D. Mariano Izquierdo y D. Millán Díez Medina, y sosteniendo la acusación pública el Fiscal D. Andrés Galindo, ha condenado á Pascuala Gasca, dueña de una casa de mancebía, como autora de otro delito de corrupción de menores, denunciado también por la Junta, á un año, ocho meses y veintiún días de prisión correccional y 500 pesetas de multa.

Del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, interesando la comparecencia de los hermanos Segura, que la Junta tiene bajo su protección, en la causa instruída contra los padres, que infligían quemaduras en los ojos á uno de dichos menores para mejor poder explotar los caritativos sentimientos de nuestro público.

De la Junta de Patronato de Presos, trasladando el ruego de un preso de que la Junta de Protección se haga cargo de un hijo de él, de cinco años, que está con su madre, que lleva vida desarreglada.

Dióse cuenta, además, de haberse logrado substraer á Aurora Mora, joven de quince años, española, residente en Argel, de las garras de su madre, que vive con un sujeto el cual perseguía á dicha joven con intenciones deshonestas.

En la junta á que hacemos referencia se acordó fundar en el pueblo de Menscarolas una «Colonia de aprendices» para aquellos niños que, después de un período de reforma, se hallan ya habilitados para la vida del trabajo.

Acordóse también abrir un nuevo Restaurant de Maternidad, al igual de los que fundó y sostiene en las calles del Peu de la Creu y Lamote, en otra de las barriadas extremas de Barcelona.

Se dió cuenta también de haber sido recogidos durante la última quincena 27 niños, de los cuales 15 han sido devueltos al seno de sus familias, que habían recién abandonado; cuatro ingresaron in-

terinamente en el Asilo del Parque, uno al Albergue provisional de la Junta, de los repatriados; dos lo han sido á Hospitalet de Llobregat, uno á Vinaroz, tres á Cartagena y uno á Gerona.

De los antiguos *trinxeraires* que la Junta tenía á su cargo, ésta ha colocado á dos en comercios é industrias, y otros dos los ha reintegrado, debidamente reformados, al seno de sus familias.

Al levantarse la sesión, una Comisión se trasladó al Ayuntamiento, donde estaba reunida la Comisión de Gobernación, para enterarse del estado en que se hallaba la propuesta que hizo la Junta respecto de la represión de la mendicidad.

**Recepción en la Academia de Medicina del Dr. Martín Salazar.** La Academia de Medicina, haciendo honor á los indiscutibles méritos del Sr. Martín Salazar, Inspector general de Sanidad exterior y Vocal del Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad, le ha recibido en su seno, celebrandose el acto solemne de la recepción la tarde del domingo 8 del actual.

El Sr. D. Manuel Martín Salazar leyó un admirable discurso, desarrollando este tema: «La sanidad en España».

Las conclusiones del trabajo del Sr. Martín Salazar son bien tristes.

—Es un atraso doloroso — dijo — en el que nuestra nación se encuentra; es muy triste la situación actual. Las grandes infecciones producen un promedio de 100.000 defunciones por año; hay muy pocos países civilizados de Europa y América que, en relación con su población total, den una cifra tan alta de enfermedades evitables como España; no se hacen estadísticas, no hay personal idóneo; la declaración obligatoria, el aislamiento y las vacunas revelan una sensible imperfección y una escasez lamentable; el servicio de desinfección anda en España todavía poco extendido y desarrollado; en una década, la tuberculosis ha producido en nuestro país más de 180.000 defunciones; la mortalidad por tifoidea es horrorosa...

El Sr. Salazar, que en su discurso demostró su vasta cultura, fué oído con sumo agrado y aplaudido efusivamente.

Le contestó el Dr. Bejarano con un discurso lleno de doctrina y digno del ilustre recipiendario.

**Colonias escolares de vacaciones.** En virtud de las concesiones firmadas por el Sr. Ministro de Instrucción pública, en el presente verano saldrán de Madrid para gozar del régimen de colonia escolar 168 niños de escuelas públicas. De éstos, 100 (que constituyen las dos colonias del Museo Pedagógico Nacional) irán á un puerto del Cantábrico; 48, en colonia encarga-

da á la Inspección médica de Madrid, van á Chipiona, y 20 (grupo organizado por la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio) se dirigirán, como el año anterior, á Salinas (Oviedo).

Además, é igualmente costeados con fondos del Ministerio, se formará una colonia de 25 niños en Barcelona, dirigida por la Liga Barcelonesa de Higiene Escolar; otra, de 60, en Eibar, y otra, de 30, en Valencia, esta última organizada y dirigida por alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

La de Chipiona irá bajo la dirección del Dr. D. Eduardo Masip y Budesca, Vocal del Consejo Superior y Secretario general de la Inspección médico-escolar de Madrid.

Para hacer los preparativos necesarios, hace días que se encuentra en el Sanatorio de Chipiona la distinguida Sra. D.<sup>a</sup> Elisa Mendoza de Tolosa Latour.

**El «cine» y los niños.** La Real orden de 27 de Noviembre de 1912, dictada por el Sr. Ministro de la Gobernación, como Presidente del Consejo Superior de Protección á la Infancia, sobre cinematógrafos, en cuanto se relaciona con la infancia, y cuyo espíritu es el mismo que el que informa análogas disposiciones en otros países, se hace cumplir con saludable rigor por algunas Juntas provinciales.

He aquí los acuerdos tomados por la de Vizcaya:

Pasar un oficio á las casas expendedoras de películas recordándolas el art. 1.º de la Real orden de 27 de Noviembre de 1912 sobre las películas, y, caso de que no cumplan con dicho artículo, se les impondrá una multa de 50 á 200 pesetas.

Pasar una comunicación á los dueños de «cines» establecidos en dicha villa, recordándoles los arts. 3.º y 4.º del reglamento por el que se prohíbe la entrada á dichos espectáculos á los niños menores de diez años que vayan solos.

**Un benéfico Instituto.** El primer Consultorio de niños de pecho y Gota de Leche, fundado en Madrid bajo la protección de S. M. la Reina Doña María Cristina, ha abierto las puertas del nuevo y espléndido edificio, situado en la calle de la Espada, núm. 9. Como en una de las informaciones publicadas no ha mucho en nuestro Boletín hemos hablado extensamente de esta benéfica institución, creada á iniciativa del malogrado Dr. Ulecia, en la calle de San Bernardo, excusamos insistir acerca del objeto de la misma.

Repetiremos una vez más que á la generosidad de S. M. la Reina Doña María Cristina se debe no sólo la fundación, sino el solar en que la munificencia de los Sres. Marqueses de Casa Torre levantó

un hermoso edificio, dotándole de cuantos aparatos y servicios son indispensables en instituciones de esta clase.

En el piso bajo se hallan los esterilizadores de la leche; en el principal, las oficinas y despachos, y en el segundo, las consultas de Medicina y Cirugía y de varias especialidades, á cargo de reputados profesores.

La leche se da en cestillas metálicas, en cantidad necesaria para el día, gratuitamente, hasta donde alcanzan los recursos de la casa, á las familias pobres, y cobrando 30 céntimos diarios á la clase obrera. Los bonos gratuitos se expenden al precio de tres pesetas, para el alimento de un niño durante un mes.

El Dr. Ulecia, que consagró su vida al bien de los niños, tuvo la desgracia de morir después de ver implantadas sus ideas en el Consultorio. Menos afortunado el Sr. Marqués de Casa Torre, no tuvo la suerte de ver la casa que con tanta generosidad edificó y dotó del material necesario. Por iniciativa de su distinguida esposa, un hermoso busto ocupa en el salón principal el puesto de honor que le corresponde, al lado del retrato de S. M. y de una lápida conmemorativa del Sr. Ulecia.

La conveniencia de proteger la vida de los niños y evitar la terrible mortalidad que á Madrid ha dado tan triste renombre, salta á la vista de todos; no tenemos la mísera natalidad de otros pueblos; pero nuestra mortalidad es excesiva, y ante el corazón y la higiene es más doloroso el segundo azote que el primero.

Por eso la inagotable caridad de S. M. y de los Marqueses de Casa Torre, la constancia del Sr. Ulecia y el altruismo de todos los Médicos que trabajan en este benéfico Instituto, merecen los mayores lauros y nuestro aplauso más cumplido.

### **En la Sociedad Protectora de los niños de Madrid.**

El día 4 de Junio actual se reunió el Consejo de patronos de la expresada Sociedad benéfica, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. José María Salvador y Barrera, Obispo de Madrid-Alcalá, en su Palacio episcopal, para celebrar la sesión bienal que prescriben los Estatutos.

El Sr. Secretario general, D. Manuel de Tolosa Latour, dió lectura de la Memoria reglamentaria. En la imposibilidad de reproducirla íntegra, ofrecemos á los lectores de PRO INFANTIA un extracto de dicho documento, que, además de publicarse en el Boletín de la Sociedad Protectora, será reproducido á instancias de nuestro Prelado en el *Boletín eclesiástico* de esta diócesis.

Comenzó el Dr. Tolosa evocando las diferencias que existen entre las asambleas de Corporaciones benéficas y las Juntas magnas de Sociedades bancarias en que se discuten intereses personales.

Recordó las dificultades de la Sociedad naciente y los temores de que pudiera fracasar la empresa, de que se hallaban poseídos los primeros Consejeros, al intentar la adquisición del hotelito y terrenos que constituyeron la humilde cuna de la Sociedad, germen del espléndido y actual Asilo, que cuenta con amplios pabellones y escuelas, enfermería, patios y jardines, verdaderos ensueños entonces de grandeza, hoy realidades, gracias al inmortal Banquero, que no quiebra cuando se trata de practicar el bien y el amor al prójimo. El recuerdo de pequeñas limosnas —dijo— que desdeñaríamos en el gobierno de nuestros hogares, nos produce infantiles alegrías cuando se trata de la casa del pobre. Evocó la visita al Asilo de las Serenísimas Infantas Doña Paz, Doña Pilar y Doña María Teresa, habiendo constituido la temprana muerte de esta última Princesa un verdadero duelo nacional. Dedicó un recuerdo de alabanza y gratitud á los consejeros fallecidos: Barón de Horteiga, Conde de Arcentales, Hernández Fajarnés y Srta. Angeles Sánchez, del Patronato de damas.

Recordó también al inolvidable primer Presidente, el Excelentísimo Sr. Duque de Veragua, á quien la Sociedad trata de honrar erigiendo á su memoria un monumento que ha de emplazarse en el Asilo.

Entrando en la parte administrativa, consignó los donativos y limosnas recibidos y el estado relativamente próspero de la Sociedad, á pesar de la tendencia á la baja de los socios suscriptores, augurando un porvenir risueño, si se tiene en cuenta los ahorros de capital que va adquiriendo la Sociedad y las futuras esperanzas de ingresos. Se ocupó asimismo del movimiento de asilados, casas de protección de niños, proyectos de nuevas construcciones, etc., etc.

Terminó con estas sentidas frases:

«Treinta años hace que emprendí esta propaganda entrando á formar parte de nuestra Sociedad. Llegarán la vejez y la muerte, pero mi alma sentirá juveniles arrestos, y mientras aliente podéis contar todos con mi ayuda y gratitud.»

Y cerró su hermoso discurso pidiendo la cooperación de todos para la realización de otro de los mejores ensueños de su vida, el Sanatorio de Santa Clara, de Chipiona, en favor de los niños escrofulosos.

A continuación el Consejo declaró reelegida la Comisión ejecutiva para el bienio entrante, tomó diversos acuerdos sobre los asuntos de la orden del día y dió un amplio voto de gracias y confianza al Presidente, Excmo. Sr. Duque de la Vega, y al Secretario general, un testimonio de gratitud, extensivo á todos demás los Vocales de dicha Comisión.

Asistieron al acto, además del Prelado, los Sres. Duque de la Vega, Conde de Bernar, Mariátegui, López Núñez, Elizaburu, Gil de Bor-

ja, Tolosa Latour (D. Rafael), Rodríguez Ferro, Comba (D. Juan), Sangro y Ros de Olano, Gómez-Cano, Cendra, Heraso Pizarro y Tolosa Latour (D. Manuel); excusando su ausencia por imposibilidad material los Sres. Duque de Bailén, Conde de las Navas, Nombela, B. Mingo, U. de la Cuesta, Alarcón, Lastres, y Roca Carbonell.

**Inauguración de escuelas.** En breve se inaugurarán las magníficas escuelas que la Real Compañía Asturiana ha fundado á beneficio de sus obreros y empleados en Arnao (Asturias).

Las inaugurará el Sr. Manjón, el glorioso pedagogo de las escuelas del Avemaría de Granada, el cual colocará la primera piedra para la construcción de unas nuevas escuelas por la Sociedad Hullera Española en Bro (Aller).

La Universidad de Oviedo espera que ocupe su tribuna el Padre Manjón para explicar las particularidades de su sistema pedagógico, el cual, comprobado por las excelentes experiencias hechas en diferentes regiones y países, ha despertado la atención mundial.

**La Gota de Leche de Orense.** \* \* \* Se ha celebrado una fiesta en Orense para solemnizar el primer aniversario de la fundación de la benéfica y humanitaria institución

Gota de Leche, obra del Dr. D. Lino Porto.

El Sr. Porto leyó una Memoria —de la cual damos cuenta en nuestra sección de *Lecturas*— enumerando los beneficios de la institución.

Se concedieron cuatro premios de 25 pesetas y sus correspondientes diplomas á las cuatro madres que más se han distinguido en el cuidado de sus hijos. La cantidad invertida para premios la donó el Sr. Obispo.

También se repartieron géneros para ropa de niños.

**Represión de la mendicidad.** \* \* \* Por el Gobierno civil de Vizcaya ha sido dictada la circular siguiente:

«A fin de que se cumplimentara lo dispuesto en la Real orden sobre la mendicidad de 8 de Junio de 1912, con fecha 17 del indicado mes y año se publicó, fijándose en diferentes puntos de esta capital y remitiéndose á los respectivos Ayuntamientos, el siguiente bando:

1.º Queda prohibido en absoluto la mendicidad en esta provincia.

2.º Los mendigos hijos del país serán reclusos en los centros benéficos de la provincia.

3.º Los mendigos forasteros que sean detenidos serán conducidos por tránsitos á los pueblos de su naturaleza.

4.º Será detenido y multado con 25 á 100 pesetas el que obligue ó induzca á mendigar á un niño menor de diez y seis años.

5.º Será amonestada ó corregida toda persona que se oponga al cumplimiento de los anteriores artículos.

Bilbao 17 de Julio de 1912.—El Gobernador, *M. Novella.*»

«Con motivo de ser la época de celebrarse las tradicionales romerías en los diferentes pueblos de la provincia, donde acude un excesivo número de mendigos á implorar la caridad pública, burlando la vigilancia de las autoridades y haciendo ineficaces los grandes trabajos y sacrificios que realizan las Asociaciones benéficas de caridad, encarezco á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y miñones, la más estricta vigilancia, recomendando especialmente á los primeros la mayor publicidad de esta Circular y contribuyendo dentro de su respectiva localidad á la desaparición total de la mendicidad.

Bilbao 20 de Junio de 1913.—El Gobernador interino, *Francisco Portela.*»

**La fiesta del árbol.** En Valdeavellano de Tera se ha celebrado la fiesta del árbol. Por tercera vez en poco tiempo ha celebrado Valdeavellano esta hermosa fiesta, dedicada á inculcar en los tiernos corazones de los niños el amor al árbol y en sus cerebros infantiles las inmensas ventajas que el árbol reporta á la vida humana.

Con motivo de esta fiesta ha escrito un notable artículo el señor D. Lucas Abad cantando las excelencias del árbol y celebrando la labor de los maestros de Valdeavellano.

Nos es muy grato dar cuenta de estas fiestas, que tanto bien hacen en el corazón y en la inteligencia de la infancia.

**Cantinas escolares.** Los niños que comen en las Cantinas escolares sostenidas por la Asociación de Caridad de Madrid están de enhorabuena, porque en pocos días los donativos y subvenciones han ascendido á 7.313 pesetas. He aquí los donantes: El Ministro de Instrucción pública, 6.000 pesetas; el Ayuntamiento de esta Corte, 988, y el resto varias personas caritativas.

Con esta cantidad la Asociación proporcionará en sus cantinas más de 66.000 raciones.

## LEYES EXTRANJERAS

### EN INGLATERRA

PROPOSICIÓN DE LEY CREANDO  
UN MINISTERIO DEL TRABAJO  
Y ESTABLECIENDO DISPOSICIONES  
PARA LA COLOCACIÓN DE LOS  
OBREROS SIN TRABAJO.

Artículo 1.º Se crea el cargo de Ministro del Trabajo, quien será nombrado y separado libremente por el Rey.

Art. 2.º 1) El Ministro del Trabajo podrá ser elegido Diputado y tomar asiento en la Cámara de los Comunes, para lo cual este cargo será incluido en el apéndice H de la ley de 1867 sobre representación del cuerpo electoral y en los apéndices H y E de las leyes de 1868 sobre la misma materia para Escocia é Irlanda.

2) El Ministro del Trabajo prestará los juramentos de fidelidad que determina la ley de 1868 sobre juramentos.

Art. 3.º El Ministro del Trabajo podrá nombrar un Secretario y los Subsecretarios, Oficiales y subalternos que estime convenientes, de acuerdo con la Tesorería.

Art. 4.º El Ministro del Trabajo tendrá, de los fondos que al efecto señalen las Cortes, un sueldo de 5.000 libras anuales. El Secretario, los Subsecretarios, Oficiales y subalternos tendrán los sueldos ó gratificaciones que la Tesorería fije de vez en cuando.

Art. 5.º Todos los gastos que ocasione el Ministerio del Trabajo, hasta la cifra que haya dispuesto la Tesorería, se pagarán con los fondos que fijen las Cortes.

Art. 6.º 1) El Ministro del Trabajo tendrá un sello oficial que se publicará oficialmente, y deberá ser autenticado por el Ministro, el Secretario, uno de los Subsecretarios ó cualquiera otra persona que estuviera autorizada por el Ministro para obrar en su representación.

2) Harán fe sin necesidad de prueba alguna los documentos en que se contengan órdenes, permisos, etc., expedidos por el Ministro del Trabajo y que lleven su sello oficial ó la firma del Secretario, uno de los Subsecretarios ó cualquiera otra persona que esté autorizada por el Ministro para obrar en su representación.

3) Si fuese puesta en duda la autenticidad de cualquier documento expedido por el Ministro del Trabajo, hará prueba plena el certificado en que éste haga constar que dicho documento está expedido por él.

Art. 7.º 1) Prestarán sus servicios en el Ministerio del Trabajo, siempre que el Ministro lo desee de acuerdo con los respectivos jefes, los funcionarios que sirvan en los departamentos ministeriales ó en las oficinas locales, en los ramos que ahora se transfieren al Ministerio del Trabajo.

2) Si se trasladase al nuevo Ministerio del Trabajo á algún funcionario de los comprendidos en la ley de 1896 sobre Montepío de funcionarios públicos, y dicho funcionario hubiese pagado puntualmente las cuotas anuales, seguirá teniendo derecho á los beneficios de aquella ley, con las modificaciones que determine el Ministro del Trabajo para hacerla compatible con la nueva situación del funcionario.

Art. 8.º 1) Se transfieren al Ministro del Trabajo todas las facultades y derechos que actualmente tienen las parroquias, ciudades, Comités de beneficencia, Cuerpos centrales, Consejos de patronos, obreros y vigilantes de los pobres, Jueces de paz y Consejos de los Gobiernos locales, en lo relativo á auxilio y prevención de los pobres que están en condiciones de trabajar, incluso los obreros sin colocación y los vagabundos. También se transferirá al Ministro del Trabajo la administración y el empleo, en la forma que estime conveniente, y con sujeción á lo que dispone esta ley, de los fondos y recursos destinados al auxilio y protección de los pobres en condiciones de trabajar, que poseen en la actualidad los Comités de beneficencia y Cuerpos centrales creados por la ley de obreros sin trabajo de 1905, los Consejos de patronos y las autoridades de beneficencia.

2) Queda derogada la ley de 1905 sobre obreros sin trabajo.

Art. 9.º El Ministro del Trabajo tendrá la obligación de emplear los medios que se le confieran por las Cortes, en la forma más conveniente, para prevenir y evitar en lo posible el paro forzoso por falta de trabajo.

Art. 10. El Ministro del Trabajo indicará de tiempo en tiempo á la Tesorería, previa consulta con los Comités departamentales de los diferentes ramos de obras y servicios públicos, qué obras ó trabajos deben suspenderse ó acelerarse, sin que padezca por ello el servicio público, para regularizar la demanda de trabajo entre las diferentes estaciones del año y entre los años buenos y malos de una época determinada, con el objeto de llegar á un término medio uniforme en la demanda nacional de trabajo.

Art. 11. El Ministro del Trabajo será Vocal nato de las Comi-

siones de Fomento y Carreteras, regidas por la ley de 1909, y tomará las medidas que estime convenientes, de acuerdo con los demás Vocales de la Comisión y con la Tesorería, para preparar y someter á la aprobación y sanción consiguientes los planes que determina aquella ley y que se regulan en la Sección núm. 18 de la misma, para encontrar en épocas de crisis comercial ocupación económica al exceso de obreros sin trabajo, ya aumentando el trabajo en las obras comenzadas ó empezando otras nuevas, y colocando en ambos casos en ellas al número posible de obreros útiles.

Art. 12. El Ministro del Trabajo organizará el servicio en su departamento dividiéndolo en seis ú otro número de Secciones, división que podrá alterarse de cuando en cuando. Al frente de cada una de estas Secciones estará uno de los Subsecretarios que se crean en el art. 3.º; al implantarse este nuevo departamento, las Secciones serán las siguientes:

- 1) Bolsa Nacional del Trabajo.
- 2) Sección de Seguros de comercio.
- 3) Sección de Reglamentación de industrias.
- 4) Idem de Estadística.
- 5) Idem de Emigración é Inmigración.
- 6) Idem de Protección y Enseñanza.

El Ministro del Trabajo presentará anualmente al Parlamento una Memoria explicativa de los trabajos realizados y resultados obtenidos en la aplicación de esta ley.

Art. 13. 1) Quedan transferidos al nuevo Ministro del Trabajo todos los bienes, derechos, facultades, obligaciones y deberes que fueron concedidos ó impuestos á la Cámara de Comercio por la ley sobre Bolsas de Trabajo y los artículos 246 á 250 de la ley de Marina mercante.

El Ministro del Trabajo queda encargado del establecimiento y conservación de una Bolsa Nacional del Trabajo con las Sucursales y Secciones que estime conveniente.

2) El Ministro del Trabajo nombrará Comités consultivos de las Bolsas de Trabajo, compuestos de patronos y obreros; estos Comités se constituirán en los sitios y en la forma que el Ministro ordene.

3) El Ministro del Trabajo redactará y revisará después periódicamente los reglamentos para el régimen de la Bolsa Nacional del Trabajo, sus Sucursales, oficinas y Comités consultivos de las mismas; en ellos se facultará á estos organismos para que puedan realizar en lo posible los siguientes fines:

a) Dar facilidades á las personas que busquen colocación, indicándoles qué destinos hay vacantes y en qué localidades, para lo que se informarán de las colocaciones que puedan facilitar los patronos de toda clase de trabajo en toda la nación.

b) Averiguar qué oferta hay ó puede haber en adelante de cada clase de trabajo, facilitando á los trabajadores el que tengan trabajo constante, para lo que pondrán en su conocimiento anticipadamente dichas ofertas de trabajo.

c) Asegurar, combinando y acoplando las diferentes ocupaciones vacantes, el que todos los obreros trabajen todo el año, en la medida de lo posible.

Art. 14. 1) Si el Ministro del Trabajo apreciase en un momento determinado que el trabajo en cierta clase de industria ó de comercio en una comarca cualquiera es de tal naturaleza intermitente ó irregular que pueda ocasionar con carácter crónico el paro por falta de trabajo á un número considerable de obreros, causándose con ello un perjuicio grave al bien público, dictará una orden provisional, previa información pública en la forma que estime conveniente, en la que se declare «ocasional» el trabajo en dicha clase de industria ó comercio en todo el reino ó en uno ó varios distritos. Esta declaración producirá los efectos siguientes:

2) Cualquier orden provisional de las de esta clase producirá el efecto de obligar á los patronos (entendiéndose por tales á las personas dedicadas á la industria ó comercio con ánimo de lucro) que deseen emplear obreros por menos de un mes á que contraten á esos trabajadores en la Bolsa Nacional del Trabajo ó por medio de ella, incurriendo en caso de infracción de dicha orden en multa que no excederá de cinco libras.

3) Dichas órdenes no podrán obligar á los patronos á contratar obreros, así como tampoco podrán afectar al derecho de aquéllos de elegir cuáles de los obreros hayan de contratar.

4) Estas órdenes provisionales habrán de someterse á la ratificación del Parlamento, sin cuyo requisito, y hasta tanto que hayan sido aprobadas por éste, no producirán efecto alguno.

5) Si se presentase alguna reclamación contra cualquiera orden provisional cuya ratificación esté pendiente de aprobación en cualquiera de las Cámaras, se nombrará una Comisión parlamentaria especial ó, en su caso, una Comisión mixta de ambos Cuerpos Colegisladores, ante la cual podrán informar los reclamantes para oponerse á la aprobación de la orden de que se trate.

6) Las leyes, ratificando órdenes provisionales, podrán ser enmendadas, modificadas ó derogadas por otras órdenes provisionales que dicte el Ministro del Trabajo y que reciban á su vez la sanción del Parlamento.

Art. 15. El Ministro del Trabajo se encargará de la administración del actual sistema de seguros contra el paro forzoso por falta de trabajo, así como de cualquiera otro nuevo sistema de la misma índole que establezca el Parlamento.

Art. 16. 1) Se transfieren al Ministro del Trabajo las facultades y deberes relativos á la reglamentación de las horas y condiciones del trabajo que fueran conferidos á la Cámara de Comercio por las leyes que se especifican en el primer apéndice de esta ley.

2) El Ministro del Trabajo tendrá los derechos y deberes relativos á la reglamentación de las horas y condiciones del trabajo que fueron conferidas á los Ministros de la Corona por las leyes que enumera el segundo apéndice de esta ley.

Art. 17. Se transfieren al Ministro del Trabajo las facultades y deberes que actualmente corresponden á los Ministros de la Corona y á la Cámara de Comercio para la preparación y confección de estadísticas relativas al mercado de trabajo, condiciones de las industrias, el tanto de los salarios, horas y condiciones generales del trabajo. Con este fin, el Ministro del Trabajo practicará ú ordenará que se practiquen las informaciones que estime necesarias ó convenientes.

Art. 18. 1) Igualmente se transfieren al Ministro del Trabajo las facultades y deberes que en materia de emigración é inmigración tienen los Ministros de la Corona por la ley de 1905, con excepción del derecho de ordenar la expulsión del territorio nacional establecido en el art. 3.º de la misma ley.

2) Pasa á depender del Ministerio del Trabajo la oficina de Emigración é Inmigración, actualmente establecida en uno de los departamentos ministeriales.

3) Corresponderán al Ministro del Trabajo las facultades que en materia de emigración tienen los Consejos patronales y las autoridades de todos los órdenes.

Art. 19. El Ministro del Trabajo tendrá la facultad de establecer y administrar en los distritos en que lo crea conveniente casas de refugio para albergue temporal, así como también colonias para residencia durante el día y establecimientos de entrenamiento, y utilizar todos los demás recursos que crea convenientes con objeto de proporcionar entrenamiento físico, intelectual y tecnológico á las personas en condiciones de trabajar á quienes no les haya podido proporcionar ocupación la Bolsa Nacional del Trabajo. El Ministro queda facultado para nombrar y pagar los funcionarios y subalternos que se requieran para estos servicios.

El Ministro del Trabajo podrá, previa la aprobación de la Tesorería, adquirir con estos fines terrenos y edificar en ellos ó adquirir ya edificados los locales necesarios, así como destinar á dichos servicios cualquier terreno ó edificio que esté bajo su dirección.

Art. 20. En el caso de que alguna persona que esté asilada en los establecimientos á que se refiere el artículo anterior tuviese mujer ó hijos ú otra persona que estuviese legalmente bajo su potes-

tad, el Ministro del Trabajo podrá ordenar, si lo estima conveniente, que se proporcione á dicha mujer ó hijos una cantidad de alimentos en las condiciones que tenga por conveniente.

Art. 21. 1) El Ministro del Trabajo podrá establecer colonias penitenciarias de reforma, para lo cual queda facultado para adquirir, previa la aprobación de la Tesorería, terrenos y construir en ellos ó adquirir ya construídos los edificios necesarios. Asimismo podrá destinar á estos servicios cualesquiera terrenos ó edificios que estén bajo su dirección.

2) El Ministro del Trabajo dictará los reglamentos para el régimen y gobierno de estas colonias penitenciarias de reforma, y en ellos se contendrán disposiciones sobre clasificación, tratamiento, trabajo y régimen de las personas que sean conducidas á ellas en virtud de las disposiciones de la presente ley. En ningún caso podrán autorizar dichos reglamentos la imposición de castigos corporales á los detenidos.

Art. 22. 1) Toda persona que sea penada con privación de libertad por la comisión de una ofensa de las comprendidas en las leyes sobre vagancia y pauperismo de 1824 y 1871, podrá cumplir hasta doce meses de condena en una colonia penitenciaria de reforma. Esta detención no aumentará la pena impuesta por cualquier Tribunal á consecuencia de dicha ofensa, sino que la substituirá, vaya ó no acompañada de trabajos forzados.

2) Las costas del proceso se pagarán como en los casos de delito, y si el procedimiento fuese sumario, se satisfarán en la forma prevista por el art. 28 de la ley de procedimiento sumario del año 1879.

3) La ley de procedimiento sumario de 1879 será aplicable á los procesos que se sigan en virtud de este artículo, para lo cual se considerarán comprendidas las ofensas que los motivan en la segunda columna del primer apéndice de dicha ley.

4) Los directores de la colonia penitenciaria de reforma enviarán al Ministro del Trabajo una copia de cada orden de detención dentro de los dos días siguientes al ingreso en ellas del penado.

5) Los gastos que ocasione el traslado del penado á la colonia penitenciaria de reforma serán de cuenta de la autoridad de policía que lo efectúe ó lo haya ordenado, y se incluirán estos gastos entre los ordinarios de dicha autoridad de policía.

6) Todo funcionario de una colonia penitenciaria de reforma autorizada para custodiar el traslado de cualquier penado desde ó hasta la colonia, ó para buscarle y prenderle en el caso de que se hubiese escapado de ella, tendrá todos los privilegios, facultades y derechos de los constables de policía durante el tiempo que esté efectuando el servicio.

7) Si una persona que haya ingresado en una colonia penitenciaria se evadiese de ella, ó durante su traslado á ella, ó, estando ausente de la colonia en virtud de licencia, no cumpliere las condiciones que en ésta se le hayan puesto antes de expirado el plazo de su detención, podrá ser detenido por cualquier persona y conducido nuevamente á la colonia sin necesidad de orden expresa.

8) El Ministro del Trabajo queda facultado para hacer, modificar y derogar los reglamentos referentes á:

a) El establecimiento, régimen, conservación é inspección de las colonias penitenciarias de reforma;

b) La clasificación, tratamiento, trabajo y régimen de los detenidos en ellas;

c) El traslado de los detenidos de una colonia á otra, las licencias para ausentarse de ellas y las personas á cargo de las cuales han de estar los detenidos.

En caso de infracción de dichos reglamentos, el Ministro podrá castigarlas con multa que no exceda de 20 libras ó arresto por menos de tres meses.

9) Si fuese castigada una infracción de estos reglamentos con multa ó arresto, se la considerará como una «ofensa» y dará lugar á un procedimiento sumario.

10) Se considerará culpable de una ofensa contra esta ley á toda persona que consienta á sabiendas á un detenido que se escape de la colonia ó le ayude ó intente ayudarle en la evasión.

11) Todo detenido que voluntariamente rehuse cumplir las reglas de la colonia será culpable de una ofensa contra esta ley y se le castigará, previo un procedimiento sumario, con un máximo de siete días de prisión en cualquiera de las cárceles generales con ó sin trabajos forzados, y si fuese tres veces reincidente, esta pena podrá ampliarse hasta tres meses con ó sin trabajos forzados. Al terminar de cumplir esta pena se le llevará nuevamente á la colonia, donde seguirá detenido hasta la expiración del término de su sentencia, sin que se le compute el tiempo que haya durado el castigo.

(Los artículos 23, 24, 25, 26 y 27 tratan de la explicación de algunas palabras empleadas en la ley, aplicación de ésta á Escocia é Irlanda, fecha de vigencia y nombre de la ley.)

## EN SAJONIA

### PROYECTO DE LEY ACERCA DE LOS NIÑOS ANORMALES

El nuevo proyecto de ley para las Escuelas elementales de Sajonia contiene los siguientes artículos, referentes á la asistencia de los anormales:

Para los niños defectuosos, débiles, enfermizos ó intelectualmente deficientes, la admisión en la escuela puede ser aplazada, creándose escuelas auxiliares ó clases especiales. Donde estas instituciones no puedan hacerse, se proveerá por la autoridad escolar comunal con el apoyo del Gobierno.

Los niños abandonados ó inclinados á la delincuencia no estarán obligados á frecuentar la escuela, si su presencia es dañosa al bienestar físico y moral de los otros alumnos. Si no hubiera instituciones especiales para ellos, los padres ó tutores tratarán de darles instrucción adecuada á su condición. Idéntica obligación existirá respecto á los niños afectos de enfermedades crónicas ó defectos físicos que no puedan formar parte de la escuela común. Si los padres fueren pobres, debe intervenir la autoridad comunal, ayudada por el Gobierno. En la escuela y en las clases auxiliares debe limitarse el programa didáctico, disminuyendo el número de escolares de la clase. La educación física debe encaminarse á favorecer la destreza de manos y la corrección del lenguaje.

El número de los alumnos de una clase no debe exceder de 30. Si supera á dicho número, se formarán clases especiales para los más atrasados.

El proyecto afirma que se tendrá en cuenta los votos formulados por los distintos Congresos nacionales é internacionales que se han ocupado de los anormales.

## SECRETARÍA GENERAL

### Trabajos de la Sección Técnico-Administrativa.

❖ Recibida la Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado trasladando el despacho del Excmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de Su Majestad en Bruselas referente á las disposiciones tomadas para impedir el tráfico que se hace con niños y jóvenes españoles en el Mediodía de Bélgica, la Secretaría general, en nombre del Consejo, felicita al Sr. Ministro Plenipotenciario de España en Bruselas por los trabajos realizados y se congratula de que su campaña emprendida en Bélgica á favor de los jóvenes explotados en el extranjero encuentre para su favorable solución personas de tanto celo y de tan firme voluntad como tan digno representante.

❖ Se ha recibido en la Secretaría general el oficio del Presidente de la Junta provincial de Albacete, en el que se da cuenta de que en la última sesión celebrada por dicha Junta, uno de sus dignos Vocales, D. Isidoro Fernández, se expresó en términos encomiásticos al hablar de la labor de sus compañeros Sres. Cubells y Aguado, Vicepresidente y Secretario de la Junta y que pertenecen á la misma desde su constitución.

Los trabajos de los citados señores, su celo y buena voluntad, su constancia en realizar tamos altruistas, merecen desde luego la moción del Sr. Fernández para que esa Junta fijase su atención en los dignísimos Vocales Sres. Cubells y Aguado.

Al acusar recibo á la referida Junta, se le manifiesta que en el próximo pleno que se celebre se dará cuenta al mismo del oficio, anticipando desde luego en nombre del Consejo el más sincero y entusiasta aplauso á los Sres. Cubells y Aguado, que de tal manera coadyudaron á los altos fines para que fué creado este organismo.

❖ Por la Secretaría general se acusa recibo á la Junta provincial de Santander de su oficio fecha 13 del corriente, en el que se incluye una copia de los acuerdos adoptados por los Vocales de dicha Junta referentes á la recogida de golfos menores de diez y seis años.

Actos tan importantes son los que sirven para demostrar á la

opinión que las Juntas tienen una finalidad práctica y altamente benéfica, siendo acreedoras á que el público y la prensa presten su colaboración á la obra social, rindiendo á la vez el tributo de justicia que legítimamente han adquirido los dignos Vocales de ese organismo auxiliar.

☉ Enterada la Secretaría general de los deseos de la Junta local de Algeciras, se manifiesta por la misma á la indicada entidad que el Consejo no puede hacer ofrecimiento alguno en el sentido que se desprende de su oficio, y que en el caso de que el Gobierno afronte el arduo problema de reglamentar el juego, el Consejo haría las indicaciones precisas para obtener una parte, que se dedicaría á beneficencia.

☉ La Junta provincial de Alava manifiesta en atento oficio, fecha 27 de Mayo, que lo recaudado por dicha Junta durante el primer trimestre del presente año por el impuesto del 5 por 100 sobre las localidades de espectáculos públicos asciende á pesetas 920,60, que en unión de otros donativos se ha de invertir en el sostenimiento de la institución Casa-Cuna, cuyas obras de instalación se están llevando á cabo.

☉ Notificada la Secretaría general de la labor realizada por las Sras. D.<sup>a</sup> Patrocinio Joel, D.<sup>a</sup> Dionisia Martínez y D.<sup>a</sup> Concepción Canales, que con un verdadero amor y desinterés cuidan de la institución de las cantinas escolares que funcionan en Zaragoza, cuyos resultados dicen claramente la importancia de la misma, esta Secretaría, en oficio fecha 18 del actual, felicita en nombre del Consejo y en el suyo propio á las referidas profesoras por su esfuerzo y amor á la infancia.

☉ Por la Secretaría general se oficia á las Juntas locales de Torralba, Urteza, Las Regueras, Milagro y Espronceda, de la provincia de Navarra, para que, según preceptúa el art. 4.<sup>o</sup> del reglamento para la aplicación de la ley, se constituyan lo antes posible, remitiendo las correspondientes actas de constitución.

☉ Con fecha del 5 del actual se remitan á la Junta provincial de Vizcaya los *carneys* de identificación á favor de los Auxiliares gratuitos de la misma Srta. María Castillo, D. Leonardo Orúe, don Leonardo Imoz y D. José Bolívar, que se interesaban por dicha Junta en oficio del 3 de los corrientes.

☉ Enterada la Secretaría del oficio de la Junta provincial de Canarias dando cuenta de haber sido nombrado Vocal de la misma el Ilmo. Sr. D. Francisco Alvarez Vega, se le remite con fecha 14 del actual el *carney* de identidad que interesa.

☉ Se acusa recibo á la Junta provincial de Valladolid de haberse recibido el importe de las 12 suscripciones al Boletín PRO INFANTIA, dándole por ello las más expresivas gracias, rogándole

al propio tiempo se sirva hacer propaganda de la publicación oficial entre las Juntas locales de la provincia.

❖ Se acusa recibo á la Junta provincial de Coruña de su oficio de 8 del actual, comunicando á la Secretaría general que la referida Junta, en sesión celebrada en 16 de Mayo último, acordó suscribirse á 20 números del Boletín PRO INFANTIA.

❖ Se acusa recibo á la Junta provincial de Badajoz de haberse recibido el giro postal de 36 pesetas, importe de 12 suscripciones al Boletín PRO INFANTIA correspondiente al año de 1912.

❖ Por Real orden fecha 20 de Mayo se aprueban las cuentas rendidas por el Consejo Superior, justificativas de la inversión dada á la cantidad que se mandó librar por Real orden de 6 de Diciembre próximo pasado.

❖ En 13 del actual se interesa de la Intervención Central de Hacienda se expidan los mandamientos de los ingresos que el Consejo tiene que realizar con cargo al libramiento hecho efectivo en 17 de Marzo último.

❖ Por la Secretaría general se interesa del Excmo. Sr. Gobernador del Banco de España que los intereses correspondientes al resguardo intransmisible número 59.729, á favor del Consejo, para la niña Josefa Ferrater, sean ingresados cada trimestre en la caja abierta en ese establecimiento á nombre del citado Consejo.

## ESTADÍSTICA DE DOCUMENTOS

Desde 1.º de Enero á 31 de Mayo de 1913 se han tramitado los siguientes documentos:

### Entrada.

Procedentes de los Ministerios.....	30
» de las Juntas provinciales.....	54
» de las Juntas locales.....	425
» de la Jefatura Superior de Policía.....	12
» de los Centros benéficos.....	5
» de los auxiliares gratuitos.....	52
» de los concursantes.....	208
» de los particulares.....	10
» del Instituto de Reformas Sociales.....	4
TOTAL.....	800

**Salida.**

Con destino á los Ministerios.....	12
» á las Juntas provinciales.....	215
» á las Juntas locales.....	2.800
» al Instituto de Reformas Sociales.....	4
» á la Jefatura Superior de Policía.....	12
» á los Auxiliares gratuitos.....	5
» á los concursantes.....	225
» á los particulares.....	10
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.501</b>

**Resumen general.**

Han entrado en la sección Técnico-Administrativa desde el 1.º de Enero al 31 de Mayo de 1915..... 800 documentos.

Han salido en ídem íd..... 3.501 »

Madrid 31 de Mayo de 1915.—El Secretario general, Jefe de la Sección Técnico-Administrativa, MANUEL DE TOLOSA LATOUR.

**Labor de la Junta de Canarias.**

MEMORIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA JUNTA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN Á LA INFANCIA Y REPRESIÓN DE LA MENDICIDAD DE CANARIAS DURANTE EL AÑO DE 1912.

El 18 de Marzo de 1908 fué constituída esta Junta con arreglo á la ley de 12 de Agosto de 1904, reglamento del 24 Enero, Real decreto de 24 Febrero y Real orden del 28 del mismo mes del año 1908, organizándose las distintas Secciones en la forma prevenida.

Por razones que se ignoran, estuvo este organismo casi tres años sin dar señales de vida, hasta el 6 de Febrero de 1911, desde cuya fecha se viene celebrando una sesión al mes, cumpliendo así el precepto señalado en el art. 30 del reglamento de la ley.

El mayor empeño que puso la Junta desde aquel entonces fué para que las distintas Secciones de la misma entraran en el ejer-

cicio de sus funciones. Respecto al particular, hay un recordatorio en las sesiones del 14 Marzo, 27 Abril, 24 Mayo, 30 de Junio, 29 Agosto y 28 Septiembre de 1911.

En vista del impuesto sobre espectáculos públicos que la ley señala para protección de la infancia y mendicidad, es decir, contando ya la Junta con algunos recursos, estimó á fines de 1911 poner en acción los medios que las leyes le conceden, con el fin de cortar de raíz la mendicidad pública.

La razón tenida en cuenta para dar preferencia á esta enfermedad social era la importancia adquirida, pues tanto de la población como de los pueblos limítrofes y del interior, aparte de los procedentes de otras islas y aun de la Península, habían afluído en tal número y acudían tantos en determinados días, que la costumbre establecida por las personas caritativas para dar la limosna, y la llegada de vapores con pasaje en disposición de saltar á tierra, ponía en movimiento un verdadero enjambre de mendigos, necesitados y profesionales, cuyo aspecto ante propios y extraños no podía ser más lastimoso, ni prestarse á menos favorables comentarios.

Para cumplir su cometido, la Junta necesitaba ante todo disponer de un asilo. Practicadas las indagaciones que venían al caso, halló por fin el Secretario una casa, por cierto en bastante mal estado; pero tenía amplitud suficiente para instalar en ella el asilo, si bien con algunas deficiencias, tolerables por ser la instalación provicional.

Pocos eran los recursos de que podía echar mano la Junta para una fundación semejante, pero tratándose de un problema cuya resolución interesaba á todos, suponía, y no sin fundamento, que tan pronto se lanzase la noticia afluirían donativos y subvenciones, por lo cual en la sesión del 2 de Diciembre de 1911 estableció las bases para la referida fundación.

En virtud de ese convenio, la Junta se comprometía á satisfacer los alquileres de la casa-asilo y á contribuir en la medida de sus fuerzas para los gastos de instalación y sostenimiento pero en cambio, y mientras se cumplieran estas cláusulas, se reservaba la Junta el derecho de dar entrada y salida en el asilo á las personas de ambos sexos que, á su juicio, la necesitasen, siempre de acuerdo con las Hermanitas y mediante los informes adquiridos para tratar el punto en la sesión.

Por ese mismo convenio se confería el régimen y gobierno del Asilo á las Hermanitas de los pobres, sin que en ningún caso ni por nadie se pueda alterar en lo más mínimo; además, por ser ellas las que corren con el sostenimiento valiéndose de la postulación, tienen también el derecho á fijar el número de pobres que pueden

amparar, así como proponer á la Junta la expulsión de aquellos cuya estancia en el establecimiento sea perjudicial por circunstancias especiales de conducta ó enfermedad.

El día 13 de Enero de 1912 tuvo lugar la inauguración del Asilo, con asistencia de la Junta, que presenció la bendición de todas las dependencias y escuchó las oraciones y discursos que se pronunciaron.

En esta misma sesión fué aprobado el bando del Sr. Gobernador que dice así: «De conformidad con lo dispuesto en la ley del 23 de Julio de 1903, queda prohibida en esta capital la mendicidad de los niños menores de diez y seis años, solos ó acompañando á otras personas.

»Los agentes de la autoridad deberán detener y conducir á este Gobierno civil á los contraventores, con el fin de imponerles el correctivo que el caso requiera.

»Cualquiera podrá detener á los menores de diez y seis años que mendiguen en la vía pública, siempre que los entregue inmediatamente á los agentes de la autoridad.

»Igualmente, y á tenor de cuanto preceptúa el Real decreto de 24 de Febrero de 1908 y demás disposiciones vigentes respecto de tan interesante materia como es la mendicidad en general, se prohíbe á toda persona ejercerla en público.

Los pobres que acuerde la Junta de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad, tendrán ingreso en el Asilo que acaba de fundarse. Aquellos que no sean de esta localidad serán conducidos á los pueblos de su naturaleza. Y los que no puedan ingresar en el Asilo por falta de sitio disponible y necesiten el auxilio de sus convecinos, serán socorridos en sus domicilios, ya por las personas caritativas, ya por la tercera Sección de esta Junta, que llevará un registro de los que se hallen en tal caso, y también se hará publicar en la prensa local.

Así sabrá la Junta y el público en general quién es el mendigo profesional y cuál el que necesita protección.

»Para acabar pues, con la mendicidad, que en este pueblo reviste caracteres de suma gravedad, tanto por el número de pobres cuanto por el triste espectáculo que ofrecen á todos los extranjeros que nos visitan, es preciso que el vecindario se abstenga en absoluto de dar limosnas en la calle, y que los encargados de velar por el cumplimiento de las leyes y hacer que el mal social desaparezca, autoridades, agentes y la Junta de represión, se revistan de un celo y de una abnegación sin límites como exigen la caridad y amor al prójimo; advirtiendo que una compasión mal entendida puede en muchos casos anular los altos fines que la ley persigue y obligarme, á pesar mío, á imponer castigos.

»De la conducta de todos depende el hacer que desaparezca en esta población la mendicidad pública, como se ha logrado ya en muchas partes».

Cumpliendo, pues, las disposiciones del bando, han sido trasladados á los pueblos de su naturaleza durante el año de 1912 treinta y cinco pobres, los cuales fueron socorridos con cantidad suficiente para sus necesidades hasta el punto de destino.

La mayoría de ese número de pobres fueron reintegrados á la Península y á las demás islas, labor difícilísima para la Junta al no contar con la desinteresada cooperación de las compañías navieras, que en cuantas ocasiones fueron necesarios sus servicios los han prestado muy gustosas.

En el Asilo tuvieron ingreso los pobres de la población realmente necesitados.

Y muchos que ejercían la mendicidad profesional desaparecieron por completo gracias al celo con que los agentes de la autoridad secundaron sus órdenes y gracias también al interés que demostraron los individuos de la Junta. Con tales medidas se ha logrado hacer que desaparezca la mendicidad pública en la capital de Canarias.

Los ingresos que ha tenido la Junta por el impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos en el año 1912 ascienden á la cantidad de 2.792,56 pesetas, quedando una existencia de 448,06 pesetas por fin de Diciembre.

Otro tema interesante discutido por la Junta es el tanto por ciento señalado en el proyecto de ley reglamentando el juego, acordándose, al igual que en otras poblaciones, recurrir al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, interesándole que dicho impuesto sea entregado á las Juntas de Infancia y Mendicidad, en vez de hacerlo á las Corporaciones municipales.

Al finalizar el año 1912 se prosiguieron activas gestiones para lograr un terreno bastante extenso donde levantar un edificio *ad hoc* para asilo de los pobres.

Y ya casi ultimada la parte referente á represión de la mendicidad, existen en los individuos de la Junta los mejores propósitos para emprenderla con la infancia en el próximo año, á cuyo fin se prometen las Secciones desplegar más actividad.

Santa Cruz de Tenerife 31 Diciembre de 1912.—El Secretario general, RESTITUTO TENÉS.—V.º B.º—El Gobernador civil, Presidente, EULATE.

## Labor de la Junta de Salamanca.

MEMORIA PRESENTADA AL EXCELEN-  
TÍSIMO SR. MINISTRO DE LA GO-  
BERNACIÓN, PRESIDENTE DEL CONSE-  
JO SUPERIOR DE PROTECCIÓN Á LA  
INFANCIA, DE LOS TRABAJOS HECHOS  
POR LA JUNTA DURANTE EL AÑO 1912.

Excmo. Sr.: Al cumplir esta Junta de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad el precepto reglamentario de elevar á V. E. la Memoria de los trabajos hechos durante el año de 1912, lo hace gustosa por tener una ocasión mejor justificada de hacer observar los insuficientes medios con que cuenta, si ha de llenar en absoluto los fines que estos organismos persiguen.

La ciudad de Salamanca, cuyo proletariado atraviesa una crisis que ya pudiéramos llamar crónica, pues la falta de trabajo déjase sentir hace largo tiempo, cuenta un número imponente de familias que sólo de la caridad viven y otro crecido número á los que el continuo paro sume en la mayor miseria, viéndose obligados á acudir á los comedores que las personas piadosas sostienen, y faltas las madres de alimentos, sus hijos nos son entregados á fin de proporcionarles lactancia artificial ó nodriza.

Por otra parte, la falta de higiene, en desdichado consorcio con la miseria, hace que se propaguen enfermedades que la crudeza y variación del clima acentúa, ensañándose en las débiles criaturas que no tienen otros medios de defensa que una más que deficiente Beneficencia municipal (en cuanto á medios económicos se refiere, no por insuficiencia del docto personal), viéndose obligada esta Junta á acudir con medicamentos y específicos en auxilio de sus desgraciados niños, á los que, felizmente, en su mayor parte, arrancamos de las garras del terrible crup y otras enfermedades, sin excluir el hambre, que seguramente sería la que más víctimas ocasionaría sin la ayuda de esta benéfica Junta.

Grande es la misión que ésta tiene que cumplir, y, desgraciadamente, no puede llevarla á cabo, cual fuera su deseo, por la falta de medios económicos.

En esta población de 30.000 habitantes, á la que afluyen cinco ramales ferroviarios, con histórica y renombrada Universidad, Instituto y Escuelas Normales que la dotan de una importante población flotante; donde tienen su asiento solariegas casas de acumula-

dos señores; en esta ciudad, cuya riqueza artística es un portfolío abierto á todas las investigaciones, no puede sostenerse abierto un solo teatro más que cortas y distanciadas temporadas, de quince á veinte representaciones.

En este pedazo de Castilla, en que crían reses bravas gran número de ganaderos, ábrense las puertas de la Plaza de Toros de año á año, y aun el presente parece ofrecer dificultades el que sean abiertas; y conste que no lo lamentáramos si de ello no dependiese el mayor ingreso de nuestro presupuesto.

Finalmente, en esta católica y monumental ciudad, cuyas dos hermosas catedrales y suntuosos templos invitan al recogimiento, preparando el espíritu para las piadosas obras, fundamento de las cristianas doctrinas, nadie se acerca á los niños desheredados, nadie piensa en que estos pequeños seres son los mejores emisarios para llegar á las gradas del trono del Señor.

En los cinco años que lleva funcionando esta Junta solamente se ha recibido un donativo de 49,35 pesetas, hecho por el Sr. D. Fernando Zaballa, al que desde aquí expresamos una vez más nuestra profunda gratitud en nombre de los pequeñuelos que habiendo sentido los beneficios no pueden expresar su reconocimiento.

En estas condiciones, Excmo. Sr., se hace sumamente difícil la penosa labor de esta Junta, aunque siempre estén animados sus miembros del mejor espíritu para sobrellevarla, pues siempre dieron pruebas de amor á la misión que les fué encomendada.

Durante el año 1911, debido á que las gentes aun no se habían percatado de los beneficios que de la Junta podían obtener, excedieron los ingresos de los gastos en 4.710,64 pesetas, que con las 11.366,75 correspondientes á 1912 han dado un cargo total de pesetas 16.077,39.

Siempre fué espíritu de la Junta el proporcionar socorros en relación con la existencia de fondos, y aunque en el presupuesto de gastos sólo figuraban:

Para protección.....	6.642,60
» mendicidad.....	3.321,30
» personal y material.....	1.107,70
O sea un total de.....	<u>11.071,00</u>

Se han gastado durante el año:

Para protección.....	9.479,10
» mendicidad.....	3.426,07
» personal y material.....	445,00
Total data.....	<u>13.350,17</u>
Cargo.....	<u>16.077,39</u>
Saldo acreedor para el año 1913...	<u>2.727,22</u>

Durante el año sostuvo la Junta 17 niños con nodriza y 53 con lactancia artificial, compuesta de leche de vacas y fosfatina Faliere.

Se proporcionaron 198 fórmulas diferentes, recetadas por los señores médicos de la Beneficencia municipal.

Se concedió un premio de 25 pesetas á la sirvienta Rosa García, que el 27 de Marzo se arrojó al río y salvó á un niño que jugando con otros cayó al agua.

Fué repatriado un niño que quedó huérfano en Perpignán (Francia), proporcionándole viajes, ropas y un asilo, donde actualmente está recogido.

Con motivo de las fiestas de Navidad se distribuyeron ropas de abrigo á los niños pobres que asisten á las Cantinas escolares, como igualmente á los que son socorridos en los Comedores de la mendicidad.

Esta Asociación de Mendicidad, con la que nos ligan las más cordiales relaciones y de la que forman parte cuatro señores Vocales de esta Junta, funciona admirablemente, y en sus comedores encuentran comida sana, limpia y abundante unos 350 á 400 pobres.

A tal obra coopera esta Junta con el 30 por 100 de sus ingresos.

Muchas otras Asociaciones y Juntas de caridad existen, y de lamentar es no lleguen á unirse todos estos organismos, que, aun conservando su autonomía, pudieran, poniéndose al habla, hacer más eficaz el socorro, evitando, cual á menudo sucede, que mientras algunas familias son socorridas por varias entidades otras carezcan de todo socorro.

Esta Junta tiene el proyecto de crear una escuela inmediata á los comedores, con el propósito de alimentar, á la vez que el cuerpo, el espíritu de los pequeñuelos.

También se acaricia el proyecto de establecer una colonia escolar, un bazar obrero y el ropero infantil, proyectos todos que creemos serán llevados á la práctica.

Y aquí terminamos, Excmo. Sr., esta sucinta y mal hilvanada descripción de lo ejecutado por la Junta durante el año de 1912 y de sus propósitos para el porvenir, confiando en que tanto V. E. como el Gobierno, con su elevado criterio, hallarán medios para que nuevas fuentes de ingresos hagan eficaz la vida de estas instituciones, con el noble fin de que en su seno hallen consuelo y alivio tanta desdicha, miseria tanta como afligen á esos pequeñuelos y queridos seres, conservando sus vidas, tan preciosas para sus desoladas madres y tan necesarias para el engrandecimiento de nuestra bendita patria.

Salamanca 30 de Abril de 1913.—*El Secretario*, MANUEL MILLÁN-V.º B.º *El Gobernador, Presidente*, GERMÁN AVEDILLO.

## Juntas provinciales y locales.

**Albacete.**—*Sesión del 13 de Mayo de 1913.* — Se reunieron en el despacho oficial del Sr. Gobernador civil los Sres. Vocales de la Junta de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad, con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al mes actual.

Abierta la sesión por el Sr. Gobernador, que preside, el Sr. Secretario dió lectura al acta del mes anterior, la que fué aprobada por unanimidad en todas sus partes.

Acto seguido el Sr. Secretario dió lectura á varias comunicaciones: una, de la Asociación albacetense La Caridad, en la que se propone para Vocal de esta Junta al miembro de dicha Asociación D. Diego Ortuño González; otra, de la Conferencia de San Vicente de Paúl, para que lo sea igualmente D. Carlos García Gutiérrez, Presidente de dicha Conferencia; otras dos, del Sr. Gobernador, nombrando, en uso de las facultades que le concede el art. 26 del reglamento de la ley de Protección á la Infancia, Vocales de esta Junta, en concepto de padres de familia, á D. Tomás Campos Alfaro y á D.<sup>a</sup> Matilde Franco Belacorte. Terminada la lectura y estando presentes los nuevos Vocales, el Sr. Gobernador, como Presidente, les dirigió un cariñoso saludo y encomió las condiciones personales de que están adornados, honrándose y agradeciendo hayan aceptado el cargo.

Los nuevos Vocales quedan posesionados, muestran su agradecimiento y ofrecen cooperar con fe y entusiasmo al cumplimiento de los fines encomendados á tan benéfica institución. En este acto el Sr. Presidente entrega al Sr. Secretario otra comunicación para que dé cuenta á la Junta de que el Vocal D. Leocadio Martínez había sido substituído por D. Pedro Alcántara Hernández Espinosa, porque, habiendo cesado el primero en el cargo de Arcipreste eclesiástico, con cuyo carácter ostentaba el de Vocal de esta Junta, y nombrado el Sr. Hernández, á éste correspondía ese derecho.

Queda desde luego posesionado y, como está presente, comprendido también en lo manifestado por ambas partes en los dos párrafos anteriores.

Después el Sr. Secretario propone que, siendo el boletín PRO INFANTIA órgano autorizado de las Juntas, y acogiendo en sus páginas cuanto se relaciona y se labora en ellas, sirviendo de instruc-

ción por sus buenas y sanas doctrinas, y de guía en muchos casos para resolver con acierto, siquiera sea por analogía, y por las disposiciones legislativas que inserta, y que importa conocer, era muy conveniente y necesario que la Junta se suscribiera por algunos números. Tomada en consideración, la Junta acuerda por unanimidad suscribirse á 10 números.

A continuación, y con la venia de la presidencia, hace uso de la palabra el Vocal D. Isidoro Fernández, manifestando que tiene que tributar elogios muy merecidos y justificados á dos Vocales de esta Junta, y que al hacerlo espera que nadie se considere por ello molesto, puesto que todos son dignos del cargo que representan; pero que los Sres. Cubells y Aguado, hoy Vicepresidente y Secretario, respectivamente, vienen figurando en esta Junta desde su constitución, y desde ese día hasta la fecha han demostrado un gran celo é interés á favor de esta Junta y un excesivo amor á los desgraciados, sobre todo á la infancia, poco comunes.

Muchos son los casos que pudiera citar en prueba de mi aserto; vosotros sabéis muy bien, porque muchas cosas constan ya en acta, que sobre los citados señores pesan encargos de esta Junta penosos, molestos y de bastante trabajo, como son fiscalización de toda clase de espectáculos, para aumentar los ingresos pertenecientes á este organismo; practicar las oportunas liquidaciones en taquilla, para el mismo fin; inspección de nodrizas que tienen á su cuidado niños de la Casa Maternidad, para su higiene y lactancia; intervienen en casos de puericultura, y público es que hace poco tiempo, en noche desagradable, lluviosa y fría, prestaron por caridad su concurso á nuestra socorrida Soledad González en un parto difícil y anormal; recorren casi á diario los barrios pobres de la población, llevando el bien con sus consejos, adquiriendo noticias de sus necesidades para después exponerlas á esta Junta; visitan con frecuencia los niños que se encuentran en el período lácteo, bajo el amparo y protección nuestra, por no tener leche sus madres, evitando con ello negligencias y engaños, etc.

Hoy los mencionados Vocales D. Arturo Cubells y D. Emilio Aguado, por lo que veo y he oído, gozan por su labor constante y meritísima de una estimación pública envidiable, y entiendo que siendo nosotros los primeros interesados en premiar y alabar esta clase de servicios, espero que la Junta acordará lo que proceda en justicia, máxime si se tienen en cuenta las renovaciones que ha sufrido recientemente esta Corporación por no asistir á las sesiones, que evidencia y hace resaltar todavía más la humanitaria obra de estos señores.

Después lamántase el Sr. Fernández de que la prensa no haya prestado más atención á las buenas obras de esta Junta; y estando

presente el Vocal representante de ella, Sr. Franco, interviene para hacer constar que, aunque hace poco tiempo que tiene el honor de pertenecer á tan santa institución, desde ese día ha cumplido con ese deber, pues desea que todo lo bueno tenga muchos imitadores.

Inmediatamente se le concede la palabra al Sr. Cubells, y expresa su agradecimiento por las alabanzas de que es objeto de labios tan autorizados; aprecia en todo su valor los rasgos de bondad y generosidad que encierra la proposición del Sr. Fernández, porque hay elogios, dice, que honran más al que los tributa que á quien se dirigen, y termina rogando no se tengan sus servicios en cuenta ni consten en acta, porque no ha hecho otra cosa que cumplir con su conciencia y su deber.

El Sr. Aguado asiente á estas manifestaciones.

Rectifica el Sr. Fernández, insistiendo en lo dicho, y que únicamente una modestia exagerada y mal entendida en esta ocasión obligaba á estos señores á oponerse á lo que es de razón y público.

La Junta, tomando en consideración lo expuesto por el Ilustrísimo Sr. Director de este instituto, y reconociendo que es lógico y de justicia, acuerda por unanimidad hacer constar en acta la gran satisfacción que le ha causado tan espontánea y desinteresada proposición, y que se dirija comunicación al Consejo Supremo de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad para lo que hubiere lugar en su superior conocimiento.

Se da cuenta de la relación de ingresos del mes de Abril por espectáculos públicos, importante 226,23 pesetas, y, encontrándola conforme con los datos que tiene esta Junta, se devuelve aprobada.

Se acuerda conceder los siguientes socorros:

a) José María Ríos y Purificación Sánchez, jornaleros, habitantes en la calle de Lozano, núm. 9; tienen dos hijos de cuatro años y siete meses de edad, respectivamente; se le socorre á la de siete meses con dos cuartillos y medio de leche diarios y un biberón.

b) Herminia Cebrián, habitante Puerta de Valencia, núm. 13; tiene un hijo de cuatro meses de edad, llamado José Ignacio, sin padre conocido; se le socorre con cuartillo y medio de leche diario y un biberón.

c) José Reyes García, huérfano de Santos Reyes, habita calle del Sol, núm. 4, de cuatro años de edad; se le socorre con ropa interior y exterior y medias.

d) Francisco Corredor y Bárbara Ortiz, jornaleros, habitan calle de Marzo, núm. 24; tienen varios hijos; se les socorre á dos mellizos con ropas interiores y exteriores y medias.

e) María Rubio, habita en la calle de Marzo, núm. 36; se la socorre con dos cuartillos de leche diarios para su hijo, de trece meses de edad.

Se acuerda archivar una relación de ingresos por espectáculos públicos de la Roda y Almansa, importante 54,52 pesetas para el primero y 72,68 para el segundo.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

**Alicante.**—*Sesión del 16 de Enero de 1913.*—En la ciudad de Alicante, siendo las once de la mañana del día 16 de Enero del año 1913, se reunieron para celebrar sesión, previa la oportuna convocatoria, en el despacho oficial del Excmo. Sr. Gobernador civil, y bajo la presidencia del mismo, los Sres. Vocales D. José Gadea, Ilmo. Sr. Abad, Sres. Botí, Tomás, Palazón, Jesús (D. Pío), señoras Vidal y García, Sres. Pérez, Gisbert Medina, Esplá, y el Secretario, Sr. Alemany.

Abierta la sesión, dióse lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

1.º Dióse cuenta de la relación enviada por el Sr. Administrador especial de Rentas Arrendadas de esta provincia de la recaudación obtenida en el mes de Diciembre último por el impuesto sobre espectáculos públicos y por el de 5 por 100 creado sobre dichos espectáculos, destinado á las Juntas provinciales de Protección á la Infancia, de la que resulta corresponder á esta Junta en el citado mes la cantidad de 567,54 pesetas.

2.º La Junta oyó con satisfacción la lectura de un oficio de la Secretaría de la Junta de Protección á la Infancia, en el que, en nombre del Consejo Superior, aplaude los actos realizados por esta Junta durante el cuarto trimestre del próximo pasado año, y rogando persista la misma en su noble labor y entusiasmo, que tantos beneficios reporta y ha de reportar á los fines para que fué creado dicho Consejo Superior y Juntas provinciales.

3.º Se dió lectura de las comunicaciones que con fecha 11 del corriente mes han dirigido á esta Junta el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial y el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, felicitando ambos á esta Junta por el feliz éxito alcanzado en el festival organizado por la misma el día 6 del corriente en obsequio á los niños y niñas de las Casas de Beneficencia provincial, y dando, además, el primero las más expresivas gracias, en su nombre y el de la Corporación, al Sr. Gobernador, Presidente, y Vocales de la Junta por el acto realizado.

4.º El Sr. Tesorero presentó el estado de cuentas correspondiente al cuarto trimestre del próximo pasado año, el resumen del cual es el siguiente:

## CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en Caja en fin del trimestre anterior.....	436,91
Idem en cuenta corriente en el Banco de España.....	8.100,00
Ingresos obtenidos en el trimestre de esta cuenta.....	2.842,85
	<hr/>
TOTAL.....	11.379,76
Gastos en igual período.....	2.312,76
	<hr/>
<i>Existencia para el primer trimestre de 1913...</i>	<u>90,67</u>

La Junta aprobó dichas cuentas, acordando enviar copia de las mismas al Consejo Superior, como está prevenido, publicándolas en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos legales.

Se acordó rectificar el acuerdo adoptado en sesión de 7 de Diciembre próximo pasado, destinándose el remanente ó existencia en Caja en 31 del referido mes á la construcción del Asilo para pobres y depósito de mendigos, para lo que se incluirá la correspondiente consignación en el presupuesto ordinario para 1913, que deberá formarse inmediatamente, enviando copia del mismo al Consejo Superior.

5.º El Sr. Gobernador expresó con sentidas frases el sentimiento que le causaba el tener que despedirse de los dignos Vocales de esta Junta, que con notable celo é inquebrantable tesón han colaborado con él en la nobilísima labor social encomendada á estas Juntas, labor que, con gran satisfacción de todos, ha merecido plácemes y alabanzas del Consejo Superior, por lo que se felicitaba; manifiesta que su ausencia de esta hidalga tierra no ha de entibiar en lo más mínimo el cariño y profundo afecto que siente por todos los miembros de esta Corporación, que serán siempre sus más queridos amigos, y se ofrece particularmente, tanto por lo que respecta á esta Junta como en lo que se ofrezca en particular á todos en la Corte, en lo que tendrá verdadera satisfacción en servirles.

Igualmente manifestó que reconoce en su sucesor, el Sr. García Alonso, las dotes de inteligencia y amor á la infancia necesarias para que no se interrumpa la labor de esta Junta, y, por lo tanto, expone su fundada esperanza de que dicho señor continuará con entusiasmo colaborando en las nobles tareas y siguiendo la misma marcha con tanto éxito iniciada por la Junta en favor de los niños y de las clases desvalidas.

El Sr. Esplá ruega conste en acta el sentimiento que á esta Junta causa la separación de su digno Presidente, que tan gratos recuerdos deja entre todos, y ruega á la Junta que en próximas sesiones acuerde la forma de que el Asilo sirva de perpetua memoria de la

hermosa labor realizada por la Junta, por las felices iniciativas del Sr. Beltrán.

El Sr. Palazón, haciendo suyas las frases pronunciadas por el señor Esplá, propone, y la Junta lo acepta, que acudan todos los Vocales de la misma esta noche á la estación para tributar al señor Beltrán una cariñosa despedida.

El Sr. Tomás ruega al Sr. Gobernador que á su llegada á la Corte haga una visita en nombre de esta Junta al ilustre Secretario del Consejo Superior, saludándole, y manifieste que la labor de la misma se realizará sin desmayos ni vacilaciones.

El infrascrito Secretario propone, y la Junta acuerda, ofrecer al Sr. Beltrán un pergamino con artística orla y sentida dedicatoria, suscrito por todos los Vocales, como recuerdo cariñoso por la alteza de miras y fines altruistas con que ha acogido todos los proyectos de la Junta, facilitándola cuantos recursos han sido necesarios para llevarlos á la práctica, y, además, que se envíe un mensaje al Consejo Superior expresivo de los merecimientos contraídos por el Sr. Beltrán en el desempeño del cargo de Presidente de esta Junta, y mostrando por todo ello la simpatía que le merece y su más profundo agradecimiento.

Con lo cual, y no habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

**Alicante.**—El Sr. Gobernador, Presidente, en 19 de Mayo, remite las cuentas de ingresos y gastos realizados por la Junta durante el primer trimestre del año actual, cuyo resumen es el siguiente:

Ingresos, 20.187,60 pesetas; Gastos, 5.424,73; Existencia para el segundo trimestre, 14.762,87.

*Sesión del 13 de Febrero de 1913.*—Se reunieron para celebrar sesión, previa la oportuna convocatoria, en el despacho oficial del Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y bajo la presidencia del mismo, los Sres. Vocales D. José Gadea, Sr. Abad, Presidente de la Audiencia, D. Francisco Yáñez, D.<sup>a</sup> Ana Ramona, D. Eugenio Botí, D. Pedro Tomás, D. Juan Palazón, D. Manuel Cantos, D. Pío Jesús, D.<sup>a</sup> Consuelo Pérez, D.<sup>a</sup> Rafaela Vidal, don Pascual Pérez, D. Francisco Gisbert, D. Vicente Gisbert, D.<sup>a</sup> Pilar Areal, D. Trino Esplá, D. José Carreras y el Secretario, D. Francisco Alemany.

Abierta la sesión, dióse lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, con la adición siguiente, que por omisión de copia no figura en dicha acta, y al final de la misma: «Igualmente manifestó que reconoce en su sucesor, el Sr. García Alonso, las dotes de inteligencia y amor á la infancia necesarias para que no se interrumpa la labor de esta Junta, y, por lo tanto, expone con fundamento que dicho señor continuará con el mismo entusiasmo colaborando en

las nobles tareas y siguiendo la misma marcha con tanto éxito iniciada por la Junta en favor de los niños y de las clases desvalidas.»

El Sr. García Alonso, al presidir por vez primera á la Junta, manifiesta cuán grato le es saludar á los dignos Vocales de la misma que con notable celo y éxito vienen colaborando en la noble y humanitaria labor social que á la misma se halla confiada, manifestando el interés que la misma le inspira y ofreciendo poner las energías de su voluntad y todo su entusiasmo á fin de conseguir que la campaña emprendida en favor de la niñez y socorro y amparo de los desvalidos siga como hasta aquí sin interrupción, para lo cual no ha de faltar á la Junta ni su apoyo ni los medios de acción de que pueda disfrutar en el cargo que desempeña, continuando la noble tarea de su digno antecesor, para quien propuso un voto de gracias, que fué aprobado.

El Sr. Gadea contesta á este saludo manifestando que ya eran conocidas de la Junta, por referencias particulares de la prensa, las notables disposiciones del Sr. Gobernador, tanto para el elevado cargo que ocupa como por su entusiasmo en favor de los nobles fines á esta Junta confiados; y en nombre de la misma ofrece al Sr. Gobernador la cooperación de todos los Vocales para el indicado fin, así como el aprecio y consideraciones de todos ellos.

Seguidamente se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Se dió cuenta de la relación enviada por el Sr. Administrador especial de Rentas Arrendadas de esta provincia referente á la recaudación del impuesto del Timbre del Estado sobre espectáculos públicos durante el mes de Enero último, así como el de 5 por 100 creado también sobre los mismos con destino á esta Junta, de la que resulta corresponder á la misma la cantidad de *mil ochenta y seis pesetas ochenta y un céntimos*.

El Sr. Esplá, Inspector del Timbre, manifiesta que las cantidades que aparecen satisfechas por la Empresa del Teatro Nuevo no corresponden á la gran afluencia de público á dicho «cine», y especialmente los días festivos, y propone que, ó bien se obligue á dicha Empresa á celebrar el oportuno concierto, ó, caso contrario, que los Inspectores de la Junta intervengan la recaudación, y al efecto se consulte al Consejo Superior acerca de las facultades que en la materia corresponden á los mismos, pues no es posible seguir consintiendo se mermen por las Empresas los escasos recursos que á esta Junta corresponden.

Así se acordó.

2.º Se acordó formular el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el corriente año de 1913, conforme al modelo enviado por el Consejo Superior, en la forma siguiente:

**Presupuesto general de ingresos y gastos  
para el año 1913.**

	Pesetas	Cts.
<i>Existencia del año anterior</i> .....	15.276,45	
<b>INGRESOS</b>		
La recaudación procedente del impuesto del 5 por 100, calculado en.....	10.333,29	
Procedente de subvenciones y donativos.....	1.230	
<i>Total ingresos</i> .....	<u>26.839,74</u>	
<b>GASTOS</b>		
<b>CAPÍTULO 1.º</b>		
Destinado á protección á la infancia, 60 por 100 de la recaudación total.....	16.103,84	
<b>CAPÍTULO 2.º</b>		
Destinado á represión de la mendicidad, 30 por 100 de la recaudación total.....	9.875,90	
<b>CAPÍTULO 3.º</b>		
Destinado á gastos de material y personal, el 10 por 100.	950	
<i>Total gastos</i> .....	<u>26.839,74</u>	
<b>RESUMEN</b>		
Importan los ingresos.....	26.839,74	
Idem los gastos.....	<u>26.839,74</u>	

Igualmente se acordó, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, remitir copia del mismo al Consejo Superior.

3.º En vista de las comunicaciones de las Juntas provinciales de Valladolid é islas Canarias, se acordó elevar una comunicación al Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior rogándole que en el proyecto de ley presentado á las Cortes reglamentando el juego se destine el tanto por ciento que en el mismo se consigna para la Beneficencia Municipal á aumentar los fondos de que disponen las Juntas provinciales para el desarrollo de los fines que por la ley les están confiados, ya que son muy exiguos los recursos de que las mismas disponen.

4.º De conformidad con los expedientes instruidos al efecto, se acordó conceder los beneficios de la lactancia artificial á Francisca Espuch Gervasio y Josefa Iborra Iborra, ya que ambas reúnen las condiciones establecidas para estos casos.

Igualmente se acordó que estas concesiones sean sólo valederas

por doce meses, y al cumplir los niños dicha edad sufran el oportuno reconocimiento para averiguar si, á juicio del facultativo, dichos niños deben continuar disfrutando del beneficio de la lactancia ó tienen adquirido el desarrollo orgánico necesario para no necesitar de la alimentación láctea, y en este caso ser dados de baja en las listas correspondientes, y, caso de no reunir estas circunstancias, deberá fijarse la edad que aproximadamente se calcula necesaria para ser dados de baja en las referidas listas.

Igualmente se acordó que si del expediente instruido resulta comprobada la necesidad de suministrar á los niños la lactancia mixta ó artificial, entren desde luego á disfrutar de este beneficio sin necesidad de esperar la reunión de la Junta, á la que deberá luego darse cuenta tan pronto celebre la correspondiente sesión.

5.º Vista la instancia presentada por el obrero pobre Rafael Lledó, se acordó concederle un socorro de 50 pesetas en virtud de los servicios prestados á esta Junta hasta la fecha, autorizándose al Sr. Gobernador, Presidente, para que, previos los informes que juzgue necesarios, conceda estos socorros sin necesidad de autorización antecedente.

No habiendo otros asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

**Baleares.**—*Sesión del 8 de Abril de 1913.*—Preside la Junta provincial el Sr. Gobernador, y asisten los Sres. Pascual, Maura, Pons, Estelrich, López Comas, Morell, Maimó y Estada, Secretario.

Abierta la sesión por el Sr. Gobernador, se da lectura al acta de la anterior, que es aprobada.

Se da lectura á una comunicación del Director de la Academia de San Estanislao, de Mahón, dando cuenta de la creación de una sección de Boy-scouts, y otra del Sr. Delegado del Gobierno de Menorca dando cuenta de haber implantado varias guarderías para retener á los niños pobres mientras trabajan sus madres.

Se acuerda poner una comunicación participando la satisfacción con que la Junta ha visto su celo é iniciativa.

El Sr. Tesorero da cuenta del estado de fondos.

Se da lectura al Boletín en que se insertan las cuentas del primer trimestre, y se aprueban.

El Sr. Gobernador habla de la conveniencia de llegar á un concierto con las Empresas para que abonen un tanto alzado á la Junta, lo cual daría facilidades, evitando la gran discrepancia de ingresos que ahora se nota de un mes á otro.

La Junta, ratificando al Sr. Gobernador el voto de confianza conferido anteriormente, aprueba las gestiones verificadas por el mismo, y éste ofrece continuarlas, dando cuenta á la Junta.

Se conceden varios socorros, y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

**Burgos.**—El Sr. Gobernador, Presidente, en 19 de Mayo, remite relación de ingresos y gastos realizados por la Junta durante el primer trimestre del año actual, cuyo resumen es el siguiente:

Ingresos, 12.092,02 pesetas; Gastos, 12.092,60; Existencia para el segundo trimestre, 12.091,42.

**Cáceres.**—El Sr. Gobernador, Presidente, en 15 de Mayo, remite la cuenta de ingresos y gastos realizados por la Junta en el primer trimestre del año actual, cuyo resumen es el siguiente:

Ingresos, 827,09 pesetas; Gastos, 11,50; Existencia para el segundo trimestre, 815,50.

**Canarias.**—*Sesión del 20 de Mayo de 1913.*—Preside el Excelentísimo Sr. Gobernador civil, y asisten los Sres. Alcalde, D. Diego Guigou, D. Francisco Rojas, D. Esteban Briganty, D. Agustín Pisaka, D. Francisco Herráiz, D. Isidoro Calzadilla, D.<sup>a</sup> Elpidia Rodríguez, D.<sup>a</sup> Ana de Armas, D. Juan Suárez, D. Andrés Llombet y D. Restituto Tenés. Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.<sup>o</sup> Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.  
2.<sup>o</sup> Quedar enterada la Junta de la recaudación por espectáculos públicos en los meses de Febrero, 336,51 pesetas; Marzo, 95,24, y Abril, 999,55, que hacen un total de 1.431,30 pesetas.

3.<sup>o</sup> Que debiendo formar parte de esta Junta el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia, D. Francisco Alvarez Vega, según el artículo 26 del reglamento, se le considere incorporado á ella y préside la quinta sección.

4.<sup>o</sup> Se dió cuenta de las gestiones hechas por la Secretaría para conseguir pasaje gratis á favor de los pobres Gregoria Monterrubio y dos hijos de once y trece años (uno ciego), para Barcelona; á María dos Santos Almeida é hija, para Casablanca, en los vapores correos de Africa, socorridos con 55 pesetas para gastos de comida; para La Palma, en los correos interinsulares, á Federico Bernaldo de Quirós, y para Cádiz, en un vapor de la Compañía de Navegación é Industria, y socorrido con 12 pesetas, á Juan Iglesias.

5.<sup>o</sup> Que el Sr. Alcalde retenga la fianza constituida por la Comisión que organizó los conciertos de la Sinfónica en el teatro, hasta ver los ingresos para esta Junta con motivo de los referidos espectáculos.

6.<sup>o</sup> Dada cuenta de un oficio del Consejo Superior interesando la suscripción al Boletín «PRO INFANTIA», se tomó el acuerdo de contestar que, en atención á los escasos recursos, quedaba aplazada la suscripción para más adelante.

7.<sup>o</sup> Estando ya satisfechas las obligaciones pendientes del Asilo de Mendigos, se convino que de los fondos existentes se distribuyan 500 pesetas al Asilo Victoria, 200 al Hospital de Niños y 150 á la Casa de Maternidad.

8.º Habiendo cesado como Presidente de la Junta el Excelentísimo Sr. General D. Antonio Eulate y Fery, cuya gestión, celo y entusiasmo ha sido reconocido por el pueblo, y muy merecedora de aplauso en lo referente á la mendicidad, acuerda la Junta hacerlo así constar en acta, como también felicitar al nuevo Gobernador, Excmo. Sr. D. Tomás Torres Guerrero, de cuyas dotes son de esperar provechosos resultados.

Y no habiendo más asuntos á tratar, se levantó la sesión.

**Córdoba.**—El Sr. Gobernador, Presidente, en 12 de Junio, remite las cuentas correspondientes al último trimestre de 1912 y primero del año actual, cuyos resúmenes son los siguientes:

	Pesetas.
1912.—Ingresos.....	5.435,44
Gastos.....	3.310,20
Existencia para el primer trimestre de 1913.....	2.125,24
1913.—Ingresos.....	840,76
<i>Total</i> .....	2.966,00
Gastos.....	2.827,90
Existencia para el segundo trimestre.....	138,10

**La Coruña.**—*Sesión del 8 de Abril de 1913.*—Se reunieron en el despacho del Sr. Gobernador civil, y bajo su presidencia, los señores D. José Paz Varela, D. Fernando González, D. Emilio Ramos Leira, D. Dámaso Pérez Alén, D. Vicente Rodríguez Prieto, D. Manuel Casás, D. José María Ozores, D. Francisco Javier Sanz, D. Fernando Rubio, D.<sup>a</sup> María Quesada, el Marqués de San Martín y el Secretario, D. Leopoldo Pedreira.

Excusaron su asistencia, adhiriéndose á los acuerdos que se adoptasen, D.<sup>a</sup> María Barbeito, D.<sup>a</sup> Dolores Pardo y D. Valentín Villanueva.

El Sr. Presidente dispuso se diese lectura al acta de la sesión anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente acordó quedar enterada la Junta de un oficio del Consejo Superior acusando recibo de las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al tercero y cuarto trimestres del año último.

Se dió lectura á la relación formada por la Secretaría de las solicitudes presentadas optando al cuarto concurso de premios por actos de protección, convocado por Real orden de 9 de Diciembre del año último, las cuales fueron informadas por la Comisión permanente y la de puericultura de esta Junta, así como á la Real orden de 1.º de Marzo, publicando los nombres de los admitidos á dicho concurso. La Junta acordó darse por enterada.

También se dió por enterada de la relación formada por la Admi-

nistración de Rentas Arrendadas de esta provincia de los ingresos realizados durante el mes de Febrero por el impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos con destino á estas Juntas, que arroja un total de 502,85 pesetas.

Previa lectura de las partidas en las mismas consignadas, se acordó aprobar las cuentas de los gastos ocurridos en la Gota de Leche durante los meses de Enero y Febrero.

Dada cuenta de una solicitud del obrero Pedro Rafael González, viudo, con seis hijos y su madre anciana de setenta y seis años, pidiendo se le conceda un socorro en metálico con el fin de aliviar en algo su apurada situación, teniendo en cuenta además que, al igual que el año anterior, no pudo en éste tomar parte en el concurso convocado por el Consejo Superior por no estar determinado categóricamente en las bases del citado concurso el caso del solicitante, se acordó, oídas las manifestaciones expuestas por los Sres. Ozores y Casás referentes á la forma más conveniente de socorro, pase dicha solicitud á informe de la Comisión de Puericultura, la que, después de visitar al solicitante, propondrá la forma en que debe ser socorrido.

Se dió lectura á otra solicitud de José Pérez Díaz, vecino de esta ciudad, pidiendo se le conceda un socorro con objeto de poder atender á su hijo adoptivo Antonio, que se halla enfermo, y al que no puede atender el solicitante en la forma que fuera su deseo y el estado de dicho niño requiere.

El Sr. Rubio hizo presente que dicho joven permaneció ya en el Sanatorio marítimo de Oza en el año anterior; pero que, dado su estado avanzado de tuberculosis, no puede este año ingresar en el citado establecimiento, pues constituiría un peligro su admisión. Dijo que á dicho niño tiene entendido le socorre el Dispensario antituberculoso con alimentos adecuados al régimen á que está sometido, dada su enfermedad.

El Sr. Marqués de San Martín manifestó que ignoraba si dicho niño percibía los socorros que concede el Dispensario; pero que, aun siendo así, es lo cierto que hace una temporada, y debido á las bajas de suscriptores, ha habido que aminorar los socorros que antes se concedían ampliamente, y que, sin embargo, se enteraría de lo que sobre el particular hubiese.

Oídas las manifestaciones anteriores, se acordó comisionar á dichos señores para que, en vista de los informes que adquirieran, propongan lo conveniente al caso.

El Vocal Sr. Rubio Marco, Director de la Gota de Leche, informó detalladamente á la Junta del estado actual de los servicios en dicho establecimiento, dando lectura á una estadística, á la que acompañan algunas fotografías, comprensiva del número de niños

asistidos desde el 19 de Mayo, día de su inauguración, al 31 de Diciembre del año último; progresos obtenidos por cada uno, número de consultas celebradas, esterilizaciones que se practicaron y cantidad de leche adquirida, vendida y repartida en cada uno de los meses que comprenden ambas fechas.

Dijo que es urgente y de absoluta necesidad ampliar el servicio, adquiriendo un nuevo esterilizador, biberones y otros aparatos, por resultar insuficiente el esterilizador actual para el número de biberones que se reparten diariamente, lo cual ocasiona un enorme trabajo para el personal, cuya salida del establecimiento se efectúa algunas veces á altas horas de la noche, aparte de no poder atender á las muchas solicitudes en demanda del socorro de lactancia, algunas de las cuales exigen inmediata atención.

La Junta, reconociéndolo así, acordó facultar á dicho Sr. Vocal para inquirir precios de los aparatos necesarios, y que presente á la Junta presupuestos de los mismos.

A propuesta del Secretario, Sr. Pedreira, se acordó, al igual que el año anterior, costear las estancias en el Sanatorio marítimo de Oza á doce niños pobres vecinos de esta capital, dando preferencia á los que en el año anterior hayan disfrutado de este beneficio y necesiten nuevamente de ello para su restablecimiento.

Para ello será necesario solicitarlo por medio de instancia dirigida al Sr. Gobernador, Presidente, acompañando certificación del Alcalde de barrio y Cura párroco que acrediten la pobreza de los solicitantes, y del Médico que les asista ó el del distrito municipal en su caso, haciendo constar la necesidad del beneficio que se concede y no padecer enfermedad contagiosa, todo ello sin perjuicio del reconocimiento que luego practique el Director del citado establecimiento y Vocal de esta Junta, Sr. Rubio Marco.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

**Granada.**—*Sesión del 26 de Marzo de 1913.*—Preside el Excelentísimo Sr. D. Benito del Campo, Gobernador civil, y asisten los Vocales D. Teodoro Sabrás, D. Luis Morell y Terry, D. Francisco Espejo y el Secretario, D. Rafael García Duarte.

Leída el acta de la sesión anterior, se aprueba, después de hecha por el Sr. Presidente la aclaración de que el acuerdo tomado de destinar el 60 por 100 del presupuesto para socorros de lactancia se entienda que ha de ser el mismo tanto por ciento del total que se consigna en aquél para gastos de protección á la infancia.

Se da cuenta de los estados remitidos por la Delegación de Hacienda de lo recaudado por el impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos en los meses de Enero y Febrero últimos, que importan, respectivamente, las cantidades de 222,92 y 104,53 pesetas, siendo aprobados.

Asimismo se aprueban los importes de las relaciones que remite la Diputación provincial de las estancias causadas por los acogidos en el Hospicio, con cargo á esta Junta, durante los meses de Enero y Febrero anteriores, y que ascienden á las sumas de 504,70 y 424,90 pesetas, respectivamente.

El Sr. Gobernador hace uso de la palabra para hacer presente á la Junta que, en vista de que los ingresos que ésta tiene no son lo suficientes para seguir atendiendo al sostenimiento de los acogidos por su cuenta en el Hospicio, por tener además otras atenciones distintas á que dedicar lo que se recauda, dirigió, con fecha 1.º del actual, un oficio á la Comisión provincial, basado en estas consideraciones, con objeto de que por dicha Corporación se tomase el acuerdo de que doce de los niños asilados en el Hospicio, con cargo á esta Junta, quedasen en aquel establecimiento como ingresados por cuenta de la Diputación, por reunir las condiciones para ello, y con carácter provisional, mientras se formaban los expedientes que justificasen su pobreza, á cuyo oficio contesta el Vicepresidente comunicando el acuerdo de la Comisión de no poder acceder á lo interesado por ser necesario instruir previamente el referido expediente de pobreza, según determina el reglamento. En su consecuencia, entiende el Sr. Presidente que debe oficiarse de nuevo á la repetida Comisión para que admita esos niños provisionalmente, como viene haciendo con otros, ínterin se justifica su pobreza, aunque ésta queda demostrada por el solo hecho de haber sido encontrados abandonados en la vía pública; pero que, en caso de no comprobarse dicho extremo, siempre estaría la Junta á responder de los gastos que los niños hubiesen causado á la Diputación. Varios Sres. Vocales asienten á las manifestaciones expuestas por el señor Presidente, y se acuerda de conformidad con ella.

Se da lectura al presupuesto general de ingresos y gastos para el año actual, y que se expresa á continuación:

	Pesetas. Cts.
<i>Existencia del año anterior</i> .....	10.978,38
A deducir: Por créditos del mismo, satisfechos en el año actual.....	1.806,90
<i>Líquido para 1913</i> .....	9.171,48
INGRESOS	
La recaudación procedente del 5 por 100 se calcula en.....	4.422,75
Procedente de donativos.....	100
<i>Total ingresos</i> .....	13.694,23

## GASTOS

## CAPÍTULO 1.º

Destinado á protección de la infancia. El 60 por 100 de la recaudación total. . . . . 8.216,55

## CAPÍTULO 2.º

Destinado á represión de la mendicidad. El 30 por 100 de la recaudación total. . . . . 4.108,25

## CAPÍTULO 3.º

Destinado á gastos de personal y material. El 10 por 100. . . . . 1.369,43

*Total gastos*. . . . . 13.694,23

## RESUMEN

Importan los ingresos. . . . . 13.694,23  
Idem los gastos. . . . . 13.694,23

Se aprueba el presupuesto, acordándose se remita á la Superioridad.

La Junta queda enterada de un oficio del Secretario general del Consejo Superior de Protección á la Infancia, en el que, contestando á otro que se le dirigió con fecha 31 de Enero último, manifiesta que las apreciaciones y requerimientos que hizo á la Junta oportunamente fueron en cumplimiento de órdenes verbales recibidas del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, Presidente del Consejo Superior, de quien tiene la autorización legal, y en vista de que este organismo había retrasado el cumplimiento de algunos requisitos establecidos en las disposiciones que cita y que con insistencia venía reclamando dicha Secretaría general.

También queda enterada la Junta de haber sido devuelta la instancia que por su conducto elevó al Consejo Superior Asunción de la Torre Banqueri, en solicitud de que se le otorgase un premio de los que se anunciaban en el IV Concurso de Protección á la Infancia, y que no ha podido ser incluida en ellos por no estar comprendida en ninguna de las bases que marca el expresado concurso.

Dase cuenta de las bases redactadas por la ponencia formada por los Sres. Gobernador, Sabrás y Duarte, relativas al concurso de socorros de lactancia, y que son las siguientes:

La Junta facilitará 40 socorros de lactancia durante cuatro meses, á partir del día 15 de Abril próximo, á razón de 50 céntimos diarios por niño en lactancia, á las familias que hayan justificado su estado absoluto de pobreza ante esta Junta, á la que dirigirán una solicitud antes del día 5 de Abril en papel ordinario.

Si el número de solicitantes que fuesen declaradas acreedoras á

la gracia resultare mayor que el de los socorros acordados, serán preferidas por el orden siguiente:

1.º Las mujeres en lactancia que por su estado de viudez, de abandono marital ó por cualquiera otra circunstancia no tengan persona obligada á su sostenimiento y se encuentren en alguno de los casos siguientes, que también por su orden establecerán preferencia:

- a) Hallarse enferma, imposibilitada para el trabajo.
- b) Tener por lo menos cuatro hijos más, menores de diez años.
- c) Tener algunos otros hijos menores de diez años.

2.º Las casadas en lactancia cuyo marido ó persona obligada esté inutilizado para el trabajo, prefiriéndose las que tengan mayor número de hijos, en la misma forma del artículo anterior.

3.º Las mujeres casadas con hijos en lactancia cuyo marido ó persona obligada se encuentre en paro forzoso, prefiriéndose, como se indica anteriormente, las que tengan mayor número de hijos.

En igualdad de condiciones serán preferidas las madres de niños en lactancia que tengan menos tiempo, y no se concederán cuando éstos sean mayores de catorce meses.

Se aprueban las precedentes bases, acordándose darles la mayor publicidad para conocimiento de cuantas familias se encuentren en condiciones de solicitar los socorros que se indican.

Se lee una carta de D. José Carrera Palma, que ofrece facilitar la harina lacteada y leche condensada que para sus fines benéficos pueda necesitar esta Junta haciendo una bonificación de un 30 por 100 del precio ordinario de la primera y un 10 por 100 del de la segunda, acordándose darle las gracias y que se tendrá en cuenta su ofrecimiento por si más adelante se pensara en otra clase de socorros.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dió por terminada la sesión.

**Guadalajara.** — *Prados Redondos.* — El Alcalde, Presidente, con oficio fecha 21 de Mayo, remite acta de constitución de dicha Junta local y relación de los individuos que la componen.

**Huelva.** — *Santa Ana.* — El Alcalde, con oficio fecha 15 de Mayo, remite certificación del acta de constitución de dicha Junta local, no remitiendo relación de ingresos y gastos por no haberse recaudado cantidad alguna por el impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos ni donativos particulares.

**Huesca.** — *Barbenuta.* — El Alcalde, en 20 de Mayo, remite copia del acta de constitución de dicha Junta local, participando á la vez no haberse recaudado cantidad alguna por ningún concepto.

**Oliván.** — El Alcalde, en 20 de Mayo, remite copia del acta de constitución de dicha Junta local y relación de los individuos que

la forman, significando á la vez no ha habido ingresos por el impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos.

**Lérida.**—*Arseguel.*—El Alcalde, en 25 de Mayo último, remite copia del acta de constitución de dicha Junta local, no acompañando relación de ingresos y gastos por no haberse recaudado cantidad alguna por el impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos.

**Mollerusa.**—El Alcalde, con oficio fecha 21 de Mayo, remite acta de constitución de dicha Junta local, manifestando á la vez que, animados los individuos que componen esta Junta de los más nobles deseos en pro de la infancia y del desvalido, propónense dedicar todos sus esfuerzos á remediar los males que afligen á aquéllos, siendo en muy escaso número los casos que de éstos se ofrecen en dicha localidad, que afortunadamente no cuenta con pobres de solemnidad.

**Pont de Suest.**—El Alcalde, en 12 de Mayo, manifiesta que en 1908 se constituyó dicha Junta, de cuya acta se remitieron copias á la Superioridad.

Al propio tiempo participa que por no considerarlo necesario no se han celebrado sesiones, y como nada ha producido el 5 por 100 sobre localidades de espectáculos públicos, no ha habido ni gastos ni ingresos.

Que dicha Alcaldía vigila por la infancia y la mendicidad.

**Arcabell.**—El Alcalde, en 3 de Mayo, manifiesta que el acta de constitución de dicha Junta fué remitida al Gobierno civil de la provincia en 5 de Abril de 1908, no acompañando extracto de las sesiones por no haberse celebrado ninguna reunión ni haber recaudado cantidad alguna por el impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos.

**Jaen.**—El Sr. Gobernador, Presidente, en 18 de Mayo, remite el estado de ingresos y gastos realizados por la Junta en el primer trimestre del año actual, cuyo resumen es el siguiente:

Ingresos, 10.328,10 pesetas; Gastos, 1.031,09; Existencia para el segundo trimestre, 9.297,01.

**León.**—El Sr. Secretario de la Junta remite la cuenta de ingresos y gastos realizados por el citado organismo en el primer trimestre del año actual, cuyo resumen es el siguiente:

Ingresos, 1.938,26 pesetas; Gastos, 934,90; Existencia para el segundo trimestre, 1.003,36.

**Logroño.**—*Sesión del 7 de Abril de 1913.*—Convocados por orden del Sr. Gobernador civil, y por él presididos, se reunieron en su despacho los Sres. Vocales D.<sup>a</sup> Juana Madroñero, D. Pedro Ruiz Santolalla, D. Leopoldo Pérez Ordoño, D. Joaquín Elizalde, don Eleuterio Martínez, D. Dionisio Fresa, D. Alejandro Madurga, don

Donoso del Río, D. Antolín Oñate, D. Francisco Martínez Zaporta, D. Tomás Escribano y D. Luis Díez del Corral.

Abierta la sesión, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde, Presidente de la Junta de Protección á la Infancia de Pedroso, solicitando el ingreso en el Asilo provincial de cuatro niños que han quedado desamparados, y de la contestación que al mismo se ha dado, en el sentido de que se dirija á la Excmá. Comisión provincial, encargada de disponer los ingresos de asilados en la Casa Provincial de Beneficencia, mediante la formación del oportuno expediente, y que, en todo caso, dé cuenta del resultado de sus gestiones.

Se leyó una circular de la Inspección general de Sanidad exterior referente al envío de niños y niñas á los Sanatorios marítimos de Pedrosa (Santander) y Oza (Coruña), y después de considerar que con las 1.358 pesetas á que ascendió el de los cuatro niños que el año pasado fueron por cuenta de esta Junta al primero de los mencionados Sanatorios se podría extender á mucho mayor número los beneficios físicos que con estos veraneos se persiguen, se acordó no mandar este año niños á Sanatorios y procurar, en cambio, organizar una colonia escolar que vaya á la Sierra de esta provincia, donde tan buenos resultados obtuvieron las organizadas por el Excmo. Ayuntamiento hace unos años.

Con este motivo se tomó también el acuerdo de solicitar del Excelentísimo Sr. Director de Primera Enseñanza subvención de la consignada para colonias escolares y otras atenciones análogas en el capítulo 6.º de Instrucción pública, en el presupuesto del Estado.

Se aprobó un socorro consistente en dos sábanas y nueve pesetas para la embarazada en días mayores Genoveva Palacios, y otro de 13 pesetas para ayuda de gastos del viaje á Valencia de Pilar Ichigoyen y un hijo de tierna edad, al objeto de reunirse con su esposo, Lorenzo Giner, que, hallándose enfermo, se trasladó ha poco, con ayuda de la Junta, á aquella población, de donde es natural.

Examinada una nota facilitada por la Administración de Hacienda, en la que no aparecen ingresos por el 5 por 100 sobre especáculos públicos en la mayor parte de los cabezas de partido judicial, no obstante constar á esta Junta se han celebrado en casi todos ellos, se acordó dirigir una comunicación al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda interesando excite el celo de quien corresponda á fin de que no se deje de percibir el mencionado impuesto.

Se dió cuenta de haber informado favorablemente el Sr. Alcalde de Calahorra acerca del matrimonio sin hijos de aquella ciudad León Herce y María Abad, que tienen solicitada para llevar á vivir en su compañía la niña Elvira García, recogida por esta Junta en el Asilo de las Hermanitas de los Pobres.

Vistos igualmente los informes favorables respecto á Toribio San Román y su mujer, Andrea Fernández, de Villamediana, solicitantes del niño Juan Ramírez, asilado en la Casa de Beneficencia por cuenta de la Junta, se accede á su pretensión.

La Comisión nombrada en la sesión anterior para gestionar la creación de una escuela para niños física ó moralmente anormales dió cuenta de una entrevista que ha celebrado con el Sr. Alcalde de esta ciudad, quien, partidario de tal proyecto, manifestó estar dispuesto á comunicarlo á la Corporación de su presidencia, pero entendiendo más acertado que antes proponga la Junta tan plausible proyecto en todos sus detalles, incluso presupuesto, para que el Ayuntamiento, al resolver, lo haga con acierto y brevedad. Conformes con este plan, se acordó que la misma ponencia designada continúe estudiando este problema, á fin de someterlo á la aprobación del Excmo. Ayuntamiento.

El Sr. Tesorero dió cuenta de haber abonado á las Hermanitas de los Pobres 137,25 pesetas por estancias de la niña Elvira García y cuatro mendigos allí recogidos, 50 por suscripción al boletín PRO INFANTIA durante el año actual, nueve por socorro á la embarazada Genoveva Palacios, 13 para ayuda de gastos de Pilar Ichigoyen y 116,25 al Asilo provincial por estancias de los siete niños que allí están por cuenta de esta Junta, quedando en Caja un saldo á favor de 4.662,40 pesetas.

Y no habiendo más de qué tratar, se levantó la sesión.

*Poyales.*—El Alcalde, Presidente, en oficio fecha 7 de Mayo último, manifiesta que la copia del acta de constitución de dicha Junta local fué remitida oportunamente, y que la citada Junta no ha celebrado con posterioridad sesión alguna por no haber sido necesaria, como tampoco haberse recaudado cantidad ninguna por el impuesto del 5 por 100 ni por donativos particulares.

*Bercasilla.*—El Alcalde, en 12 de Mayo, manifiesta que á su debido tiempo quedó constituida dicha Junta local, de cuya acta se remitió copia á la Superioridad, significando al propio tiempo no haberse recaudado cantidad alguna por el impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos ni por donativos particulares.

*Santo Domingo de la Calzada.*—El Alcalde, en 10 de Mayo, remite acta de constitución de dicha Junta local.

También acompaña el estado general de ingresos y gastos, que arroja un total de 29,39 pesetas por el primer concepto y no consigna gasto alguno, en atención á que las necesidades de la referida Junta se hallan suficientemente atendidas por la Junta de Beneficencia particular, reservando dicha cantidad para acudir en un momento dado á necesidades urgentes.

*Logroño.*—El Sr. Secretario de la Junta, en 3 de Mayo, remite

la cuenta de ingresos y gastos realizados en el primer trimestre del año actual por aquel organismo, cuyo resumen es el siguiente:

Ingresos, 6.837,49 pesetas; Gastos, 1.911,98; Existencia para el segundo trimestre, 4.925,51.

**Madrid.**—*Sesión del 29 de Abril de 1913.*—Bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador, Presidente, se reunió el pleno de esta Junta de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad, con asistencia de los Sres. González Alvarez, Marqués de Aguila-fuente, Soler y Labernia, Lasbennes, Burillo, Gómez Cano, Arcas, Herrera, D.<sup>a</sup> Carmen Rojo y el Secretario, Sr. Caballero, habiendo excusado su asistencia el Vicepresidente, Sr. López Núñez, que se encuentra enfermo, y por igual causa D.<sup>a</sup> Fanny Garrido, D. Leandro de Alvear y la Srta. La Rigada.

Se dió lectura del acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

El Sr. Gobernador expresó el vivo sentimiento, que seguramente era el de toda la Junta, por el criminal atentado cometido contra S. M. el Rey por un perturbado, que no otro nombre merece, y felicitándose de que hubiera salido ileso, y se hiciera constar en acta, como así se acordó.

Se dió cuenta de la renuncia del cargo de Vocal que, con carácter irrevocable, presentaba el Sr. Sangro por carta de fecha de ayer, dirigida al Sr. Gobernador, Presidente, fundándola en sus muchas ocupaciones, exponiendo el Sr. Gobernador que, habiendo sido el Sr. Sangro nombrado de Real orden, la Junta no podía aceptar esta renuncia, puesto que ella no le había nombrado.

Se aprobó la relación remitida por la Hacienda del impuesto del 5 por 100 correspondiente al mes de Marzo último, importante pesetas 21.464 con ocho céntimos, que fué aprobada.

Se aprobaron las cuentas correspondientes al mismo mes de Marzo por los conceptos siguientes: Vallehermoso, 8.706,29 pesetas; varios asilos, 8.628,75; Albergue Fernández Latorre, 3.050,90; alquiler de la casa de la calle de Luzón, núm. 8, gastos menores, material de oficina y demás, 429,97; socorros en metálico, bonos de leche para la lactancia artificial y suscripciones á Centros benéficos, 3.446,57; alquiler de la casa del Centro de Ciegos, por un trimestre, 1.125 pesetas. Total, 25.387,48 pesetas.

El Sr. Gobernador dió cuenta de que al Sr. Ministro de la Gobernación le había ofrecido el Sr. Conde de Peñalver, como Presidente de la Asociación Matritense de Caridad, cien trajes para hombres y mujeres, con destino al campamento de desinfección, para entregárselos á los mendigos que allí fueran llevados, una vez que se procediera á su lavado y desinfección, y que él, como Presidente de esta Junta, hizo el ofrecimiento de otros cien trajes en nombre de la misma. Que los 200 trajes estaban en su poder, en las oficinas

de la Junta, y que el Sr. Ministro le había indicado la conveniencia de que se entregaran algunos de éstos al Hospital de San Juan de Dios, para los tíficos que fueran dados de alta, y al efecto le había entregado al Presidente de la Diputación provincial, para ese destino, 56 trajes de hombre y 40 de mujer, y que los demás seguían depositados hasta esperar el destino que se les daba.

Se dió cuenta del acuerdo de la Comisión ejecutiva, á propuesta del Sr. Gómez Cano, de que se nombrara al Ilmo. Sr. D. Antonio Cubillo y Miró Vocal de esta Junta, toda vez que había cesado en el cargo que tenía como representante del Presidente de la Audiencia, y que, teniendo en cuenta los utilísimos servicios que había venido prestando á la misma, convenía se le nombrara nuevamente, y á ese efecto se hiciera la propuesta al Sr. Ministro de la Gobernación para que se le nombrara de Real orden, y así lo acordó la Junta.

Dió cuenta el Sr. Gobernador, Presidente, de haber socorrido con 50 pesetas, para pago del importe de los medios billetes de caridad, á la mendiga Dolores Macías, que, con ocho hijos, y procedente de Santander, había venido á esta Corte, donde llevaba ya tres ó cuatro días dando un espectáculo por las calles, en las cuales dormía por las noches, y que varios vecinos se habían acercado al señor Gobernador pidiéndole el socorro. La Junta aprobó lo hecho por el Sr. Gobernador, Presidente.

El Sr. Gobernador dió cuenta de haber recibido un donativo de la testamentaria del Excmo. Sr. Marqués de Urquijo, del cual destinaba 125 pesetas al Asilo de Vallehermoso. La Junta acordó constata en acta el agradecimiento por este donativo.

A continuación se dió cuenta de la estadística de trabajos, que arroja el siguiente resultado: Resumen del número de mendigos recogidos en la vía pública, personas asistidas con socorros ó auxilio de viajes, é ingresados en asilos y hospitales en el mes de Marzo de 1913.—Asilo de Vallehermoso, 12 hombres, 34 niños, 14 mujeres y 10 niñas; total, 70. Salesianas, tres niñas. Santa Susana, un niño y una niña. Santísimo Sacramento, una niña. Ancianos Desamparados, un hombre. El Pardo, tres hombres y un niño. Nuestra Señora del Carmen, dos niñas. Total de ingresados, 16 hombres, 36 niños, 14 mujeres y 17 niñas; total, 83. Billetes de caridad expedidos, 97 hombres, 104 niños y 58 mujeres; total, 259. Total de asistidos, 113 hombres, 140 niños, 72 mujeres y 17 niñas; total, 342. La suma de 342, unida á la de asistidos con anterioridad, forma un total de 21.464. Existencia en asilos en 31 de Marzo de 1913: en Vallehermoso, 100 hombres, 161 niños, 111 mujeres y 76 niñas; total, 448. Santa Cristina, 14 hombres, 40 niños y cuatro niñas, total, 58. Salesianas, una mujer y 41 niñas. Buen Consejo, un niño y

62 niñas. Santa Susana, un niño y 62 niñas. Santísimo Sacramento, 27 niñas. Ancianos Desamparados, 22 hombres y 13 mujeres. San José, nueve mujeres y seis niñas. San Joaquín, cuatro mujeres. Purísima Concepción, 10 niñas. Beata María Ana de Jesús, nueve niñas. María Inmaculada, dos niñas. Noviciado Salesianos, un niño. Santa Susana (niños), dos. El Pardo, nueve hombres, 12 niños y dos mujeres. Nuestra Señora del Carmen, 24 niñas. Total de asilados costeados por esta Junta, 830. Albergue Fernández Latorre, personas asistidas con comida diariamente, 45 hombres, 138 mujeres y 41 niños; total, 224. Con albergue diariamente, 147 hombres, 62 mujeres y 38 niños; total, 247.

Y no teniendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

**Málaga.**—*Sesión del 9 de Mayo de 1913.*—Se celebró en el despacho del Sr. Gobernador civil, con asistencia de los siguientes señores: Excmo. Sr. Gobernador civil, Sra. Condesa de Benahavis, D.<sup>a</sup> Josefa Grund, D. Alberto Mayoral, D. Juan Rosado, D. Luis Méndez, D. Adolfo A. Armendáriz, D. José García Herrera, Tesorero, y D. Bernabé Dávila, Secretario.

Excusaron su asistencia los Sres. D. Joaquín Jaraba y D. Francisco Masó.

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da lectura á la relación que remite el Sr. Delegado de Hacienda de lo recaudado por el 5 por 100 sobre espectáculos públicos durante el pasado mes de Marzo, que importa la cantidad de pesetas 1.588,88.

El Sr. Presidente manifiesta que en el resumen leído se incluye la recaudación obtenida por la corrida de toros celebrada el 23 de Febrero último, punto sobre el que se tiene reclamado al Consejo Superior con fecha reciente; y como quiera, dijo, que por esta causa se impone la negativa de la conformidad al resumen de que se ha dado lectura, y esto no debe ser causa de que con ello queden paralizados los ingresos á este organismo, proponiéndose se solicite del señor Delegado de Hacienda dé las órdenes para que por la oficina correspondiente se libre á este organismo la cantidad que aparece ingresada por el impuesto del 5 por 100 durante los meses de Febrero y Marzo, sin que esto signifique que esta Corporación presta su definitiva conformidad á dichas recaudaciones, reservándose el derecho que pueda corresponderle en la resolución que adopte el Consejo Superior, en vista de que la Junta le ha dado cuenta de la reclamación formulada por el Sr. Gobernador y la contestación del Sr. Delegado respecto á lo ingresado por la compañía de la señora Barrientos y por la Empresa de la Plaza de toros.

Y la Junta así lo acordó.

A continuación el Sr. García Herrera hace uso de la palabra para

expresar que, cumpliendo acuerdo de la Junta, habían sido facilitadas ropas de luto á los niños huérfanos José y María López Lozano, y presenta relación detallada del número de prendas entregadas á cada uno, así como el importe de las mismas.

Manifiesta que la Sra. D.<sup>a</sup> María Vega de Vega del Castillo había confeccionado gratuitamente las ropas pertenecientes á la niña, por lo que propone á la Junta, y ésta por unanimidad lo acuerda, que se consigne en acta el más sentido voto de gracias á favor de dicha señora.

Fué sancionada la relación presentada por la Presidencia de los botes de leche condensada repartidos en el mes pasado para la lactancia de 25 niños pobres.

Se dió cuenta de una instancia que suscribe Joaquina Vallejo en demanda de que se les conceda á sus hijos varones Antonio y Juan Jiménez un auxilio de 20 pesetas mensuales para cubrir el déficit que le resulta para sus respectivos ingresos en el Asilo de San Bartolomé, y todo ello á título de ser ella viuda con siete hijos y sin recursos de ninguna especie.

En su consecuencia, la Junta, teniendo en cuenta que se encuentran comprobados los extremos aducidos, acordó acceder á lo solicitado.

Se dió cuenta de la petición formulada por los niños huérfanos Agustín y Antonio Samy, referente á que este organismo satisfaga la pensión que por su estancia en el Asilo de San Bartolomé les corresponde abonar, cuyo ruego dirigen por la imposibilidad en que se encuentran de seguir ellos pagándola á causa de la muerte de su padre, ocurrida recientemente.

La Junta acordó autorizar á los Sres. Presidente y Tesorero para que, una vez enterados del estado en que se encuentran los referidos niños, resuelvan la petición en el sentido que crean de justicia.

Quedó enterada la Junta de haber ingresado en el presente mes en el Asilo de San Juan de Dios en calidad de internas, y por cuenta de este organismo, las niñas María y Victoria Sánchez Núñez, que se encontraban abandonadas.

—*Sesión del 4 de Junio de 1913.*— Se celebró en el despacho del Sr. Gobernador civil, asistiendo los Vocales Sres. D. Alberto Mayoral, D. Francisco Masó, Sra. Condesa de Benahavis, D.<sup>a</sup> Josefa Grund, D. Francisco Gómez Candenas, D. José García Herrera y D. Bernabé Dávila, presididos por el Excmo. Sr. D. Agustín de la Serna, Gobernador civil.

Excusaron la asistencia los Sres. Armendáriz, Méndez, señorita Luengo y el Sr. Presidente de la Excmo. Diputación.

Se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada.

A continuación se dió cuenta por la Presidencia de haber ordenado el ingreso en el Asilo de San Manuel, por cuenta de la Junta, de la niña Gabriela Romano, que en el vecino pueblo de Marbella fué recogida á una compañía acrobática que la explotaba, y á cuyo director se le sigue proceso por infracción de la ley de 26 de Julio de 1878, en relación con la de 13 de Marzo de 1900 regulando el trabajo de los niños y mujeres.

La Junta acordó hacerse cargo de la niña hasta que la autoridad judicial se sirva proveer lo que proceda.

Se quedó enterada de la relación enviada por el Sr. Delegado de Hacienda referente á lo recaudado por el 5 por 100 sobre espectáculos públicos durante el mes de Abril, que importa la suma de pesetas 1.280,26.

Fué sancionada la relación presentada por la Presidencia de los botes de leche repartidos en el pasado mes para la lactancia de 25 niños pobres. Según dicha relación, se han repartido 190 botes.

Se da cuenta de haber sido nombrado Vocal de este organismo, en representación de la Sociedad Protectora de los Niños, el señor D. Enrique Laza.

Se quedó enterada de la comunicación del Consejo Superior de 26 de Mayo último.

Se concedió á la pobre Francisca Navarro, que se encuentra embarazada y criando, un socorro de 25 pesetas, y se autorizó á la Presidencia para que entregue otras cantidades caso de que lo crea muy necesario.

Enterada la Junta de que en la barriada de Churriana existe una anciana cancerosa que se dedica á pedir limosnas acompañada de dos nietos de corta edad, se acordó rogar al Sr. Gobernador se haga ingresar á la pobre enferma en el Hospital, y á sus nietos, y por cuenta de esta Junta, en los Asilos del Limonar y San Bartolomé.

Se dió cuenta del ingreso de los niños Agustín y Antonio Samy y Miguel y Emilio Reina en San Bartolomé, por cuenta de la Junta y en calidad de internos.

Quedaron pendientes de informe las solicitudes presentadas á la Junta, y después de despachar otros asuntos de escaso interés, se levantó la sesión.

**Málaga.**—El Sr. Gobernador, Presidente, en 30 de Abril, remite relación de ingresos y gastos realizados por la Junta durante el primer trimestre del año actual, cuyo resumen es el siguiente:

Ingresos, 12.593,42 pesetas; Gastos, 5.543,12; Existencia para el segundo trimestre, 7.050,30.

**Málaga-Melilla.**—En la ciudad y plaza fuerte de Melilla, á 6 de Mayo de 1913, convocados por el Excmo. Sr. General Subinspector de las tropas de esta Comandancia general y Presidente de la Jun-

ta de Arbitrios, D. José Villalva y Riquelme, se reunieron bajo su presidencia las Sras. D.<sup>a</sup> Victoria García de Carranza, D.<sup>a</sup> Matilde del Nido Guardón y D.<sup>a</sup> María Navas y Armijo, esta última Profesora de Instrucción pública, y los Sres. D. Miguel Acosta, Vicario eclesiástico de esta plaza; D. Estanislao Moreno de la Santa, Subdelegado de Medicina de la misma; D. José Pedrosa Carretero, Profesor de instrucción pública; D. Francisco Sempere Boronat, Profesor del colegio de segunda enseñanza; D. Cándido Lobera y Girela, como representante de la Junta local de Beneficencia; D. José Perea Castro y D. Juan Sánchez Calleja, ambos obreros; D. José Morán Vergara y D. Francisco Oliva González.

Expuso el Sr. Presidente el objeto de la reunión con la lectura de una comunicación del Excmo. Sr. Comandante general de este territorio disponiendo, como autoridad gubernativa del mismo, la constitución de la Junta provincial de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad, para lo cual se ha dignado delegar en él las funciones de Presidente y nombrado á los reunidos para los cargos de Vocales que habrán de desempeñar; las dos señoras primeramente nombradas, como madres de familia; los dos últimos señores, como padres de familia, y los demás, según el concepto que se ha consignado á continuación de sus nombres, habiendo elegido además como representante del Círculo Mercantil á D. Juan Peña Maya, que no ha concurrido á la reunión.

Conformes todos los presentes con sus nombramientos, dispuso el Sr. Presidente proceder á la elección de Tesorero-Contador y de Secretario, para cuyos cargos fueron designados por unanimidad los Sres. Lobera y Oliva, respectivamente.

Después se procedió á la constitución de Secciones y Comisión ejecutiva, en esta forma:

Primera Sección, de Puericultura y primera infancia, con las señoras García de Carranza, del Nido y Navas;

Segunda Sección, de Higiene y educación protectora, con los señores Moreno de la Santa, Acosta y Sempere;

Tercera Sección, de Patronatos y corrección paternal, con los señores Morán y Sánchez;

Cuarta Sección, de Mendicidad y vagancia, con los Sres. Lobera y Perea;

Quinta Sección, jurídica y legislativa, con los Sres. Pedrosa y Peña.

Comisión ejecutiva, con la señora de Carranza por la Sección primera, Sr. Acosta por la segunda, Sr. Morán por la tercera, y señor Lobera por la cuarta.

Con objeto de que cada Sección pueda contar con tres Vocales elegibles, se convino en solicitar del Excmo. Sr. Comandante gene-

ral se amplíe el número de los de la Junta con tres más, que pudieran ser: uno, por la Junta de Arbitrios, como entidad municipal de la plaza; otro, por la Asociación local de la Prensa, y el otro un individuo del Cuerpo Jurídico militar de los que ejercen funciones judiciales en la plaza, con los cuales se aumentarían las tres Secciones que han quedado con sólo dos Vocales.

El Sr. Presidente, después de dar cuenta también de un oficio del Sr. Liquidador de Derechos reales respecto á la investigación y recaudación del impuesto sobre espectáculos que ha de percibir la Junta, recomendó á las Secciones procedan con toda premura á nombrar su Presidente y Secretario y á preparar, dentro de sus respectivos cometidos, la labor que habrá de desarrollar la Junta, y dió por terminada la reunión.

**Murcia.**—*Jumilla.*—El Alcalde, en 23 de Mayo, remite certificación del acta de constitución de dicha Junta local y extracto de los acuerdos tomados por la misma.

**Navarra.**—*Esteribar.*—El Alcalde, en 21 de Mayo, manifiesta que, debido á su escaso vecindario, poco tiene que trabajar dicha Junta local en lo referente á la protección á la infancia, por no haber niños desamparados ni funcionar fábricas donde aquéllos puedan trabajar.

Que la Junta socorre con alimentos ó metálico á las madres que por no tener recursos suficientes no pueden alimentar debidamente á sus hijos; y como no hay ingresos por el impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos, se sirve para llenar los fines que se mencionan de los recursos que el Ayuntamiento, generosamente y á la primera indicación de la Junta facilita, cuando hay que socorrer alguna necesidad.

**Lodosa.**—El Alcalde, en 15 de Mayo, participa que con motivo de los tristes sucesos ocurridos en dicha localidad en 25 de Abril de 1909 desapareció el libro en que constaba el acta de constitución de la Junta local; que como consecuencia de lo expuesto tampoco existen actas levantadas por la expresada Junta con posterioridad á la fecha indicada, no habiéndose recaudado cantidad alguna por el impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos.

Que dicha villa cuenta con hospital propio, sostenido con fondos municipales, en el cual se remedian los males que afligen á la infancia y al desvalido.

—Han remitido acta de constitución las Juntas locales de Lizasoain, Garayoa, Izagaondoa, Ezprogui, Tiebas, Sorlada, Sansoain, Muruzábal, Cáteda, Petilla de Aragón, Areso, Arellano, Beire, Ezcároz, Leache, Valle de Lónguida, Valcarlos, Dicastillo, Cascante, Cortes, Arroniz, Corella, Aoiz, Cirauqui, Basaburúa, Aria, Garralda, Olayagutía, Etayo, Oro, Lecaría, Obanos, Tudela de Navarra,

Orbaiceta, Monreal, Barásoain, Bertizarana, Huarte-Araquil, Buñuel, Ochagavía, Murillo el Fruto, Valle de Baztán, Pueyo, Cabredo, Elgorriaga, Sesma, Aibar, Mendaza, Bergara, Arive, Garde, Garinoain, Gulina, Los Arcos, Ciudea de Iza, Nagor, Sumbilla, Mirafuentes, Valle de Erro, Arriagosti, Estella, Leoz, Lauz, Huarte, Marcolain, Sada, Larrasoña y Olajud.

**Orense.**—*Sesión del 7 de Abril de 1913.*—Previamente convocados, se reunieron en el despacho del Sr. Gobernador civil, D. José Corral y Larre, y bajo su presidencia, los Sres. Vocales para celebrar, en segunda convocatoria, la sesión ordinaria que no pudo efectuarse el día 4 del actual por no reunirse suficiente número de Vocales, dándose lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Declarada abierta la discusión de los asuntos que figuran en la orden del día, se acuerda:

1.º Previo el examen y comprobación necesarios, aprobar la liquidación remitida por la Administración de Rentas Arrendadas de la provincia, y que se refiere á la cantidad recaudada por el impuesto del 5 por 100 sobre espectáculos públicos en los meses de Enero y Febrero últimos, que asciende á 21,30 pesetas en el primero y 17,07 en el segundo.

2.º Aprobar el informe emitido por la ponencia nombrada en la sesión anterior respecto á la devolución acordada de las 150 pesetas que se concedieron á D. Manuel Miragaya para remiti á la República Argentina á los niños Manuel, Pilar y Ricardo Iglesias, en el sentido de que, habiéndose justificado la inversión de dicha cantidad para atender á la subsistencia de los menores, se considera exento de toda clase de responsabilidades al protector Sr. Miragaya, y se declara no haber lugar á la devolución del socorro concedido.

3.º Vistas las instancias presentadas por Ana María Domínguez, Florentina Pérez, Primo Alonso, Julián Santos, Miguel Rivera, Manuel Gutiérrez y Angel Somoza, con domicilio, respectivamente, en las calles de la Libertad, 3; plazuela del Cid, 3; Hornos, 20; Burgas, 11; Pizarro, 23; Burgas, 3, y Lepanto, 21, de esta capital, se acuerda, previos los informes correspondientes, conceder socorros de 50 céntimos diarios durante un mes á la primera y de 25 céntimos á los restantes, bajo la inspección y vigilancia de los Vocales D. Pedro Romero, D. Heriberto Sabucedo y D. Domingo Cortón.

4.º Después de una amplia discusión, en que tomaron parte todos los Vocales reunidos, se acordó, en principio, explotar el arbitrio municipal sobre las sillas que se coloquen en los paseos públicos, y que le fué cedido á este organismo por el Excmo. Ayunta-

miento de la capital, á cuyo efecto, y aceptando el espontáneo y generoso ofrecimiento del Tesorero D. Pedro Romero, que propuso encargarse de la adquisición del mobiliario que se necesite sin otra garantía que la de que se le reintegre de los gastos originados con los fondos que existan en Tesorería, descontada la cantidad presupuesta para personal auxiliar y material de Secretaría, y sucesivamente hasta el saldo definitivo de la cuenta con los ingresos que vayan obteniéndose de la explotación del arbitrio, se acordó por unanimidad que se acepte el ofrecimiento del Sr. Romero, haciendo constar en acta el reconocimiento de los Vocales asistentes al acto por su rasgo de caridad, y que se le den las gracias en atento oficio, que puede suscribir el Sr. Presidente en nombre de la Junta.

Además se convino en que el número de sillas que pudieran adquirirse fuese el de 300, y que con el fin de que los Sres. Vocales que no asistieron á la sesión tuviesen conocimiento del acuerdo recaído en este asunto, les fuese comunicado y se solicitase su parecer, con objeto de que la resolución adoptada fuese tomada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.

—El Sr. Gobernador, Presidente, en 14 de Mayo, remite la cuenta de ingresos y gastos realizados por la Junta durante el primer trimestre del año actual, cuyo resumen es el siguiente:

	Pesetas, Cts.
Ingresos.....	1,017,14
Gastos.....	181,45
<i>Existencia para el segundo trimestre.....</i>	<u>835,69</u>

**Sevilla.**—La Comisión ejecutiva de la Junta provincial ha celebrado las siguientes sesiones:

*Reunión del 7 de Mayo de 1913.*

Se tomaron los siguientes acuerdos:

**SECCIÓN 1.<sup>a</sup> Comedores de lactantes.**—Quedó admitida hasta el 31 del corriente Luisa García Domenech.

**Harina lacteada.**—Se concedió á Emilio Ochoa García.

**Canastillas.**—A Fernando Real Delgado, Carmen Gómez Martínez, Concepción Juan Bernet, Josefa Moreno Hidalgo y Mercedes Bascón Morilla. Denegada á Carmen Crespo Gaviño.

**Vestidura de corto.**—A José Pardo Galán.

**SECCIÓN 3.<sup>a</sup>**—Se acordó la baja de Ramón Cánovas Martínez.

Fué concedido un socorro diario de 25 céntimos á Santiago Bal-

domero San José, que tiene recogido al niño de seis años Juan Ruiz, huérfano de padre y abandonado por su madre.

Se aprobó la lista de socorros provisionales.

*Reunión del 14 de Mayo de 1913.*

Se acordó comisionar al Sr. Lupiáñez para que gestionase en la Alcaldía la realización del proyecto de instalar los servicios durante los meses de Junio, Julio y Septiembre en el Sanatorio de Sanlúcar de Barrameda, á fin de que puedan ser enviados por la Junta para que tomen baños de mar niños que no pueden ir incorporados á la Colonia Escolar del Príncipe de Asturias, la cual ocupará dicho Sanatorio en el mes de Agosto.

**SECCIÓN 1.<sup>a</sup> Comedores de lactantes.**—Se acordó la baja de Dolores Romero Bellido, por ausencia, y las de Francisca Paqué, Carmen Martín, Carmen Herrera, Juana Fernández y Antonia Aguilar, porque sus maridos están trabajando. Quedó admitida Josefa Castilla Gil y se denegó la admisión de Victoria Sierra (segunda vez), Serafina García Vega y Rosario Ariza Ramírez.

**Nodrizia.**—Se aprobó la concesión hecha provisionalmente por el Secretario al niño de ocho días Francisco Pulido Rodríguez, cuya madre falleció á los tres días del alumbramiento.

**Harina lacteada y medicamentos.**—Se aprobó la concesión hecha á favor de los niños Dolores González Rodas y Manuel Quiroga Benítez.

**Canastillas.**—Se concedieron á Angela Durán Navarro, Petra Mancilla Cabrera, Antonia Morán Guerrero, Narcisca Viejo Andrade y Josefa Pérez Amarilla.

**SECCIÓN 3.<sup>a</sup>**—Se aprobó el socorro de viaje concedido á Caridad Bernal Hierro para trasladarse á Sanlúcar de Barrameda con sus hijas, la mayor de catorce años.

**Asociación Sevillana de Caridad.**—Se acordó la baja de Adela Gisú Mellado, Antonio Díaz Martínez y Felisa Fuentes Delgado por las causas que constan en sus respectivos expedientes. Se concedieron los siguientes socorros diarios: á Francisca Jiménez Moreno, dos bonos y 25 céntimos, y á Manuel Montero Biedma cuatro bonos.

**Medicamentos.**—Se acordó costear al niño escrofuloso José Verdugo Vargas los que no pueda proporcionarse con el padrón de pobres.

*Reunión del 21 de Mayo de 1913.*

Se tomaron los siguientes acuerdos:

**SECCIÓN 1.<sup>a</sup> Comedores de lactantes.**—Prorrogar por dos meses la asistencia de María Mateu Ternero y Manuela Ruiz Hoyos. Quedaron admitidas hasta el 30 de Junio Rosario González Espejo, y

hasta 31 de Julio María Fernández Pardo é Isabel de San José Expósita.

*Harina lacteada.*—Denegada á Carmen García Oller y Dolores Portillo Alvarez.

*Canastillas.*—Se concedieron á Irene Díaz Muñoz, Isabel Rodríguez González, Luisa Ramírez Pérez y Carmen Pino Odero.

SECCIÓN 3.<sup>a</sup> *Asociación Sevillana de Caridad.*—Se concedió socorro diario de una peseta á Amparo Montero Reinoso, viuda, con siete hijos, el mayor de catorce años.

*Socorros de viaje.*—Se concedieron: 18 pesetas á María García Aguilera como complemento de billetes para trasladarse á Madrid con sus nietos, dándoseles de baja en el socorro diario que perciben, y 11 pesetas 50 céntimos á Antonia Lechuga Hernández, también como complemento de billete, para regresar á Guadix con su hija de cinco años Angustia Lechuga.

*Reunión del 28 Mayo 1913.*

SECCIÓN 1.<sup>a</sup> *Comedor de lactantes.*—Fué acordada la baja de Amparo Aguilar Sánchez y se denegó la solicitud de Juana Vigiun Espiño.

*Canastilla.*—Concedida á Ana Díaz Márquez y denegada á Isabel Sánchez Fernández.

*Harina lacteada.*—Concedida á Estrella Carmona Ortega.

SECCIÓN 3.<sup>a</sup> *Asociación Sevillana de Caridad.*—Se concedieron 30 céntimos diarios para pagos de vivienda á María Salomé Martín, que tiene recogidos cuatro nietos huérfanos.

Se acordó la baja de Isabel Lirio Peláez.

**Soria.**—El Sr. Gobernador, Presidente, en 20 de Mayo, remite relación de ingresos y gastos efectuados por la Junta durante el primer trimestre del año actual, cuyo resumen es el siguiente:

	Pesetas. Cts.
Ingresos.....	1.373,64
Gastos.....	45,67
<i>Existencia para el segundo trimestre.....</i>	<u>1.327,97</u>

**Toledo.**—El Sr. Gobernador, Presidente, en 21 de Mayo, remite relación de ingresos y gastos realizados por la Junta en el primer trimestre del año actual, cuyo resumen es como sigue:

	Pesetas. Cts.
Ingresos.....	1.888,13
Gastos.....	1.437,60
<i>Existencia para el segundo trimestre.....</i>	<u>450,53</u>

**Valencia.**—El Sr. Gobernador, Presidente, en 19 de Mayo, remite la cuenta de ingresos y gastos realizados por la Junta durante el primer trimestre del año actual, cuyo resumen es como sigue:

	Pesetas. Cts.
Ingresos.....	16.431,69
Gastos.....	14.162,77
	<hr/>
<i>Existencia para el segundo trimestre.....</i>	<i>2.268,92</i>

**Vizcaya.**—El Sr. Secretario de la Junta, en 3 de Mayo, remite el balance del primer trimestre del año actual, cuyo resumen es como sigue:

	Pesetas. Cts.
Sumas de los débitos y créditos.....	72.543,38
Saldos de los mismos.....	44.151,43

—*Sesión del día 25 de Abril de 1913.*—Se reunió la Comisión ejecutiva de la Junta provincial de Protección á la Infancia bajo la presidencia del Sr. Zarandona, Vicepresidente de la misma, con asistencia de los Vocales Srta. Abad y Sres. Luceña, Calle, Fernández, Gana y Alberca, Secretario, al objeto de celebrar sesión; y declarada abierta y dada lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se da cuenta de una comunicación del Sr. Juez de instrucción del distrito del Ensanche poniendo á disposición de la Junta, para su asilamiento al niño Bernardo García, y se acuerda que el referido niño ingrese en la Asociación Vizcaína de Caridad, provisionalmente y hasta que por dicho Juzgado sea resuelto el sumario que se está instruyendo.

Sobre la denuncia presentada por el Vocal Sr. Aguirre, referente á la niña que trabaja en el café Trianon Palace, de esta villa, sin tener la edad correspondiente para ello, se acuerda apercibir y amonestar al padre de la misma, conminándole con la multa de 50 pesetas si consiente ó permite á su hija tales trabajos.

Dada cuenta de un telegrama del Sr. Gobernador civil de la Coruña participando la llegada á esta villa del niño huérfano Domingo Garay, de doce años de edad, se acuerda asilarle provisionalmente de cuenta de esta Junta hasta tanto que se gestione el envío al pueblo de su naturaleza.

Queda enterada la Comisión de las gestiones realizadas en el expediente instruido á instancia de Tomás Guerra.

Apruébase el decreto del Sr. Gobernador, Presidente, por el que se concede á Vicente Novales el socorro de una ración fina, que le

suministrará la Beneficencia Domiciliaria de orden y cargo de esta Junta durante tres meses.

Asimismo otro de dicho Sr. Presidente concediendo al solicitante Francisco Rivas el socorro de un litro de leche común diario durante tres meses.

Igualmente otro concediendo á María Peña el socorro de una ración ordinaria alterna hasta el día 30 del corriente mes.

También se acuerda conceder al solicitante Elías Santamaría el socorro de leche esterilizada que prescriban los Médicos de la Gota de Leche para criar á su hija; dicho socorro terminará cuando ésta cumpla los catorce meses.

A Carmen Pérez, el socorro de dos raciones ordinarias durante tres meses.

A Evaristo Nieto, una ración ordinaria por igual periodo de tiempo.

A María Torrubia, una ídem por el mismo término.

A Benita Allica, prórroga de la ración ordinaria y un litro de leche común diario que viene percibiendo por otros tres meses.

A Isidra Durán, el de una ración ordinaria durante tres meses.

A Josefa González y Juana Otadúy, el socorro de una ración ordinaria diaria por término de tres meses.

Comunicar al solicitante Salvador Jimeno haber sido denegado el socorro que solicita, concediendo el ingreso de su nieta en el Asilo de Huérfanos de esta villa.

Igualmente á Vicenta Santamaría, que acuda con su petición á la Junta local de Sestao.

Desestimar, por no reunir los interesados las condiciones reglamentarias, las solicitudes presentadas por Benjamín Castaños, Víctor Alvarez, Felipe Peña, Rafael Abajo, Vicente Calvo, Froilán González, Adela Rivera, Melchora Lizarralbe, Gervasio Fernández, Carlos Gómez, Luciano Vitutia, Ponciano Pérez, Ramón Milena, Cesáreo Sánchez, Flora Quiroga, Hilario Severino, Miguel Domínguez y Pelayo Muñoz.

Y, por último, se acuerda que cuando una solicitud de socorro sea denegada, no podrá el solicitante volver á pedir de nuevo sin que hayan variado las circunstancias para que pueda ser socorrido.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dió por terminada la sesión.

## Actos protectores.

A requerimientos de la *Secretaría general*, ha ingresado en el Asilo del Santísimo Sacramento la niña Felipa Saleu, abandonada de sus padres, y por la cual se interesaba el Sr. D. Antonio Marín Cañizares, de quien tienen noticias nuestros lectores por haberse referido en estas páginas con cuánto afán se dedica á la enseñanza á pesar de llevar muchos años impedido.

—El niño Francisco Busutil, cuyo padre está en constante estado de embriaguez, ha ingresado en el Asilo de Vallehermoso por nuestra Junta provincial.

—Se ha oficiado al Sr. Inspector de Sanidad interior que en una calle del barrio de Tetuán de las Victorias había una familia atacada de infección variolosa, y á la Dirección de Seguridad para que persiga á los vendedores ambulantes que llevan ruedas y otros artefactos que pueden iniciar á los niños en los juegos de azar. Hizo estas denuncias el Sr. D. Ramón de Ugarte y Chinchilla.

—Ha ingresado en el Asilo de Santa Susana la niña Clotilde Ballester, y en el de San José la huérfana Elvira Martín Rodríguez.

—Ha concedido nuestra Junta de Madrid bonos de leche y comida y billetes de caridad, á numerosos desvalidos.

—A instancia de la *Excma. Sra. Marquesa de Squilache*, Vocal del Consejo, ha ingresado en un Asilo la niña Josefa Capelo.

—A instancia del Vocal D. *Vicente Morán de Burgos*, ha ingresado en un Asilo la niña Juliana Navarro. Comunicó el caso á la Secretaría general la Auxiliar honoraria D.<sup>a</sup> *Antonia Blanco* (*carnet* núm. 332).

\*  
\* \*

Los Auxiliares honorarios del Consejo han realizado los siguientes actos protectores durante el mes de **Junio**.

—*Díaz de la Madre de Dios, Fr. Lucio* (*carnet* núm. 50), *Nuévalos* (Zaragoza), denuncia hechos, en los que ya interviene el Juzgado, referentes á actos delictivos cometidos contra niñas de corta edad en el pueblo de Castejón de Arenas.

—*Gil Pérez, D. Alberto* (*carnet* núm. 99), *Valdepeñas* (Ciudad

Real), detuvo y puso á disposición del Sr. Delegado de Policía á un joven que castigó duramente á un niño.

—*Janes, D.<sup>a</sup> Anastasia* (carnet núm. 343), recogió á una mendiga.

—*Luzzeti' D. Jerónimo* (carnet núm. 124), condujo á su domicilio á un niño extraviado.

—*Muñoz, D. Alfonso* (carnet núm. 302), llevó á la Comisaría á dos niños extraviados en la Puerta del Sol.

Evitó que un niño de año y medio, hijo de un vendedor de periódicos, fuese atropellado por un coche, siendo el Auxiliar derribado por el caballo al realizar este acto protector.

Entregó al Alcalde de El Pardo á un mendigo demente para que fuese conducido al Gobierno civil.

—*Muñoz García, D. José* (carnet núm. 340), detuvo á un individuo por maltratar de palabra y obra á su mujer é hijos de seis, diez, diez y seis y diez y siete años.

—*Oliete, D. Emilio* (carnet núm. 194). Su intervención en un fuego ocurrido en la calle de Rodas es digna de todo elogio.

A las voces de fuego lanzadas por los vecinos acudió el Auxiliar del Consejo, y exponiendo su vida salvó las de dos niñas y una joven. Esta, que estaba herida, fué llevada á la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa, donde el médico de guardia, D. Salvador Corte, certificó que el Sr. Oliete llevó al referido centro de beneficencia á Dominica Cabañas, herida en la mano derecha.

Algunos operarios del taller de tinte donde se produjo el incendio, por la explosión de una caldera de bencina, certifican el acto del Auxiliar del Consejo, prodigándole todo género de alabanzas.

La Secretaria general ha oficiado al Sr. Oliete manifestando que ve con agrado y aplauso las repetidas pruebas que da de altruismo, y se ha dirigido en oficio al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación dando cuenta de los actos protectores del Sr. Oliete para que se una al expediente para la concesión de la cruz de Beneficencia que está tramitando la Sección correspondiente y que ha incoado la Junta provincial de Protección á la Infancia.

Denunció á un individuo perteneciente á la Guardia civil que violó en el campo á una joven. Ha sido expulsado del Benemérito cuerpo.

En la calle de Mesón de Paredes auxilió á una parturiente. Llevó al niño, por indicación de la madre, al torno de la Inclusa, y á ella á la Maternidad. El profesor de guardia certifica que la púérpera fué auxiliada por el Auxiliar del Consejo.

—*Rivero, D. José* (carnet núm. 331), recogió y entregó á la Guardia municipal á una niña que imploraba la caridad pública. Fué conducida al Asilo del paseo de las Yserías.

—*Sierra, D. Victor* (carnet núm. 64), denuncia que en la obra *La última película*, que se representa en el Cómico, trabajan algunos niños. Se da traslado al Instituto de Reformas Sociales.

—*Vergara, D. Manuel* (carnet núm. 164), disolvió grupos de niños que se entretenían, unos, en jugar á las pedreas, y otros á las chapas.

—La prensa de Almería ha relatado el salvamento de una niña, y nos complacemos en dar la noticia en nuestras páginas, abiertas á la difusión de cuanto significa nobleza y altruismo. He aquí cómo relata el hecho *La Información*:

«A las cinco próximamente de la tarde, caminaban por la huerta de Puche Juan de la Casa Belmonte y el Alcaide de agua José Ramón Gutiérrez, haciendo éste la distribución de las horas de riego en las haciendas, cuando en la balsa de la expresada huerta, propiedad de los herederos del Sr. Alventosa, vieron, con el consiguiente sobresalto, que una pobre niña, de unos ocho años de edad, luchaba desesperadamente para no perecer ahogada.

José Ramón Gutiérrez, despreciando el peligro y con riesgo de su propia vida, se arrojó á salvar á la pobre muchacha, consiguiendo su loable propósito y mereciendo los plácemes de cuantos se enteraron de su meritoria acción.

Sin la oportuna intervención de los expresados sujetos, la desgracia acaso hubiese sido mayor, pues Juan de la Casa contuvo á la madre de la chica, que, desolada y en el colmo de la desesperación, quería arrojar al agua para salvar á su hija.»

\* \* \*

## Recompensa merecida.

Al entrar en máquina este número se recibe en la Secretaría General una Real orden del Sr. Ministro de la Gobernación concediendo á nuestro Auxiliar honorario D. Emilio Oliete la Cruz de Beneficencia de 3.<sup>a</sup> clase, con distintivo negro y blanco. Consignamos la noticia con verdadera satisfacción. Sirva esto de recompensa á los humanitarios actos realizados por el Sr. Oliete y de estímulo á nuestros auxiliares, en el ejercicio de un cargo encaminado al bien y al altruismo.

# LECTURAS

## Libros, revistas, periódicos,

*Instituciones y hombres*, por Daniel García Hughes. — *Revista católica de cuestiones sociales*, Mayo.

El Sr. García Hughes relata una visita hecha á la colonia agrícola de Nuestra Señora del Pilar para los golfos madrileños, fundada por el malogrado Conde de Arcentales. Los resultados de la obra de Arcentales son consoladores: asciende á un respetable número el de los muchachos arrancados del arroyo y devueltos á la sociedad con el cuerpo robusto y el alma saneada.

*Asociación sevillana de Caridad*.— Año 1912.

Hemos recibido la Memoria de la Asociación Sevillana de Caridad correspondiente al año 1912 y redactada por su Secretario, D. José Monge y Bernal.

Es un trabajo perfectamente documentado que honra á su autor, el cual, en este folleto, prueba cuán justas son las alabanzas á que se hace acreedora la famosa institución benéfica, modelo entre las de su clase.

*La juventud delincuente*, por P. S. Montes.— *La Ciudad de Dios*, Mayo.

El autor estudia los agentes de la delincuencia infantil, que son: El abandono de los hijos, los malos tratos, el trabajo prematuro y excesivo, la mendicidad y la emigración, consecuencias derivadas de la constitución deficiente de la familia y de su estado moral y económico.

*La inspección médico-escolar de Madrid*, por el Dr. Masip, Febrero.

Esta Memoria, presentada á los Excmos. Sres. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Director general de Primera Enseñanza y Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Corte por el Dr. D. Eduardo Masip Budesca, revela una vez más el acierto y el celo del distinguido Vocal del Consejo Superior de Protección á la Infancia, Secretario general de la Inspección médica.

Es un trabajo digno de aplauso, que nosotros le concedemos gustosos.

*Crónica. Herodes, casero*, por Benigno Pallol.— *El Liberal*, Mayo.

Comenta el articulista las dificultades que ponen los caseros para alquilar sus casas á los matrimonios con hijos.

*Lecciones para los niños*.— *La ociosidad*, por F. Fuertes.— *Diario Liberal*.— Córdoba, Mayo.

Al ocioso todo le fastidia — dice el autor—. Como la fuerza del espíritu eminentemente activa es tan poderosa, conduce al ocioso á hacer algo. ¿Dónde ir? Y el ocioso va al café, á la taberna. Y así el ocioso va hacien-

do jirones su dignidad, destruye su organismo, aniquila su voluntad y se transforma, de hombre, en el ser más repugnante y único capaz de las mayores atrocidades.

Trabaja, trabaja, niño; cultiva tu inteligencia en el estudio y huye siempre de la taberna como de algo que apesta, corrompe y denigra.

*La curiosidad en el niño*, por Abraham García.—*El Diario de Albacete*, Mayo.

La curiosidad infantil, en cuanto aviva el deseo de saber, pone en movimiento toda la vida intelectual, despierta la atención, que con ella adquiere interés y fijeza; la razón se acostumbra á juzgar y el juicio es habitual en ella; el raciocinio se aplica para deducir un motivo, deducir una causa ó sacar una consecuencia, abstrayendo las propiedades de los objetos y generalizando sus conclusiones al convertirlas en leyes. Para que la curiosidad produzca estos resultados, en cuanto medio educador, se necesita que sea muy bien aplicada. Esta curiosidad debiera ser encauzada por los poderes y gobiernos hacia un lucro honrado y una propiedad legítima, cifrada en el trabajo, la virtud y la ciencia.

*Los niños serios*, por Losamé.—*El Correo*, Mayo.

Dante dijo que hay algo de sagrado en la seriedad infantil, algo de expectación del alma, que se dispone á recibir las primeras impresiones de la vida.

Dante fué un niño grave.

También lo fué Picó de la Mirandola, y Pascal, y Miguel Angel, y Leonardo.

La seriedad de los niños es conmovedora, sobre todo para quienes los observan y quieren profundamente.

En la alegría de los juegos no suele estar su alma toda; la otra mitad, la más importante, está en las preguntas que nos hacen. El niño que es serio sin dejar de reir, presiente lo que es superior, lo que es bello, lo que es bueno. Y si no es voluntarioso, llegará á ser «una voluntad», que es lo que hay que ser. Observemos la gravedad de los niños, pero sin fomentarla. Procuramos que esta gravedad no degenera en tristeza.

*Escuela sanatorio para niños y niñas mentalmente deficientes.*

Hemos recibido este interesante folleto, que lo componen un artículo de D. V. F. Vicente, Doctor en Medicina, y varios fotograbados. El artículo se titula «Escuela Ortofrenopédica», que es como llama el Dr. Vicente á la Escuela sanatorio creada por el Sr. D. Francisco Pereira, de la que diferentes veces se ha hablado con singular elogio en estas páginas.

El Dr. Vicente encomia debidamente la labor del Sr. Pereira y su iniciativa.

En España — dice el autor —, donde no hay todavía ninguna escuela de éstas de creación oficial, la Escuela sanatorio para la educación de niños mentalmente deficientes, única institución particular de su clase que existe, representa un esfuerzo verdaderamente laudable y digno de éxito, y es para los poderes públicos la más constante y la más eficaz excitación que sobre ellos puede ejercerse para impulsarlos á crear análogos instituciones

oficiales destinadas á la educación especial del inmenso número de desgraciados y peligrosos niños mentalmente anormales pobres que hay diseminados por el país.

Y más adelante, estas palabras, que transcribimos, suscribiéndolas:

«Hacen falta en España, como en otros países, muchísimas instituciones de este género. Los poderes públicos, las personas acaudaladas, las no acaudaladas, todos, tenemos el deber de contribuir á fomentar ó á crear estos centros educativos.

«Va en esto la solución parcial ó total de muy graves problemas: La reforma de la Pedagogía general, la disminución de la delincuencia infantil, el mejoramiento físico y mental de la raza, etc., etc. Se haría así una obra realmente social, una obra, si queréis, hasta eminentemente religiosa. Ya lo decía hace años el fundador de esta Escuela: «¿Dónde ni cómo pudieran encontrar los cristianos empresas más dignas de motivar el cumplimiento de sus deberes religiosos que en redimir á miles y miles de víctimas inocentes, en hacerlas pasar de la incapacidad á la suficiencia, en hacerlas elevarse, dignificarse, salir del estado de ceguera intelectual, moral; gozar contemplando la alegría radiante del sol de la verdad y de la justicia?»

En la cubierta del folleto se publica el reglamento de la Escuela sanatorio.

*Los juguetes de los niños. — Vida Española, Junio.*

La higiene infantil tiene una gran relación con los juguetes. Todos los procesos de boca y garganta de naturaleza infecciosa pueden pasar de unos niños á otros por medio de trompas, flautas y silbatos.

Son preferibles los juguetes que tiendan al desarrollo cerebral, tales como mapas, y los que obligan á ejercicios corporales, como los aros, pelotas, combas, etc.

*Memoria anual del Consultorio gratuito de niños de pecho y Gota de Leche de Orense, por D. Lino Porto y Porto, 1913.*

Demuestra esta Memoria cuán beneficiosas son las Gotas de Leche. La de Orense, primera que se ha fundado en Galicia, cumple perfectamente su cometido. Gracias á ella se ha hecho disminuir muy notablemente la mortalidad de niños hasta dos años; se ha propagado la lactancia materna; se ha reglamentado la artificial; se ha facilitado leche de excelente calidad, cumpliendo así la misión que se propusieron los fundadores de la Gota de Leche de Orense.

*El Desayuno Escolar, por Benita Asas Manterola — La Correspondencia de España, Mayo.*

El Desayuno Escolar, nacido en el mes de Febrero de 1912 para alivio de los niños pobres, que van á las escuelas nacionales en un estado que conmueve, no prospera como sería de desear, habiéndole faltado elementos económicos que parecían seguros con motivo de haber dedicado los ingresos que se obtuvieron en las funciones dadas en honor de Jacinto Benavente y por iniciativa del gran escritor á la prosperidad de la meritísima institución.

Aparte excepciones dignas de todo elogio, los ingresos por dicho concepto no han podido hacerse efectivos.

La Srta. Asas Manterola lamenta que las personas caritativas no vayan á ver el espectáculo que supone el desayuno escolar.

A las nueve menos cuarto de la mañana, en las escuelas que tienen establecido el desayuno escolar, puede verse cómo se da un tazón de leche, de excelente leche, con bollo á los niños que van á la escuela en ayunas porque en sus hogares el hambre es la más asidua de sus compañeras.

Pero no llegan donativos; los gastos exceden á los ingresos, ¿qué va á ser de la necesaria institución Desayuno Escolar?

¡La tuberculosis! Busquemos la fuente principal en que esta tirana señora se baña como en agua de rosas, produciendo estragos, así en el mundo infantil como en el adulto. La falta de una alimentación suficiente; he aquí el origen de enfermedad tan terrible.

*Orfelinato de las Artes (Francia).*

El último anuario publicado por el Orfelinato de las Artes contiene los resultados obtenidos durante el año 1912, ilustrados con numerosas y notables fotografías de las pupilas de la institución de Courbevoie, ya en clase, en la cocina, en el gimnasio, etc., ó bien en las diversas escenas de su vida diaria.

El número de niños de ambos sexos recogidos por la Asociación asciende en la actualidad á 85.

*Capacidad de los menores para contratar*, por D. Francisco Lastres. *Revista de Tribunales.*

Con su reconocida competencia, el ilustre jurisconsulto afronta en su artículo un tema de gran interés. Entiende que «el Poder público acepta y reconoce la capacidad del menor para contratar», como son: la solicitud de matrícula en los Institutos y Universidades del reino, vínculo que se crea entre el estudiante y el Estado sin intervención de padre ni tutor, y las libretas de ahorro postal extendidas á nombres de menores, reconociéndose á sus titulares como si estuviesen emancipados para el dominio, usufructo y administración de sus bienes.

De estos y otros problemas cree el articulista que, «deduciendo la debida enseñanza, se puede afirmar, con sentido positivo y práctico, que la patria potestad y la tutela se han establecido para dar protección á los menores, no para hacerles imposible la vida ni estorbarles sus movimientos».

Y termina diciendo:

«Quizá no esté lejos el día en que algún Código, conservando los institutos de protección para los menores, declare que éstos solos y por si mismos pueden pactar y obligarse en determinadas circunstancias, siempre que lo hicieren empleando aquella discreción y buen sentido que caracteriza la posesión del juicio pleno, aun cuando no se haya llegado á la mayor edad.»

*Pro Infantia.*—*La Idea Moderna.*—Lugo, 28 Abril.

Con motivo de haber detenido la policía dos precoces ladronas, *descui-*

*deras*, según el *caló* del oficio, una de quince años, otra de diez, se pregunta el periódico gallego: ¿Quién es el culpable de la perdición de esas niñas? Y añade:

«No es posible permanecer indiferentes ante esas miserias sociales, y todos tenemos estrecha obligación de contribuir al mejoramiento de seres como esas abandonadas niñas, que no conocen más ambiente que el del vicio y la perdición, del que es necesario arrancarlas á todo trance.»

*Una gran obra de caridad*, por X.—*El Correo Español*.

Se refiere á la que realizan en el Asilo de San Rafael los Hermanos de San Juan de Dios.

*El Apóstol de los niños*, por Concha Espina de Serna.—*La Atalaya*, 24 Abril.

El apóstol de los niños es el P. Albera, Superior general de los Salesianos, cuya obra merece toda admiración y respeto.

*El alcoholismo. ¡Pobres niños!*, por Francisco Carios Sanmartín.—*¡Adelante!*, Valladolid, 1.º Mayo.

En veinte años que lleva rigiendo una Escuela pública el Sr. Carios ha tocado la consecuencia de que un 70 por 100 de niños raquíuticos, epilépticos, idiotas ó de predisposición tuberculosa son hijos de padres alcohólicos.

Los maestros —dice el Sr. Carios—, en cuyas manos está el porvenir de la familia y de la sociedad, no debemos perder momento ni ocasión para inculcar en el corazón de nuestros jóvenes discípulos el sentimiento del horror al alcohol, y grabar en su mente la idea de que tal líquido, como bebida, es un veneno que nos arrebatara la dignidad, la racionalidad y la vida.

*Las escuelas laicas y la criminalidad de los niños*.—*Diario de León*, 25 Abril.

Comenta la conferencia pronunciada por el profesor de Coimbra Doctor Ruy Ubrich respecto á la criminalidad de los niños.

El conferenciante ha probado, con estadísticas recientemente formadas, el siguiente hecho: que la criminalidad de los niños ha aumentado en el tiempo que rige la nueva forma de Gobierno de tal modo, que ya excede con mucho á la de los adultos, tanto en el número como en la gravedad de los delitos.

Entiende el profesor de Coimbra que es preciso dar á los niños una educación moral y religiosa capaz de dulcificar los espíritus infantiles, orientándoles francamente hacia el bien.

*La Proyección*.—Con este título varios jóvenes distinguidos, D. Pedro N. de Soto, D. Juan Ignacio Luca de Tena, D. Joaquín de Fasi, D. R. Pastor, D. F. Herrerra y D. R. La Cierva, publican una preciosa revista infantil ilustrada, que demuestra las brillantes condiciones de sus simpáticos redactores, á quienes felicitamos cordialmente, estimulándoles á continuar cooperando á la cultura patria con su simpática labor.

## Instituciones benéficas de Madrid y su provincia.

*Fundación de D.<sup>a</sup> María Martínez Villaseñor.*—Alcalá de Henares.

*Fundación de D. Dionisio Mellado.*—Vallecas.

*Fundación de D. Juan Mellizo y D.<sup>a</sup> Inés Carrillo.*—Navalcarnero.

*Fundación de D. Andrés Mendo,* Torrelaguna, misas.

*Fundación de D. Alonso Mendoza y Núñez de Prado.*—Getafe, hospital de San José. Junta de Patronos.

*Fundación de D. Juan Bautista Mendoza.*—Carabaña, pensiones para estudios. Patrono, Cura párroco.

*Fundación de D. Diego Meneses.*—Colmenar Viejo, limosnas y pensiones. Patronos, Alcalde y Párroco.

*Fundación de D. Antonio Merino.*—Torrelaguna, hospital

*Fundación de D. Andrés Mingo.* Chozas de la Sierra, dotes. Patronos, Alcalde y Párroco.

*Fundación de D. Pascual Milano.*—Arganda, hospital de San Pedro y San Pablo. Patronos, Alcalde y Cura párroco.

*Fundación de D.<sup>a</sup> Magdalena Montaña y Salazar.*—Robledo de Chavéla, misas, limosnas y dotes.

*Fundación de D. Antonio Munderarra.*—San Martín de Valdeiglesias, instrucción y socorros.

*Fundación de D. Andrés Muñoz.* Navalcarnero.

*Fundación de D. Juan Muñoz.* Leganés, Hospital de la Santísima Trinidad. Junta de Patronos.

*Fundación de D. Pedro Muñoz Cátedra.*—Pozuelo de Alarcón, dotes.

*Fundación de D.<sup>a</sup> Victoria Muñoz.*—Valdaracete, hospital. Patronos, el Alcalde y Cura párroco.

*Fundación de D. Dionisio Navarro.*—Torrejón de Velasco, dotes y otros objetos benéficos.

*Fundación de D. Francisco Ortiz.*—Fuenlabrada.

*Fundación de D. Ignacio Ortiz.* Vallecas, hospital de San Ignacio. Junta de Patronos.

*Fundación de D.<sup>a</sup> Inés Pacheco.* Chinchón, vestir pobres. Patrono, la Condesa de Chinchón.

*Fundación de D. Francisco Palacios.* Colmenar Viejo, capellanía y dotes. Patronos, Alcalde y Párroco.

*Fundación de D.<sup>a</sup> María Pantoja.*—Pinto.

*Fundación del Dr. D. Francisco de la Peña.*—Vicálvaro. Patrono, el Alcalde.

*Fundación de D. Pedro de la Peña.*—Torrelaguna, socorro á pobres.

*Fundación de D. Juan Palomino.*—Guadalix de la Sierra, hospital. Patrono, el Ayuntamiento.

*Fundación de D. Bartolomé Pérez de Victoria.*—Aravaca, hospital. Patronos, Párroco y Alcalde.

*Fundación de D. Bernardo Plaza.*—Torrelaguna, dotes é instrucción.

*Fundación de D. Diego del Pozo.* Colmenar Viejo, instrucción. Patronos, Párroco y Alcalde.

*Fundación de D. Juan del Pozo.* Colmenarejo, capellanía y limosnas. Patronos, Alcalde y Mayordomo de las Cofradías del Sacramento y Rosario.

*Fundación de D. Sebastián del*

*Pozo.*—Colmenar Viejo, capellanía, dotes y pensiones. Patronos, familiar y Cura párroco.

*Fundación de D. Bartolomé Rabaneda.*—Loeches, hospital. Patronos, Párroco y Alcalde.

*Fundación de D. Diego Recio García.*—Chinchón, hospital. Patrono, familiar.

*Fundación de D. Juan Requena.*—Torrelaguna, misas, limosnas y dotes á parientes. Patrono, Junta provincial de Beneficencia.

*Fundación de D.<sup>a</sup> María Robledo.*—Aldea del Fresno, dotes. Patronos, Cura párroco y Alcalde.

*Fundación de D. Pedro Rodríguez Alcántara.*—Valdemoro. Patrono, familiar.

*Fundación de D. Alfonso Romano.*—Pinto.

*Fundación de D.<sup>a</sup> Inés Romano.*—Pinto, Vestir á pobres.

*Fundación de D. Juan Ruiz Manzano.*—Getafe, dotes. Patronos, los dos sacerdotes más antiguos del Cabildo de la Parróquia.

*Fundación de D. Juan Ruiz.*—Valverde, misas.

*Fundación de D.<sup>a</sup> Agueda Sáenz de Prado.*—Miraflores de la Sierra, vestir pobres. Patronos, Cura párroco y Alcalde.

*Fundación de D. Miguel Saldaña.*—El Escorial, hospital. Patrono, el Ayuntamiento.

*Fundación de D.<sup>a</sup> Felipa y Leonor Salmerón.*—Alcalá de Henares, dotes.

*Fundación de D. Francisco Sánchez.*—Perales de Tajuña, hospital. Patrono, el Ayuntamiento.

*Fundación de D. Sebastián Sánchez.*—Villamanta, misas y limosnas. Patrono, el Ayuntamiento.

*Fundación de D. Juan Sánchez de la Villa.*—Cobeña, dotes. Patrono, la Junta municipal.

*Fundación de D. Martín Santo*

*Domingo.*—Barajas. Patrono, el Alcalde.

*Fundación de D. Lucas Sanz.*—Bustarviejo, dotes.

*Fundación de D. Sebastián Sanz.*—Pedrezuela, instrucción. Patrono, el Alcalde.

*Fundación de D. Juan Silva y Mendoza.*—Villa del Prado, vestir huérfanos pobres. Patronos, Párroco y Alcalde.

*Fundación de D. Juan Talavera.*—Alarcón, misas é instrucción. Patronos, Párroco y Alcalde.

*Fundación de D. Alfonso Tejedor.*—Alarcón, misas é instrucción. Patronos, Párroco y Alcalde.

*Fundación de D.<sup>a</sup> Manuela Torres.*—Los Santos de la Humosa.—Hospital.—Patronato familiar.

*Fundación de D. Tomás Travedo y Delgado.*—San Martín de Valdeiglesias, instrucción. Patrono, el Alcalde.

*Fundación de D. Gaspar Ugarte.*—Villarejo de Salvanés, socorro á pobres.

*Fundación de D. Gaspar Valdés.*—Navalcarnero, dotes y pensiones. Patronato familiar.

*Fundación de D. Gabriel Valdívieso y Cárdenas.*—Carabaña, dotes y pensiones. Patronos, Cura párroco y Alcalde.

*Fundación de D. Francisco Vallartas.*—Villamanrique de Tajo, dotes. Patronos, familiar.

*Fundación Vallejo.*—Chinchón, socorros á enfermos. Patrono, el Cura párroco.

*Fundación de D. Simón Vallejo.*—Bustarviejo, socorros á enfermos. Patrono, el Ayuntamiento.

*Fundación de D.<sup>a</sup> María Valverde.*—Moraleja de Enmedio, dotes.

*Fundación de D.<sup>a</sup> María Villañez.*—Robledo de Chavela, socorros á pobres.—Patronos, Cura párroco y Alcalde.

*Fundación de D. Juan Villasaña.* — San Sebastián de los Reyes, dotes. Patronos, Párroco y Alcalde.

*Fundación de D. Pedro Zapata.* Barajas, socorros á enfermos. Patrono, el Ayuntamiento.

*Fundación de D. José Zurita y Guerra.* — Arganda, socorros á los pobres y dotación al Cura. Patronos, Cura párroco.

*Fundación de D. Benito López.* Colmenar Viejo, misas y limosnas á pobres. Patronos, familiar y Párroco.

*Fundación de D. Manuel y Vizcaíno.* — Vicálvaro, sostenimiento del hospital.

*Fundación de D. Melchor Benavides.* — Bustarviejo, vestir trece pobres el Jueves Santo.

*Fundación de D.<sup>a</sup> Vicenta Bermúdez García.* — Carabanchel Bajo, Colegio-Asilo de Santa Cruz. Patronos, el Cura párroco.

*Fundación de D. Tomé Bernaldo de Quirós.* — Torrelaguna, memorias. Patrono, D. Juan Bautista Larrinaga.

*Fundación de D. Jnan Blasco.* Miraflores de la Sierra, vestir pobres.

*Fundación de D. Eusebio Caballero.* — Torrejón de Ardoz. Patrono, José Caballero.

*Cabildo de Caridad.* — Alcalá de Henares. Patrono, el Ayuntamiento.

*La Obrera Ribereña.* — Aranjuez, Caja de Ahorros y Monte de Piedad. Patronos, Junta de gobierno.

*Casa de Corregidas.* — Alcalá de Henares. Patrono, el Ayuntamiento.

*Colegio-Asilo de la Unión.* — Aranjuez. Patrono, Junta de Señoras

*Escuelas Pías de España.* — Getafe, Cátedra de Gramática en Orgaz. Patronos, los Rectores de las Escuelas Pías.

*Fundación de D. Juan Gonzá-*

*lez.* — Alcalá de Henares, dotes y limosnas. Patronos. Alcalde y Cura.

*Hospital de Santa María La Rica.* Alcalá de Henares. Patrono, el Ayuntamiento.

*Hospital de San Juan de Letrán.* Alcalá de Henares. Patrono, el Ayuntamiento.

*Hospital de Torremocha.* — Uceda.

*Fundación de D.<sup>a</sup> Antonia López.* — Hospital. — Morata de Tajuña. Patrono, el Ayuntamiento.

*Fundación de D. Antonio López.* Morata de Tajuña, socorros á pobres. Patrono, el Ayuntamiento.

*Manicomio de San Juan de Dios.* Ciempozuelos. Patronos, los Hermanos de San Juan de Dios.

*Fundación de Joaquín Marsacé Soto.* — Morata de Tajuña, socorro á viudas. Patronos, Cura párroco y descendientes del fundador.

*Fundación de D.<sup>a</sup> Dorotea Montero.* — Leganés, Capellanía.

*Fundación de D. Juan Moreno Benítez.* — Asilos de San Juan y Santa María. — El Pardo. Patronos, Junta administrativa.

*Fundación de D. Diego Onquera.* — Leganés, Obra pía en favor del Hospital.

*Fundación de D.<sup>a</sup> Agueda Sanz.* Miraflores de la Sierra, vestir pobres.

*Fundación de D. Mariano Soto.* El Escorial, escuela. Patrono, Obispo de Madrid Alcalá.

*Fundación de Juan Antonio Taboada Ulloa.* — Brunete, limosnas. Patronos, Cura, Alcalde y descendientes del fundador.

*Fundación del Marqués de Vallejo.* — Carabanchel Alto, Instituto-Asilo de San José. Patrono, el Obispo de la diócesis

*Fundación Vallejo.* — Hospital, Morata de Tajuña Patrono, el Ayuntamiento.

*D. Bartolomé Vargas.*—Robledo de Chavela, obras pías.

*Fundación de D.<sup>a</sup> María Villafraña.*—Robledo de Chavela, obras pías.

*Asilo-Refugio del Santísimo Sa-*

*ramento.*—Chamartín, auxilio á ancianos y niñas. Patrono, la Hermandad de la Victoria.

*Fundación de D. Mariano Soto.* San Lorenzo, colegio. Patrono, el Obispo de Madrid.

## Instifuciones benéficas de Alava.

*Fundación de D. Antonio Murga.*—Llano, enseñanza gratuita. Patrono, D. Eugenio Garay.

*Fundación de Francisco Merdieta.*—Menagaya, enseñanza gratuita. Patrono, el referido pueblo.

*Fundación de D. Diego Felipe Belaunde.*—Respaldiza, enseñanza gratuita. Patrono, el pueblo de Respaldiza.

*Fundación de D. J. Miranda.*—Labastida, asistencia de enfermos pobres. Patrono, la Junta de Beneficencia de Caridad.

*Fundación de D. Justo Pastor.* Foronda y Antezana, enseñanza gratuita. Patrono, el Párroco de Foronda.

*Fundación de D. Pedro Sáiz.*—Arceniega, asistencia de enfermos pobres de la localidad y transeuntes. Patrono, el Párroco.

*Fundación de D. Martín González.*—Nanclares de la Oca, hospedería de pobres. Patrono, el Ayuntamiento.

*Fundación de D. Pedro Ruiz de Azúa.*—Elguea, dotar huérfanas. Patronos, la Junta provincial de Beneficencia y D. Raimundo Ruiz.

*Fundación de D. Juan Tosantos.*—Labastida, sostenimiento de un estudiante. Patronos, Junta provincial de Beneficencia y el Párroco.

*Fundación de D.<sup>a</sup> Clara de Yu-*

*rre.*—Lanciego, suministrar trigo á los labradores pobres. Patronos, el Alcalde y Cura párroco.

*Fundación de D. Justo Pastor.* Foronda, socorro á los pobres de dicho pueblo. Patrono, el Párroco.

*Fundación de D. Estanislao de Urquijo, Marqués de Urquijo.*—Llodio y Murga, enseñanza. Patrono, Excmo. Sr. D. Manuel de Urquijo, Marqués de Urquijo.

*Fundación de D. Estanislao de Urquijo, Marqués de Urquijo.*—Llodio, Orozco y Murga, dar carreras de artes mecánicas é industrias á tres jóvenes de Llodio, tres de Orozco y uno de Murga. Patrono, D. Juan Manuel de Urquijo.

*Fundación del Marqués de Urquijo.*—Llodio y Murga, socorro á los vecinos pobres y recomposición de caminos de dichos pueblos. Patrono, Excmo. Sr. D. Juan Manuel de Urquijo.

*Fundación de Fr. Gaspar de olís.*—Arceniega, enseñanza gratuita de niños y niñas y dotación á parientes del fundador. Patrono, Obispo de la diócesis.

*Fundación de D. Manuel Cecilio del Valle.*—Retés de Tudela, enseñanza á niños de ambos sexos. Patrono, D. José Palacio Valle.

*Fundación de D. Bartolomé Anuncibay.*—Villarreal, dotes. Patrono, el Alcalde y Cura párroco.

(Continuad.)

## Señores que componen el Consejo Superior de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad.

**PRESIDENTE.**—*El Ministro de la Gobernación*, Excmo. Sr. D. Santiago Alba.

**VICEPRESIDENTE.**—*El Vicepresidente del Real Consejo de Sanidad*, Excelentísimo Sr. D. Angel Pulido.

**SECRETARIO GENERAL.**— Excmo. Sr. Dr. D. Manuel de Tolosa Latour, (*Real Academia de Medicina*).

**VICESECRETARIO.**—Ilmo. Sr. D. Pedro Sangro y Ros de Olano.

**VOCALES NATOS.**—*Obispo de Madrid-Alcalá*, Excmo. Sr. D. José María Salvador y Barrera.—*Gobernador civil de la Provincia*, Excmo. señor D. Demetrio Alonso Castrillo.—*Presidente de la Audiencia territorial*, Excmo. Sr. D. Francisco de Paula Mifsut.—*Presidente de la Diputación provincial*, Excmo. Sr. D. Alfonso Diaz Agero.—*Inspector general de Sanidad interior*, Excmo. Sr. D. Eloy Bejarano.—*Inspector general de Sanidad exterior*, Ilmo. Sr. D. Manuel Martin Salazar.

**VOCALES ELECTIVOS.**—*Por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas*, Excmo. Sr. D. Damián Isern —*Por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación*, Excmo. Sr. Don José Diez Macuso.—*Por la Sociedad Española de Higiene*, Ilmo. Señor D. Nicasio Mariscal y García.—*Por la Junta de Damas de Honor y Mérito*, Excma. Sra. Condesa de Almodóvar.—*Por la Sociedad Protectora de los niños*, Sr. D. Pablo Lozano y Ponce de León.—*Por la Sociedad Económica Matritense*, Excelentísimo Sr. D. José Vignote y Wunderlich —*Por la Cuna de Jesús*, Excelentísima Sra. Marquesa Viuda de Aledo.—*Por el Dispensario de niños de pecho*, Sr. D. Miguel Benítez Alonso.—*Por el Ateneo de Madrid*, Ilustrísimo Sr. D. Rafael Salillas.—*Por el Círculo de la Unión Mercantil*, señor D. Emilio Zurano.—*Por el Círculo de la Unión Industrial*, Excelentísimo Sr. D. Mariano Núñez Samper.—*Por la Escuela Normal de Maestros*, Excmo. Sr. D. Eugenio Cemboraín y España.—*Por la Escuela Normal de Maestras*, Sra. D.<sup>a</sup> Nieves Guibelalde.—*Por la Asociación de Propietarios*, Ilmo. Sr. D. Vicente Morán de Burgos.—*Por la Asociación para el mejoramiento de la clase obrera*, Excmo. Sr. Vizconde de Eza.—*Por el Fomento de las Artes*, Excmo. Sr. D. Javier Betegón.—*Por el Centro Instructivo del Obrero*, Ilmo. Sr. D. Antonio de Piera y Ballester.—*Por la Asociación de la Prensa*, Ilmo. Sr. D. Fernando Soldevilla.—*Por la Asociación Nacional de Sanatorios y Hospicios Marinos*, Excmo. Sr. D. Joaquín Ruiz Jiménez.—*Por el Instituto de Reformas Sociales*, Excmo. Sr. D. Vicente Santamaría de Paredes.

**PADRES DE FAMILIA:** Excmo. Sr. D. Leandro Alvear.—Excmo. Sr. Don Manuel Astudillo.—**MADRES DE FAMILIA:** Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Fanny Garrido de R. Mourelo.—Excma. Sra. D.<sup>a</sup> Amalia Loring, Viuda de Silvela.

**VOCALES OBREROS:** Sr. D. José Fernández Porres.—Sr. D. Angel Sánchez Jabardo.

**VOCALES NOMBRADOS POR REAL ORDEN:** Excma. Sra. Marquesa de Squilache.—Sr. D. Julio Puyof y Alonso.—Excmo. Sr. D. Francisco García Molinas.—Ilmo. Sr. D. Alvaro López Núñez.—Ilmo. Sr. D. Julián Jude-rías.—Excmo. Sr. Conde de San Diego.—Sr. D. Ubaldo Rexach.—Excmo Sr. D. Juan de la Cierva y Peñafiel.—Excmo. Sr. Dr. D. Amalio Gimeno y Cabañas.—Excmo. Sr. Dr. D. Angel Pulido y Fernández.—Ilmo. Sr. D. Pedro Sangro y Ros de Olano.—D. Luis Heredero y Gómez Ilmo Sr. D. Eduardo Masip y Budesca y Excmo. Sr. D. Guillermo Benito Rolland.

**Secretaría general.**—**JEFE DE LA SECCIÓN TECNICO-ADMINISTRATIVA:** Excelentísimo Sr. Dr. D. Manuel de Tolosa Latour.—**OFICIAL 1.º:** D. Miguel Gómez-Cano.—**OFICIALES AUXILIARES:** D. Carlos de Travesedo, D. Luis Brun, D. Manuel del Corral, D. Emilio de Villa-Ceballos y D. Gonzalo Cabezudo.

## Sumario del núm. 50.

**Problemas protectores de actualidad**, por M. de Tolosa Latour; pág. 481.—**Congreso internacional para la protección de la infancia en Bruselas**; pág. 487.—**Crónicas: Murdial**; pág. 491.—**Española**; pág. 495.—**Leyes extranjeras: En Inglaterra**; pág. 505.—**En Sajonia**; pág. 510.—**Secretaría general**: Trabajos de la Sección Técnico-Administrativa; pág. 511.—**Labor de la Junta de Canarias**; pág. 514.—**Labor de la Junta de Salamanca**; pág. 518.—**Juntas provinciales y locales**; pág. 521.—**Actos protectores**; pág. 553.—**Lecturas: Libros, revistas y periódicos**; pág. 556.

---

### Publicaciones del Consejo Superior.

*Leyes y disposiciones vigentes de protección á la infancia*. 1.<sup>a</sup> edición (Madrid, 1908.) 2.<sup>a</sup> edición completada (Madrid, 1910). (Agotadas).

*Consejo Superior de Protección á la Infancia* (Legislación, Organización del Consejo, Publicaciones. Trabajos recientes, Auxiliares, Juntas provinciales y locales). Hoja de propaganda.

*Conseil Supérieur de Protection de l'Enfance*. Hoja de propaganda (Agotada).

*Proyecto de Reglamento de la Sección de Puericultura y Primera Infancia, aprobado por el Consejo Superior*.—Modelos impresos (Agotada).

*Proyecto de Colonias benéficas de trabajo*, por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación D. Juan de la Cierva y Peñafiel. (Madrid, 1909.)

*Primer Concurso de premios por actos de protección á la infancia (1909)*. Antecedentes, propuestas, informes, etc., reunidos por la Secretaría general. (Madrid, 1910.)

*Sesión regia inaugural de la Sociedad Española de Higiene y distribución de premios del Consejo Superior*. (26 de Enero de 1910.)

«*Pro Infancia*». (Tomo I, 1909; 384 págs.—Tomo II, 1910; 592 págs.)

*Ley de Protección á la Infancia y Reglamento de puericultura*. (Madrid, 1910.)

*La Acción Social y la Delincuencia Infantil belga*, por D. Lázaro Lázaro Junquera. (Madrid, 1910.)

*Los Reformatorios para jóvenes y las Colonias de Beneficencia en el Extranjero*, por Fr. Domingo de Alboraya. (Madrid, 1910.)

*Real Orden disponiendo que se abra el II Concurso anual de premios por actos de amor á los niños, con arreglo á las bases que se indican*.—Hoja de propaganda.

*Décret Royal concernant les services de Maternologie et de Puericulture*.—Hoja de propaganda (Agotada).

*Los Tribunales para niños.—Medios de implantarlos en España*, por D. Julián Juderías. (Madrid, 1910.)

*Segundo Concurso de premios por actos de protección á la infancia*. (Número extraordinario de «PRO INFANCIA»).—Antecedentes, méritos, propuestas, etc., reunidos por la Secretaría general. (Madrid, 1911.)

*Conseil Supérieur de Protection de l'Enfance et pour la repression de la mendicité*. Folleto. (Madrid, 1911.)

*Nuevas orientaciones pedagógicas*, por la Srta. M.<sup>a</sup> del P. M. M. (Adsum). (Madrid, 1911.)

*Leyes y disposiciones vigentes de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad desde 1904 á 1912*.—Nueva edición completada. (Madrid, 1912.)

---

**Pro Infancia**

Boletín mensual.—Precios de suscripción: España; un año 5 pesetas. Extranjero; un año, 7 pesetas.

MADRID.—Imp. del Asilo de Huérfanos del S. C. de Jesús, Juan Bravo, 5.

Ayuntamiento de Madrid